

**INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A
PRESUPUESTO, REPAROS E INFORMES FORMULADOS
POR LA INTERVENCIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS POR
LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES
LOCALES CONTRARIOS AL INFORME DEL SECRETARIO**

EJERCICIO 2012

<u>ÍNDICE</u>	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN	3
2. INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APlicAR A PRESUPUESTO, LOS REPAROS E INFORMES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A LOS INFORMES DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL	4
2.1 Objeto, ámbito de aplicación, forma y plazo de la información a remitir	4
2.2 Ámbito temporal	5
2.3 La implantación de la instrucción	5
3. OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN	5
4. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APlicAR A PRESUPUESTO	6
5. ANÁLISIS DE LOS REPAROS E INFORMES DE LA INTERVENCIÓN	10
6. INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS AL INFORME DEL SECRETARIO	14
7. CONCLUSIONES GENERALES	14
8. RECOMENDACIONES	15
9. TRÁMITE DE ALEGACIONES	16

ANEXO I: Entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que no han proporcionado información por la Instrucción y sí por la Plataforma

ANEXO II: Entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que no han proporcionado información por la Plataforma y sí por la Instrucción

ANEXO III: Entidades con discrepancias entre la Plataforma y la Instrucción

ANEXO IV: Alegaciones presentadas al borrador del Informe

ANEXO V: Informe sobre alegaciones presentadas

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 173.5 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sanciona con la nulidad de pleno derecho aquellos acuerdos, resoluciones y actos administrativos que supongan adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Por otro lado, el artículo 176 de dicho texto normativo establece como regla general, que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Como consecuencia de estos preceptos, no sería posible hacer frente a los compromisos de gastos adquiridos sin consignación presupuestaria, pues son nulos de pleno derecho y se prohíbe, como regla general, que al presupuesto del ejercicio se puedan imputar obligaciones derivadas de prestaciones realizadas en un ejercicio anterior.

Por consiguiente, dada esta situación, se ha visto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una norma que permite cubrir el vacío legal apuntado al atribuir al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sin embargo, hay que añadir que dicho precepto debe interpretarse dentro de sus estrictos límites, dada la gravedad de las prohibiciones legales que están en juego, y por eso cabe exigir, en todo caso, el debido rigor en la tramitación y aprobación de estos expedientes.

Por otra parte, la Sindicatura de Comptes ha querido reforzar el control interno de las entidades locales, mediante el conocimiento de los reparos y de los informes efectuados por los interventores, de acuerdo con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, hay que tener en cuenta que el ejercicio de la función interventora en la Administración local se caracteriza por su singularidad y su debilidad en relación con otras administraciones públicas, que cuentan con una intervención general en la que apoyarse y no dependen de forma tan evidente como en el caso de la administración local de los órganos fiscalizados, que tiene atribuida entre otras funciones la disciplinaria o la retributiva. En consecuencia, los órganos

Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención

de control externo deben apoyar el control interno de las entidades locales, en el ejercicio de la función interventora, que se refleja en su caso, en aquellos reparos e informes que se realicen sobre los actos no ajustados a derecho.

Por todo lo expuesto la Sindicatura de Comptes, consideró necesario regular la remisión por el sector público local de la información necesaria para conocer los gastos sin dotación presupuestaria o indebidamente adquiridos por cualquier otra causa, los reparos e informes formulados por la Intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes emitidos por el secretario de la entidad local.

2. INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO, LOS REPAROS E INFORMES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A LOS INFORMES DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL.

2.1 Objeto, ámbito de aplicación, forma y plazo de la información a remitir

El Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes de 28 de septiembre de 2012 aprobó la instrucción que regula la remisión a esta Institución de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos e informes formulados por la Intervención que se refieran a gastos e ingresos por importe superior a 3.000 euros y en cualquier supuesto si se ha producido un perjuicio económico para la hacienda local y los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la entidad local contrarios al informe del secretario.

El ámbito de aplicación lo forman las entidades locales valencianas, definidas en el artículo 1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, así como los consorcios participados mayoritariamente por entidades locales.

El sector público local valenciano, en el año 2012, estaba compuesto por 770 entidades incluyendo organismos autónomos, de las que 342 han remitido información, cifra que representa el 44,4% del total. En el cuadro siguiente se muestra su número y composición.

Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención

Tipo de entidad	Nº de entidades en 2012	Nº de entidades que han remitido información	Alicante	Castellón	Valencia
Municipios	542	306	95	71	140
Provincias	3	2	1	1	0
Mancomunidades	62	11	5	3	3
Áreas metropolitanas	2	2	0	0	2
Entidades locales menores	7	4	1	1	2
Consorcios	59	6	3	2	1
Organismos autónomos	95	11	8	1	2
Total	770	342	113	79	150

Cuadro 1

2.2 Ámbito temporal

Es objeto del presente Informe la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos e informes formulados por el Interventor y acuerdos adoptados contrarios a los informes emitidos por el Secretario de la entidad local del ejercicio 2012.

2.3 La implantación de la instrucción

Para hacerla posible, la Sindicatura habilitó una dirección electrónica a la que las entidades locales pueden acceder para cumplimentar la información requerida en unos ficheros diseñados al efecto, que deben remitir por medios telemáticos.

Por otra parte, y al objeto de difundir la aplicación de la instrucción y resolver las dudas que la misma pudiera suscitar, se diseñaron unas jornadas de trabajo en las que resultó determinante para su buen fin la participación de los colegios profesionales de secretarios, interventores y tesoreros de Valencia, Castellón y Alicante.

3. OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización realizada ha tenido como objetivos generales los siguientes:

Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención

- a) Determinar si las entidades locales han presentado adecuadamente la información requerida, según los requisitos que establece la instrucción.
- b) Realizar una estimación de los gastos efectuados sin consignación presupuestaria.
- c) Analizar los reparos realizados por los funcionarios de habilitación estatal.

Los ficheros del ejercicio 2012 remitidos por las entidades locales no presentaban un formato homogéneo. Para hacer posible el proceso de agregación de la información, fue necesario adaptar cada fichero a un formato unificado.

Por otro lado, la información sobre las facturas pendientes de imputar a presupuesto que consta en los ficheros recibidos no es coherente, aproximadamente en un centenar de entidades con los saldos de la cuenta 413 obtenidos de la Cuenta General del ejercicio 2012, rendida en la Plataforma.

No se dispone de información sobre las entidades locales que no han rendido las cuentas, o que no han remitido los ficheros.

4. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

La información recibida muestra que a la fecha de cierre del ejercicio 2012 existen, al menos, unas 10.882 facturas pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo importe era de 235.380.153 euros.

A continuación se muestran el número de facturas pendientes de aplicar a presupuesto:

	Contabilizadas en la cuenta 413	No contabilizadas	No consta	Total
Ejercicio corriente	5.243	465	0	5.708
Ejercicios anteriores	4.651	522	0	5.173
No consta	0	0	1	1
Total	9.894	987	1	10.882

Cuadro 2

El 91% de las facturas pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo importe representa el 84,8% del total, estaban registradas en la contabilidad

Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención

patrimonial, en la cuenta 413, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” del Plan General de Contabilidad Pública.

El cuadro muestra por entidades las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, en euros:

Entidad	Contabilizadas en la cuenta 413	No contabilizadas	No consta	Total euros
Ayuntamiento	171.388.695	13.953.341	6.962	185.348.998
Diputación provincial	290.186	19.262	0	309.448
Área metropolitana	8.032.507	0	0	8.032.507
Consorcio	20.981.656	19.953.737	0	40.935.393
Entidad local menor	19.741	100	0	19.841
Mancomunidad	546.646	20.041	0	566.687
Organismo autónomo	162.870	4.409	0	167.279
Total	201.422.301	33.950.890	6.962	235.380.153

Cuadro 3

El cuadro siguiente muestra en euros los importes de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por ejercicios:

Entidad	Ejercicio corriente	Ejercicios anteriores	No consta	Total euros
Ayuntamiento	109.684.104	75.657.932	6.962	185.348.998
Diputación provincial	288.915	20.533	0	309.448
Área metropolitana	0	8.032.507	0	8.032.507
Consorcio	18.454.077	22.481.316	0	40.935.393
Entidad local menor	100	19.741	0	19.841
Mancomunidad	244.087	322.600	0	566.687
Organismo autónomo	161.961	5.318	0	167.279
Total	128.833.244	106.539.947	6.962	235.380.153

Cuadro 4

Del importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, el 45,3% procede de ejercicios anteriores y el 54,7% del propio ejercicio 2012. Destacan las siguientes circunstancias:

Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención

- a) De la información suministrada de forma telemática por las entidades, para dar cumplimiento a la Instrucción, se pone de manifiesto la existencia de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por importe total de 235.380.153 euros. De dicho importe, 33.950.890 euros, que representa un 14,4%, no han sido registradas en la contabilidad patrimonial, en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, del Plan General de Contabilidad Pública.
- b) Existe divergencia entre los datos facilitados por las entidades en la Plataforma de Rendición de Cuentas y la suministrada por medios telemáticos para dar cumplimiento a la Instrucción.

En concreto, tal divergencia se materializa en las siguientes cuestiones:

- 1) Existe una diferencia neta de 45.701.952 euros entre el importe total contabilizado en la cuenta 413 como pendiente de aplicar a presupuesto, que según la Plataforma es de 247.124.253 euros y el que consta, en esa misma cuenta, en la relación de facturas registradas y cuya obligación no ha sido reconocida, que asciende a 201.422.301 euros.
- 2) 231 entidades han comunicado, de forma expresa, que no se han producido hechos de los que haya que proporcionar información.
No obstante, contrastada la información suministrada por las entidades en la Plataforma correspondiente al ejercicio 2012, se ha puesto de manifiesto que hay discrepancias en 45 entidades, de las que se desprende la existencia de obligaciones contabilizadas en la cuenta 413, por un importe de 9.803.080 euros.
- 3) 197 entidades no han cumplido con la Instrucción, no enviando fichero alguno. Sin embargo, de éstas, 134 entidades si han rendido cuentas en la Plataforma, lo que constata la existencia de 53 entidades con un importe de obligaciones contabilizadas en la cuenta 413 de 43.514.296 euros.
- 4) Como hecho relevante, los Ayuntamientos de Orihuela y Alboraya, que no han rendido sus cuentas en la Plataforma, han comunicado unos importes de 19.136.027 y 10.386.402

Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención

euros, respectivamente, en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”.

- 5) Para dar cumplimiento a la Instrucción, el Ayuntamiento de Foios ha comunicado un importe de 5.185.568,61 euros por facturas pendientes de aplicar al presupuesto y contabilizadas en la cuenta 413. Sin embargo, se debe destacar que, según las cuentas rendidas en la Plataforma, dichas facturas están registradas en la contabilidad en dos cuentas que presentan saldos de signo contrario: La cuenta 4131, con un saldo acreedor de 158.764,80 euros y la cuenta 4130, con un inadecuado saldo deudor de 5.026.803,81 euros, situación que se deriva del hecho de que estas facturas han sido pagadas por la Entidad y pendientes de regularización.
- c) Se ha puesto en conocimiento de esta Sindicatura de Comptes un expediente tramitado por el Ayuntamiento de Elche, en el que se suscribe un convenio con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos urbanos e industriales y limpieza pública en el municipio, en el que se fija un calendario de pagos de la deuda que el Ayuntamiento tiene reconocida a la empresa y se acuerda que esta no emitirá facturas por importe de 7.014.224,80 euros, por servicios prestados en el ejercicio 2012.

Estos servicios realizados, deberían ser facturados por la entidad que los ha prestado (según el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre).

Por ello, las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto del Ayuntamiento de Elche, se deben incrementar en 7.014.225 euros.

A continuación se detallan los acuerdos adoptados de reconocimiento extrajudicial de créditos:

	Pleno	Junta de gobierno	Otros	No consta	Total
Ejercicio corriente	65	46	69	0	180
Ejercicios anteriores	1.122	59	173	0	1.354
No consta	0	0	0	1	1
Total	1.187	105	242	1	1.535

Cuadro 5

Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención

Entidad	Número
Ayuntamientos	111
Diputación provincial	1
Área metropolitana	1
Entidades locales menores	2
Consorcios	2
Mancomunidades	2
Organismos autónomos	8
Total	127

Cuadro 6

De la información recibida se desprende que se han adoptado 1.535 acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos por 127 entidades locales sin que hayan comunicado formulación de reparos.

5. ANÁLISIS SOBRE LOS REPAROS E INFORMES DE LA INTERVENCIÓN

En el cuadro 7 se muestra que el 27,1% de los 542 municipios de la Comunitat Valenciana ha comunicado reparos e informes de la Intervención; sin embargo el mayor grado de respuesta se ha producido entre los que tienen una población de entre 50.001 y 100.000 habitantes y sólo se ha recibido información del 20,0% de los ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes. De las tres diputaciones provinciales, sólo la de Castellón ha comunicado información sobre esta materia.

Población	Número total de Ayuntamientos	Número de Ayuntamientos que han comunicado reparos	Porcentaje de Ayuntamientos que han comunicado reparos
Menores de 5.000 habitantes	383	51	13,3%
Entre 5.001 y 20.000 habitantes	94	53	56,4%
Entre 20.001 y 50.000 habitantes	50	34	68,0%
Entre 50.001 y 100.000 habitantes	10	8	80,0%
Mayor de 100.000 habitantes	5	1	20,0%
Total	542	147	27,1%

Cuadro 7

Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención

Los reparos e informes formulados por la Intervención que afecten a gastos o ingresos superiores a 3.000 euros o que supongan perjuicio para la hacienda local muestran el siguiente contenido:

Materia	Falta o insuficiencia de crédito	Omisión de fiscalización	Comprobac. materiales	Otros actos contrarios al ordenamiento jurídico	No consta	Total
Contratación	120	55	13	1.315	1	1.504
Personal	39	405	2	656	0	1.102
Subvenciones	21	2	6	312	8	349
Urbanismo	7	1	0	33	0	41
Pagos a justificar	2	0	1	57	0	60
Ingresos y recaudación	0	0	0	31	0	31
Otros	86	51	13	836	12	998
No consta	0	0	0	2	1	3
Total	275	514	35	3.242	22	4.088

Cuadro 8

Se ha solicitado un extracto del expediente de aquellos actos que hubieran ocasionado un perjuicio económico a la entidad local.

La mayor parte de estos reparos tienen su origen en las siguientes materias:

- Alterar el orden de prelación de créditos.
- Contraer obligaciones sin que exista dotación de crédito en la partida presupuestaria, o sin haber tramitado antes el preceptivo expediente de contratación, según la naturaleza e importe de las operaciones con un mismo proveedor.
- No haber aprobado planes de ajuste ni plan económico-financiero.
- Aprobar subvenciones y convenios con entidades culturales, deportivas u otras sin fines de lucro vulnerando la normativa en materia de subvenciones o de contratación, en su caso.
- Aprobar convenios con entidades deportivas que establecían unas condiciones en base a las que se podría interpretar que existe una relación laboral entre la entidad local y los empleados de aquellas partícipes del convenio que realizan las funciones.

Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención

- Pagar complementos de productividad sin que conste que se hayan calculado con criterios objetivos establecidos previamente.
- Aprobar modificados de contratos que tienen su origen en errores contenidos en el proyecto técnico inicial de la obra.

Del análisis efectuado en función de la naturaleza del gasto se destacan por su relevancia las siguientes consideraciones que podrían derivar en responsabilidad contable:

1. Pagos irregulares a empleados en concepto de productividad.

El artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 determina las normas por las que se rige el complemento de productividad, el cual está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

La apreciación de la productividad debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

Corresponde al Pleno de cada corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad dentro de los límites máximos señalados en el artículo 72.b) de esta norma, correspondiendo al alcalde o presidente de la corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno.

El análisis de los reparos efectuados a los expedientes tramitados para el pago de este tipo de incentivos ha puesto de manifiesto que las cantidades establecidas no responden a criterios objetivos incumpliendo las normas que dicta el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986.

En este sentido diversas sentencias han destacado que por estar ligado a factores subjetivos individualizados, no puede reconocerse la percepción de una cuantía fija y periódica en concepto de productividad.

2. Pago indebido de gratificaciones a personal sin relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento.

El análisis del reparo emitido en la tramitación del expediente para el pago de la citada gratificación ha puesto de manifiesto:

Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención

- a) Que no existía vínculo laboral entre el funcionario afectado, procedente de otra administración, con el ayuntamiento ni mediaba proceso alguno de integración al que hace referencia los artículos 6.1 y 6.2 del Decreto 36/1993 y el artículo 29 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana.
- b) Que resultaba de aplicación el régimen de incompatibilidades previstos en la Ley 53/1984, y por tanto, no podría desempeñar una segunda actividad en el sector público fuera de los supuestos previstos en los artículos 3, 5 y 6 de la mencionada Ley.

Por lo expuesto, las retribuciones e indemnizaciones deben ser satisfechas al trabajador por la administración con quien mantenga relación jurídico-laboral.

3. Pagos por servicios no realizados

El análisis del reparo emitido en la tramitación de los expedientes ha puesto de manifiesto la inexistencia de contraprestación por parte de los beneficiarios que acreditasen el reconocimiento de la obligación y posterior pago.

Las incidencias contenidas en informes de fiscalización posterior que afecten a gastos o ingresos superiores a 3.000 euros o que supongan perjuicio para la hacienda local, muestra el siguiente resumen:

	Falta o insuficiencia de crédito	Omisión de fiscalización	Comprobac. materiales	Otros actos contrarios al ordenamiento jurídico	No consta	Total
Contratación	0	0	0	0	0	0
Personal	0	3	0	26	0	29
Subvenciones	1	1	3	8	0	13
Urbanismo	0	0	0	1	0	1
Pagos a justificar	0	0	0	0	0	0
Ingresos y recaudación	0	1	0	1	0	2
Otros	1	2	2	48	1	54
No consta	1	6	2	131	0	140
Total	3	13	7	215	1	239

Cuadro 9

6. INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS AL INFORME DEL SECRETARIO

Los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno contrarios a informes del secretario en la función de asesoramiento preceptivo, se detalla a continuación:

	Pleno	Junta de gobierno	Presidente	Otros	No consta	Total
Contratación	52	45	134	10	1	242
Personal	18	26	127	11	0	182
Subvenciones	2	19	32	0	0	53
Urbanismo	9	34	23	2	0	68
Otros	43	14	21	5	0	83
No consta	0	0	1	0	0	1
Total	124	138	338	28	1	629

Cuadro 10

Del examen de una muestra de acuerdos adoptados por los órganos de gobierno contrarios al informe del secretario de la entidad local en materias de asesoramiento preceptivo, se observa que se refieren fundamentalmente a contratación y urbanismo, así como a personal y subvenciones y que no se aprecian indicios de responsabilidad contable.

7. CONCLUSIONES

El importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto comunicada por las entidades locales asciende a 235.380.153 euros, con respecto a su evolución, dichas obligaciones han experimentado una disminución del 49,5%, del total de las contabilizadas en el ejercicio 2011, que ascendieron a 465.802.366 euros, posiblemente como consecuencia de la aplicación de los diferentes mecanismos especiales de pago a proveedores activados por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

En cuanto a las entidades locales que no han comunicado información a esta Institución, podría interpretarse que no han adoptado acuerdos sobre la materia que es objeto de análisis.

No obstante, tras realizar las oportunas comprobaciones con la Plataforma de Rendición de la Cuenta General de Entidades Locales, se ha constatado que la Diputación Provincial de Valencia, y los Ayuntamientos de Alaquás, Aspe, Benidorm, Burriana, Catarroja, La Pobla de Vallbona, Novelda y Torrevieja si han formulado expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Respecto a las obligaciones que derivan de gastos sin consignación presupuestaria es importante tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- La realización de estos gastos indebidamente, además de incidir en la estabilidad presupuestaria, constituye un incumplimiento de la normativa aplicable, principalmente del TRLRHL, por adquirirse sin dotación presupuestaria, y posiblemente el TRLCSP, por prescindirse del procedimiento de contratación establecido.
- Estas obligaciones, previa acreditación de su existencia y exigibilidad, precisan ser convalidadas mediante un acto de reconocimiento extrajudicial de créditos, que corresponde al Pleno de la entidad según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

8. RECOMENDACIONES

En el apartado 5 del presente Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales se deben adoptar las medidas correctoras para evitar su acaecimiento en ejercicios futuros.

Las siguientes son recomendaciones que se han puesto de manifiesto en la fiscalización:

- Se debe cumplir la normativa y evitar la práctica de contraer obligaciones sin cobertura presupuestaria y al margen del procedimiento legal establecido.
- Por estar ligado a factores subjetivos individualizados, no puede reconocerse la percepción de una cuantía fija y periódica en concepto de productividad.
- Las retribuciones e indemnizaciones deben ser satisfechas al trabajador por la administración con quien mantenga relación jurídico-laboral.

Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención

- En cuanto a la información a suministrar por las entidades, en cumplimiento de la Instrucción, resulta necesario su conciliación previa con la ya suministrada por cauces distintos, con el fin de evitar discrepancias como las puestas de manifiesto en el presente Informe.

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de les Corts Valencianes en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consell de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de la Fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del Secretario, el mismo se remitió a las correspondientes entidades para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. Las entidades han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
2. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
3. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre las mismas, que ha servido para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, se adjuntan en los anexos IV y V de este Informe.

Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención

APROBACIÓN DEL INFORME

De acuerdo con los artículos 17.f) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y 60.e) de su Reglamento y, en cumplimiento del Programa Anual de Actuación de 2013 de esta Institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 9 de abril de 2014, aprobó este Informe de fiscalización.

Valencia, 9 de abril de 2014

EL SÍNDIC MAJOR



Rafael Vicente Queralt

**Anexo I.- Entidades que no han proporcionado información
por la Instrucción y si por la Plataforma**

**Anexo I ENTIDADES QUE NO HAN PROPORCIONADO INFORMACIÓN
POR LA INSTRUCCIÓN Y SI POR LA PLATAFORMA**

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
Adsúbia	Alicante/Alacant
Albalat dels Sorells	Valencia
Albalat dels Tarongers	Valencia
Alcalà de Xivert *	Castellón/Castelló
Alcalalí	Alicante/Alacant
Algar de Palancia	Valencia
Almazora/Almassora	Castellón/Castelló
Alpuente	Valencia
Aras de los Olmos	Valencia
Argelita	Castellón/Castelló
Atzeneta d'Albaida	Valencia
Bellreguard	Valencia
Beneixama	Alicante/Alacant
Benejúzar	Alicante/Alacant
Benilloba	Alicante/Alacant
Benirredrà	Valencia
Benisuera	Valencia
Bufali	Valencia
Burriana	Castellón/Castelló
Camporrobles	Valencia
Casas Altas	Valencia
Castell de Castells	Alicante/Alacant
Castielfabib	Valencia
Castillo de Villamalefa	Castellón/Castelló
Chera	Valencia
Chiva	Valencia
Cortes de Arenoso	Castellón/Castelló
Dos Aguas	Valencia
El Benitachell/Poble Nou de Benitatxell	Alicante/Alacant
Estivella	Valencia
Forcall	Castellón/Castelló
Gaianes	Alicante/Alacant
Jacarilla	Alicante/Alacant
L' Alqueria de la Comtessa	Valencia
L' Ènova	Valencia
La Granja de la Costera	Valencia
La Llosa	Castellón/Castelló
La Nucia	Alicante/Alacant
Llocnou de Sant Jeroni	Valencia
Loriguilla	Valencia
Montaverner	Valencia

* NO HA PROPORCIONADO INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN

**Anexo I ENTIDADES QUE NO HAN PROPORCIONADO INFORMACIÓN
POR LA INSTRUCCIÓN Y SI POR LA PLATAFORMA**

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
Novelé/Novetlè	Valencia
Olocau	Valencia
Palmera	Valencia
Penàguila	Alicante/Alacant
Polinyà de Xúquer	Valencia
Real	Valencia
Redován	Alicante/Alacant
Rótova	Valencia
Sarratella	Castellón/Castelló
Sax *	Alicante/Alacant
Sellent	Valencia
Serra	Valencia
Siete Aguas	Valencia
Teresa de Cofrentes	Valencia
Tibi	Alicante/Alacant
Todolella	Castellón/Castelló
Torralba del Pinar	Castellón/Castelló
Torrebaja	Valencia
Torrella	Valencia
Torremanzanas/La Torre de les Maçanes	Alicante/Alacant
Vallada	Valencia
Vallanca	Valencia
Vallat	Castellón/Castelló
Vallés	Valencia
Villalonga	Valencia
Villanueva de Castellón	Valencia
Villanueva de Viver	Castellón/Castelló
Xeraco	Valencia
Zarra	Valencia

Anexo I ENTIDADES QUE NO HAN PROPORCIONADO INFORMACIÓN POR LA INSTRUCCIÓN Y SI POR LA PLATAFORMA

MANCOMUNIDAD	PROVINCIA
Barrio del Cristo	Valencia
El Tejo	Valencia
L' Alacantí	Alicante/Alacant
La Serranía	Valencia
La Vall d'Albaida	Valencia
Servicios Sociales de Mariola	Alicante/Alacant

ORGANISMO AUTÓNOMO	PROVINCIA
Conservatori de Música	Valencia
Cultura, Juventud y Deportes	Valencia
Escuela Municipal Música	Valencia
Fundación Deportiva Municipal de Loriguilla	Valencia
Fundación Deportivo-Municipal	Valencia
Fundación Municipal Fiestas	Castellón/Castelló
Gerencia Municipal de Urbanismo	Alicante/Alacant
Instituto Municipal Cultura Joaquín Chapaprieta	Alicante/Alacant
Palau Música, Congresos y Orquesta	Valencia
Patronato Municipal de Cultura	Alicante/Alacant
Patronato Municipal de la Vivienda	Alicante/Alacant
Patronato Municipal de Turismo	Castellón/Castelló
Residencia Tercera Edad Ramón Pastor	Valencia

ENTIDAD LOCAL MENOR	PROVINCIA
La Barraca d' Aigües Vives	Valencia

**Anexo II.- Entidades que no han proporcionado
información por la Plataforma y sí por la Instrucción**

**Anexo II ENTIDADES QUE NO HAN PROPORCIONADO
INFORMACIÓN POR LA PLATAFORMA Y SÍ POR LA
INSTRUCCIÓN**

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
Alboraya	Valencia
Alcàntera de Xúquer	Valencia
Alcoleja	Alicante/Alacant
Alfafara	Alicante/Alacant
Almenara	Castellón/Castelló
Almudaina	Alicante/Alacant
Ares del Maestrat	Castellón/Castelló
Artana	Castellón/Castelló
Benasau	Alicante/Alacant
Benicull de Xúquer	Valencia
Benigembla	Alicante/Alacant
Benimassot	Alicante/Alacant
Bigastro	Alicante/Alacant
Calles	Valencia
Confrides	Alicante/Alacant
Facheca	Alicante/Alacant
Gavarda	Valencia
Gorga	Alicante/Alacant
Higueruelas	Valencia
Jérica	Castellón/Castelló
La Llosa de Ranes	Valencia
La Pobla de Farnals	Valencia
La Pobla de Vallbona	Valencia
Manises	Valencia
Montichelvo	Valencia
Orihuela	Alicante/Alacant
Quatretondeta	Alicante/Alacant
Rafelbuñol/Rafelbunyol	Valencia
Sant Mateu	Castellón/Castelló
Sedaví	Valencia
Sempere	Valencia
Sot de Chera	Valencia
Sueca	Valencia
Tollos	Alicante/Alacant
Torás	Castellón/Castelló
Tous	Valencia
Villajoyosa/La Vila Joiosa	Alicante/Alacant
Villar del Arzobispo	Valencia
Villores	Castellón/Castelló
Xàtiva	Valencia
Zucaina	Castellón/Castelló

Anexo II ENTIDADES QUE NO HAN PROPORCIONADO INFORMACIÓN POR LA PLATAFORMA Y SÍ POR LA INSTRUCCIÓN

MANCOMUNIDAD	PROVINCIA
Callosa D' En Sarriá y Otros	Alicante/Alacant
Castelló-Nord	Castellón/Castelló
Comarcal Els Ports	Castellón/Castelló
La Vid y El Mármol (Vidimar)	Alicante/Alacant

CONSORCIO	PROVINCIA
Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante	Alicante/Alacant

ORGANISMO AUTÓNOMO	PROVINCIA
Agencia de Desarrollo Local	Alicante/Alacant
Patronato Municipal de Deportes	Alicante/Alacant

ENTIDAD LOCAL MENOR	PROVINCIA
El Perelló	Valencia

ÁREA METROPOLITANA	PROVINCIA
Servicios Hidráulicos	Valencia

Anexo III.- Entidades con discrepancias entre los datos de la Plataforma y de la Instrucción

ANEXO III ENTIDADES CON DISCREPANCIAS ENTRE LOS DATOS DE LA PLATAFORMA Y DE LA INSTRUCCIÓN

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012	Pendiente de aplicar INSTRUCCIÓN	Diferencia saldo 413 y pendiente de aplicar
Alicante/Alacant	Adsubia *	6.189	0	6.189
Alicante/Alacant	Agost	3.329	3.129	200
Valencia	Albaida	6.723	184.062	(177.339)
Valencia	Albalat dels Sorells *	434.082	0	434.082
Valencia	Albalat dels Tarongers	29.612	0	29.612
Castellón/Castelló	Albocàsser	131.672	112.021	19.651
Valencia	Alboraya **	0	10.386.402	(10.386.402)
Castellón/Castelló	Alcalà de Xivert *	109.392	0	109.392
Alicante/Alacant	Alcalalí *	2.789	0	2.789
Valencia	Alcàntera de Xúquer	0	6.894	(6.894)
Alicante/Alacant	Alcoleja	0	11.251	(11.251)
Valencia	Aldaia	984.091	999.158	(15.067)
Alicante/Alacant	Alfafara	0	2.133	(2.133)
Valencia	Alfara de la Baronia	58.902	119.365	(60.463)
Valencia	Algar de Palancia *	1.318	0	1.318
Castellón/Castelló	Algimia de Almonacid	775	0	775
Alicante/Alacant	Algueña	67.480	270.904	(203.424)
Valencia	Almàssera	536.247	230.230	306.017
Castellón/Castelló	Almazora/Almassora *	21.264	0	21.264
Castellón/Castelló	Almenara	0	27.939	(27.939)
Valencia	Almoines	70.915	55.014	15.901
Alicante/Alacant	Almudaina	0	959	(959)
Valencia	Alpuente	47.397	0	47.397
Alicante/Alacant	Altea	1.548.864	1.575.772	(26.908)
Valencia	Antella	4.141	4.685	(544)
Castellón/Castelló	Arañuel	123.848	155.877	(32.029)
Valencia	Aras de los Olmos *	174.671	0	174.671
Castellón/Castelló	Ares del Maestrat	0	27.779	(27.779)
Castellón/Castelló	Argelita *	245.977	0	245.977
Castellón/Castelló	Artana	0	12.858	(12.858)
Castellón/Castelló	Ayódar	3.272	3.383	(111)
Valencia	Ayora	2.555	2.927	(373)
Valencia	Bellreguard *	150.327	0	150.327
Valencia	Bellús	53.651	491	53.160
Castellón/Castelló	Benafer	142	0	142
Castellón/Castelló	Benafígos	15.321	16.402	(1.080)
Castellón/Castelló	Benasal	127.470	108.851	18.619
Alicante/Alacant	Benasau	0	50.367	(50.367)
Alicante/Alacant	Beneixama	11.262	0	11.262
Valencia	Beneixida	31.453	31.733	(280)
Alicante/Alacant	Benejúzar	145.525	0	145.525
Valencia	Benicull de Xúquer	0	440.735	(440.735)
Alicante/Alacant	Benidorm	5.349.511	2.748.654	2.600.857
Valencia	Benigànim	288.568	282.668	5.900
Alicante/Alacant	Benigembla	0	11.293	(11.293)
Alicante/Alacant	Benijófar	456.236	439.843	16.393
Alicante/Alacant	Benilloba *	23.318	0	23.318
Alicante/Alacant	Benimassot	0	4.018	(4.018)
Valencia	Benirredrà *	14.776	0	14.776
Valencia	Benisanó	97.535	30.283	67.251
Valencia	Benisuera *	120.310	0	120.310
Valencia	Bétera	969.733	603.098	366.636
Castellón/Castelló	Betxí	122.036	125.028	(2.992)
Alicante/Alacant	Bigastro **	0	1.643.196	(1.643.196)
Valencia	Bocairent	32.589	30.176	2.412
Castellón/Castelló	Borriol	48.298	157.830	(109.532)
Valencia	Bufali	779	0	779
Valencia	Buñol	201.668	194.501	7.167
Castellón/Castelló	Burriana	606.267	0	606.267
Alicante/Alacant	Busot	38.048	36.371	1.677
Castellón/Castelló	Càlig	112.605	99.300	13.305
Valencia	Calles	0	55.621	(55.621)
Alicante/Alacant	Callosa de Segura	89.168	1.571.619	(1.482.451)
Valencia	Camporrobles	108.033	0	108.033
Valencia	Casas Altas *	7.930	0	7.930
Valencia	Casas Bajas	118.458	35.001	83.457
Alicante/Alacant	Castalla	100.914	173.046	(72.132)
Alicante/Alacant	Castell de Castells *	33.052	0	33.052
Castellón/Castelló	Castellnovo	104.890	136.782	(31.891)

* NO HA PROPORCIONADO INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIÓN

** NO HA RENDIDO LA CUENTA

ANEXO III ENTIDADES CON DISCREPANCIAS ENTRE LOS DATOS DE LA PLATAFORMA Y DE LA INSTRUCCIÓN

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012	Pendiente de aplicar INSTRUCCIÓN	Diferencia saldo 413 y pendiente de aplicar
Valencia	Castielfabib *	86.286	0	86.286
Castellón/Castelló	Castillo de Villamalefa	5.486	0	5.486
Castellón/Castelló	Catí	54.788	13.462	41.326
Castellón/Castelló	Caudiel	8.328	93.380	(85.052)
Valencia	Chera	61.157	0	61.157
Valencia	Chiva	534.159	0	534.159
Alicante/Alacant	Cocentaina	3.302	2.586	716
Alicante/Alacant	Confrides	0	21.523	(21.523)
Castellón/Castelló	Cortes de Arenoso *	135.239	0	135.239
Valencia	Cullera	239.195	224.472	14.722
Alicante/Alacant	Daya Nueva	70.065	92.417	(22.352)
Alicante/Alacant	Daya Vieja	1.013.945	1.006.459	7.486
Alicante/Alacant	Dénia	1.748.433	1.639.651	108.782
Valencia	Domeño	9.694	0	9.694
Valencia	Dos Aguas	68.734	0	68.734
Alicante/Alacant	El Benitachell/Poble Nou de Benitatxell *	317.698	0	317.698
Alicante/Alacant	El Castell de Guadalest	447.369	60.233	387.137
Alicante/Alacant	El Fondó de les Neus/Hondón de las Nieves	274.694	266.871	7.823
Valencia	El Palomar	7.956	98.943	(90.987)
Castellón/Castelló	El Toro	49.845	0	49.845
Alicante/Alacant	Elche/Elx	1.475.288	4.631.390	(3.156.102)
Alicante/Alacant	Elda	250.393	272.325	(21.931)
Valencia	Estivella *	165.462	0	165.462
Valencia	Estubeny	43.613	52.954	(9.340)
Alicante/Alacant	Facheca	0	29.963	(29.963)
Castellón/Castelló	Fanzara	48.713	61.969	(13.256)
Valencia	Foios	(4.868.039)	5.185.569	(10.053.608)
Valencia	Fontanars dels Alforins	460.853	447.017	13.836
Castellón/Castelló	Forcall *	161.491	0	161.491
Alicante/Alacant	Formentera del Segura	29.118	5.270	23.848
Alicante/Alacant	Gaianes	80.082	0	80.082
Alicante/Alacant	Gata de Gorgos	609.234	574.492	34.742
Valencia	Gavarda	0	3.547	(3.547)
Castellón/Castelló	Geldo	3.331	3.388	(57)
Valencia	Godella	157.074	124.438	32.635
Alicante/Alacant	Gorga	0	9.776	(9.776)
Valencia	Higueruelas	0	140.899	(140.899)
Alicante/Alacant	Ibi	848	156.071	(155.223)
Alicante/Alacant	Jacarilla	22.306	0	22.306
Alicante/Alacant	Jávea/Xàbia	109.244	846.522	(737.278)
Castellón/Castelló	Jérica	0	112.646	(112.646)
Valencia	L' Alqueria de la Comtessa *	8.150	0	8.150
Valencia	L' Ènova *	102.571	0	102.571
Valencia	La Granja de la Costera	128.729	0	128.729
Castellón/Castelló	La Llosa	190	0	190
Valencia	La Llosa de Ranes	0	7.075	(7.075)
Alicante/Alacant	La Nucia	2.904.743	0	2.904.743
Valencia	La Pobla de Farnals **	0	357.145	(357.145)
Valencia	La Pobla de Vallbona	0	369.538	(369.538)
Valencia	La Pobla del Duc	215	88.674	(88.459)
Alicante/Alacant	La Romana	160.585	160.114	470
Alicante/Alacant	La Vall d'Alcalà	3.262	5.370	(2.108)
Alicante/Alacant	La Vall de Laguar	132.383	142.143	(9.759)
Castellón/Castelló	La Vilavella	50.770	0	50.770
Castellón/Castelló	L'Alcora	112.302	67.437	44.865
Castellón/Castelló	Les Alqueries	48.188	45.464	2.724
Castellón/Castelló	Les Coves de Vinromá	120.242	125.890	(5.648)
Valencia	Llaurí	1.707.101	307.660	1.399.441
Valencia	Llocnou de la Corona	2.121	1.060	1.060
Valencia	Llocnou de Sant Jeroni *	6.317	0	6.317
Valencia	Llutxent	52.118	52.112	6
Valencia	Loriguilla	206.916	0	206.916
Alicante/Alacant	Los Montesinos	18.979	1.315	17.664
Valencia	Manises	0	335.838	(335.838)
Valencia	Manuel	4.068	4.602	(534)
Valencia	Marines	96.807	89.359	7.449
Valencia	Massamagrell	95.375	95.848	(473)
Valencia	Mislata	662.233	678.083	(15.850)
Castellón/Castelló	Moncofa	15.970	17.360	(1.390)

* NO HA PROPORCIONADO INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIÓN

** NO HA RENDIDO LA CUENTA

ANEXO III ENTIDADES CON DISCREPANCIAS ENTRE LOS DATOS DE LA PLATAFORMA Y DE LA INSTRUCCIÓN

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012	Pendiente de aplicar INSTRUCCIÓN	Diferencia saldo 413 y pendiente de aplicar
Alicante/Alacant	Monforte del Cid	283.708	248.310	35.398
Valencia	Montaverner *	5.883	0	5.883
Valencia	Montichelvo	0	78.119	(78.119)
Valencia	Montroy	27.093	19.033	8.060
Valencia	Montserrat	769.799	397.617	372.183
Valencia	Náquera	1.421.357	1.421.424	(67)
Alicante/Alacant	Novelda	219.446	272.325	(52.879)
Valencia	Novelé/Novetlè	269.490	0	269.490
Castellón/Castelló	Nules	145.152	58.590	86.562
Valencia	Olocau *	14.683	0	14.683
Castellón/Castelló	Onda	329.289	395.102	(65.813)
Alicante/Alacant	Ondara	48.976	72.314	(23.338)
Alicante/Alacant	Orba	955.461	919.591	35.870
Alicante/Alacant	Orihuela **	0	19.136.027	(19.136.027)
Valencia	Paiporta	126.292	58.065	68.227
Valencia	Palmera	1.500	0	1.500
Valencia	Paterna	30.225	1.034.717	(1.004.492)
Valencia	Pedralba	327.859	172.081	155.778
Alicante/Alacant	Penàguila *	24.728	0	24.728
Alicante/Alacant	Petrer	113.780	336.893	(223.113)
Castellón/Castelló	Pina de Montalgrao	1.672	0	1.672
Alicante/Alacant	Planes	64.914	73.563	(8.648)
Valencia	Polinyà de Xúquer *	5.881	0	5.881
Valencia	Puig *	237.108	235.056	2.052
Alicante/Alacant	Quatretondeta	0	47.722	(47.722)
Alicante/Alacant	Rafal	178.507	125.626	52.880
Valencia	Rafelbuñol/Rafelbunyol **	0	219.804	(219.804)
Valencia	Real	120.243	0	120.243
Valencia	Real de Gandía	144.759	39.200	105.560
Alicante/Alacant	Redován *	77.093	0	77.093
Valencia	Requena	284.611	2.730.284	(2.445.673)
Valencia	Riba-roja de Túria	393.814	161.467	232.347
Alicante/Alacant	Rojales	88.438	81.948	6.490
Valencia	Rótova *	439	0	439
Alicante/Alacant	San Miguel de Salinas	93.916	91.992	1.923
Valencia	Sant Joanet	12.925	20.350	(7.425)
Castellón/Castelló	Sant Mateu **	0	218.802	(218.802)
Alicante/Alacant	Santa Pola	210	72.384	(72.173)
Castellón/Castelló	Sarratella	146	0	146
Alicante/Alacant	Sax *	174.580	0	174.580
Valencia	Sedaví	0	9.484	(9.484)
Valencia	Sellent *	132.298	0	132.298
Valencia	Sempere	0	6.484	(6.484)
Valencia	Serra	907.055	0	907.055
Valencia	Siete Aguas *	558.466	0	558.466
Valencia	Silla	2.037.434	1.705.390	332.044
Valencia	Sot de Chera	0	19.140	(19.140)
Valencia	Sueca **	0	295.927	(295.927)
Castellón/Castelló	Sueras/Suera *	188.796	112.882	75.914
Valencia	Sumacàrcer	10.825	1.366	9.460
Alicante/Alacant	Tàrbena	11.292	10.859	433
Valencia	Tavernes de la Valldigna	283.390	414.205	(130.815)
Valencia	Teresa de Cofrentes	85.406	0	85.406
Valencia	Terrateig	15.060	16.930	(1.870)
Alicante/Alacant	Tibi *	42.068	0	42.068
Castellón/Castelló	Tírig	116.167	111.536	4.631
Castellón/Castelló	Todolella	76.084	0	76.084
Alicante/Alacant	Tollos	0	398	(398)
Castellón/Castelló	Torás	0	88	(88)
Alicante/Alacant	Tormos	46.420	32.679	13.741
Castellón/Castelló	Torralba del Pinar *	171.092	0	171.092
Valencia	Torreblanca *	290.788	0	290.788
Castellón/Castelló	Torreblanca	5.206	6.403	(1.197)
Valencia	Torrella *	32.465	0	32.465
Alicante/Alacant	Torremanzanas/La Torre de les Maçanes *	109.639	0	109.639
Valencia	Torrent	73.302	116.830	(43.527)
Valencia	Torres Torres	1.654	805	848
Alicante/Alacant	Torrevieja *	31.745.920	3.473.502	28.272.418
Valencia	Tous	0	1.158.700	(1.158.700)

* NO HA PROPORCIONADO INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIÓN

** NO HA RENDIDO LA CUENTA

ANEXO III ENTIDADES CON DISCREPANCIAS ENTRE LOS DATOS DE LA PLATAFORMA Y DE LA INSTRUCCIÓN

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012	Pendiente de aplicar INSTRUCCIÓN	Diferencia saldo 413 y pendiente de aplicar
Valencia	Turís	92.882	83.467	9.415
Valencia	Utiel	748.129	468.187	279.941
Valencia	Valencia	32.767.016	32.720.245	46.771
Alicante/Alacant	Vall de Gallinera	32.877	60.486	(27.608)
Valencia	Vallada *	241.541	0	241.541
Valencia	Vallanca	32.103	0	32.103
Castellón/Castelló	Vallat	665	0	665
Valencia	Vallés	30.383	0	30.383
Castellón/Castelló	Vilafamés	157.175	169.120	(11.945)
Castellón/Castelló	Vilanova d'Alcolea	29.416	21.322	8.094
Alicante/Alacant	Villajoyosa/La Vila Joiosa	0	698.729	(698.729)
Valencia	Villalonga	70.352	0	70.352
Castellón/Castelló	Villamalur	6.613	6.384	229
Valencia	Villanueva de Castellón *	69.666	0	69.666
Castellón/Castelló	Villanueva de Viver	1.114	0	1.114
Valencia	Villar del Arzobispo	0	30.331	(30.331)
Valencia	Villargordo del Cabriel	3.560	3.593	(33)
Alicante/Alacant	Villena	1.093.363	1.013.923	79.440
Castellón/Castelló	Villores	0	5.223	(5.223)
Valencia	Xàtiva	0	1.097.332	(1.097.332)
Valencia	Xeraco *	183.971	0	183.971
Valencia	Xeresa	315.752	360.947	(45.195)
Valencia	Xirivella	1.680.376	3.427.892	(1.747.516)
Valencia	Zarra	2.164	0	2.164
Castellón/Castelló	Zorita del Maestrazgo	297.576	299.747	(2.171)
Castellón/Castelló	Zucaina	0	2.989	(2.989)

* NO HA PROPORCIONADO INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIÓN

** NO HA RENDIDO LA CUENTA

ANEXO III ENTIDADES CON DISCREPANCIAS ENTRE LOS DATOS DE LA PLATAFORMA Y DE LA INSTRUCCIÓN

PROVINCIA	MANCOMUNIDAD	Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012	Pendiente de aplicar INSTRUCCIÓN	Diferencia saldo 413 y pendiente de aplicar
Valencia	Barrio del Cristo *	564.347	0	564.347
Alicante/Alacant	Callosa D' En Sarriá y Otros	0	513	(513)
Castellón/Castelló	Castelló-Nord **	0	23.509	(23.509)
Castellón/Castelló	Comarcal Els Ports	0	20.041	(20.041)
Valencia	El Tejo	2.853	0	2.853
Alicante/Alacant	L' Alacantí	930.405	0	930.405
Valencia	La Serranía *	12.525	0	12.525
Valencia	La Vall d'Albaida *	98.975	0	98.975
Alicante/Alacant	La Vid y El Mármol (Vidimar)	274.870	190.362	84.508
Alicante/Alacant	Servicios Sociales de Mariola *	327	0	327

PROVINCIA	ORGANISMO AUTÓNOMO	Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012	Pendiente de aplicar INSTRUCCIÓN	Diferencia Saldo 413 y Pendiente de aplicar
Alicante/Alacant	Agencia de Desarrollo Local	0	956	(956)
Valencia	Conservatori de Música *	20.163	0	20.163
Valencia	Cultura, Juventud y Deportes *	19.763	0	19.763
Valencia	Escuela Municipal Música *	130	0	130
Valencia	Fundación Deportiva Municipal de Loriguilla *	4.329	0	4.329
Valencia	Fundación Deportivo-Municipal *	693.049	0	693.049
Castellón/Castelló	Fundación Municipal Fiestas *	86.700	0	86.700
Alicante/Alacant	Gerencia Municipal de Urbanismo *	5.371.313	0	5.371.313
Alicante/Alacant	Instituto Municipal Cultura Joaquín Chapaprieta *	14.040	0	14.040
Valencia	Palau Música, Congresos y Orquesta *	143.751	0	143.751
Alicante/Alacant	Patronato Municipal de Cultura *	1.807	0	1.807
Alicante/Alacant	Patronato Municipal de Deportes *	19.432	0	19.432
Alicante/Alacant	Patronato Municipal de Deportes	0	16.644	(16.644)
Alicante/Alacant	Patronato Municipal de la Vivienda *	868.429	0	868.429
Castellón/Castelló	Patronato Municipal de Turismo *	444	0	444
Valencia	Residencia Tercera Edad Ramón Pastor *	3.397	0	3.397

PROVINCIA	CONSORCIO	Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012	Pendiente de aplicar INSTRUCCIÓN	Diferencia saldo 413 y pendiente de aplicar
Castellón/Castelló	Hospitalario Provincial de Castellón	24.287.328	40.849.133	(16.561.805)
Valencia	Museus de la Comunitat Valenciana	20.678	39.039	(18.361)
Castellón/Castelló	P. Territ.Por el Empleo de Municipios Cerámicos de Cast.*	1.653	0	1.653
Alicante/Alacant	Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante	0	47.222	(47.222)

PROVINCIA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012	Pendiente de aplicar INSTRUCCIÓN	Diferencia saldo 413 y pendiente de aplicar
Castellón/Castelló	Castellón	1.610.759	217.603	1.393.156

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL MENOR	Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012	Pendiente de aplicar INSTRUCCIÓN	Diferencia saldo 413 y pendiente de aplicar
Valencia	El Perelló	0	100	(100)
Valencia	La Barraca d' Aigües Vives *	210.997	0	210.997

* NO HA PROPORCIONADO INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIÓN

** NO HA RENDIDO LA CUENTA

Anexo IV.- Alegaciones presentadas al borrador del Informe



AJUNTAMENT D'AIETO DE MALFERIT (VALÈNCIA)

C.I.F. P-4604200 H PLAÇA PALAU, 4 COD. POSTAL 46812 TEL. 96 236 30 10 FAX 96 236 31 41 E-mail: aielo.registre@cv.gva.es



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 07/03/2014 13:00

Núm: 201401125 ENTRADA

Ajuntament d'AIETO DE MALFERIT
Registre d'... eixida.....

- 4 MAR. 2014

523

Número 396

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/SANT VICENT 4

46002, VALENCIA

En relación al escrito remitido a este Ayuntamiento por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad valenciana, en fecha 27 de febrero de 2014 (núm. eixida 201400285), y registrado en este Ayuntamiento en fecha 4 de marzo de 2014, con nº 396 de registro de entrada, en el que se concede plazo de alegaciones en relación al informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2012.

Por la presente,

SE COMUNICA:

PRIMERO: Que consta en el mencionado informe (anexo I), que el organismo Autónomo Escuela municipal de Música no ha proporcionado la información por la instrucción y sí por la plataforma.

SEGUNDO: Que en fecha de hoy se ha procedido a comunicar la mencionada información, referente al Organismo Autónomo escuela municipal de Música, en cumplimiento de Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes de 28 de septiembre de 2012, a los efectos de dar por subsanada la incidencia referida.

En Aielo de Malferit, a 4 de marzo de 2014



El Alcalde

José Luis Juan Pinter



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 11/03/2014 10:06
Núm: 201401159 ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE ALAQUÀS

Nº. Salida 2195
Fecha/Hora 10/03/2014 11:18:46
O. Registral REGISTRO GENERAL

SINDICATURA DE COMPTES DE LA GENERALITAT VALENCIANA:

Dª ELVIRA GARCÍA CAMPOS, ALCALDESA DE L'AJUNTAMENT D'ALAQUÀS, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Major 88 d' Alaquàs, (46970- València), ante esa Sindicatura y Visto el Informe provisional de FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO, REPAROS E INFORMES FORMULADOS POR INTERVENCIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS AL INFORME DEL SECRETARIO, manifiesta lo siguiente:

PRIMERO. Respecto de la discrepancia que se pone de manifiesto en la página 24 del citado Informe, hay que señalar que la cantidad correcta que debe tenerse en cuenta para la cuenta 413 a 31-12-2012 es la que figura en la Cuenta General, por 768.835,14 euros, aún cuando en el apartado de la Memoria de acontecimientos posteriores al cierre se incrementa hasta un total de 778.317,75 euros, según figura en la misma, y que se formalizó con posterioridad al envío de la relación de facturas sin consignación derivada de la Instrucción de esa Sindicatura.

SEGUNDO. Respecto de la discrepancia constatada en la página 15 del Borrador relativo a que en la Información remitida no figura constancia de acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos, mientras que en la Cuenta General sí que figura ese acuerdo, hay que señalar que se trata de un error al remitir la información de la Instrucción, e incluso en el momento de remitir la Cuenta, ya que el Pleno de 27-9-12, que aprobó la Cuenta General de 2.012 acordó simultáneamente la aprobación de un reconocimiento de créditos adicional al que adoptó el Pleno de Mayo por importe de 265.534,11 euros.

Así mismo en el Pleno de 14-5-2012 cuando se aprobó el préstamo para el mecanismo de pago a proveedores se acordó que se incluyeran mediante la vía prevista en el artículo 5 con relación al artículo 10.5 del RDL 4/2012, de 24 de febrero se contabilizarán las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2012 con cargo a los créditos de gastos del presupuesto 2.012 incrementados en los términos previstos en los artículos citados, afectando a un total de créditos reconocidos de 1.038.597,13 euros.

Es decir, se ha producido un error en la remisión de la información en la Instrucción y también la que figura en la Cuenta general, error inducido porque se aprobaron los reconocimientos con ocasión del préstamo del mecanismo del RDL 4/2012, y junto con la aprobación de la Cuenta General de 2.012, por los importes ya señalados de 1.038.597,13 euros, y de 265.534,11 euros, haciendo un total de reconocimientos de 1.304.131,24 euros.



En consecuencia se manifiesta que la cantidad correcta como saldo de la cuenta 413 a 31-12-2013 es de 768.835,14 euros y no de 830.991,92 euros como figura en la remisión de la Instrucción.

Así mismo se reconocieron créditos en 2.012 de ejercicios anteriores por un importe de 1.304.131,24 euros, y no los 830.991,92 euros que figuran en la Cuenta General obrante en la Plataforma.

Y para que conste como manifestaciones efectuadas en trámite de Alegaciones al Informe provisional de **FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO, REPAROS E INFORMES FORMULADOS POR INTERVENCIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS AL INFORME DEL SECRETARIO** remito el presente escrito dentro del plazo establecido para ello.

En Alaquàs a 6 de marzo de 2014

LA ALCALDESA

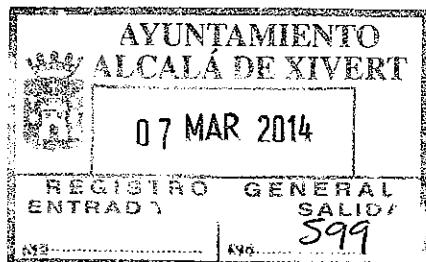
ELVIRA GARCÍA CAMPOS

SINDICATURA DE COMPTES DE LA GENERALITAT VALENCIANA
C/ Sant Vicent, 4 - 46002 València



AJUNTAMENT D'ALCALÀ DE XIVERT

INTERVENCIÓ MUNICIPAL



alcossebre

LA OTRA DIMENSIÓN DEL MEDITERRÁNEO



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 10/03/2014 12.04

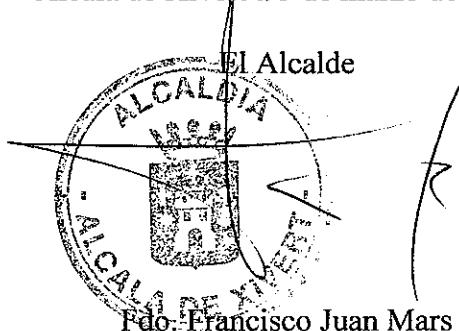
Núm: 201401137 ENTRADA

SINDICATURA DE COMPTES DE
LA COMUNITAT VALENCIANA
C/ SANT VICENT, 4
46002 VALENCIA

En contestación a su escrito de fecha 27 de febrero de 2014, recibido el 4 de marzo de 2014 con Registro de Entrada nº: 898, adjunto se remiten los registros de entrada generados en relación a la remisión de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, advertencias e informes del Interventor y acuerdos contrarios al informe del Secretario, correspondientes al ejercicio 2012, primer semestre del 2013 y segundo semestre del 2013.

Sin otro particular,

Alcalà de Xivert a 5 de marzo de 2014.





AYUNTAMIENTO DE ALGIMIA DE ALMONACID

Plaza Ayuntamiento, 1. C.P 12414 .Telf- 96413903

AYUNTAMIENTO

ALGIMIA DE ALMONACID

Fax 964139059



**SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

REGISTRE GENERAL

DATA: 13/03/2014 13.00

Núm: 201401209 ENTRADA



ENTRADA

SALIDA

69

12 MAR 2014

Fecha ..

Fecha ..

En relación a su escrito de fecha 27 de febrero actual, mediante el cual comunica que ya se puede consultar el borrador del "Informe de la fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario", correspondientes al ejercicio 2012.

Al tiempo que se informa que por parte de este Ayuntamiento no se ha comunicado el cumplimiento de la Instrucción que regula la remisión de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, y que en la Plataforma de Rendición de Cuenta de ejercicio de 2012, sí se hace constar hechos, por lo que se requiere ha este Ayuntamiento aclarar dicha situación.

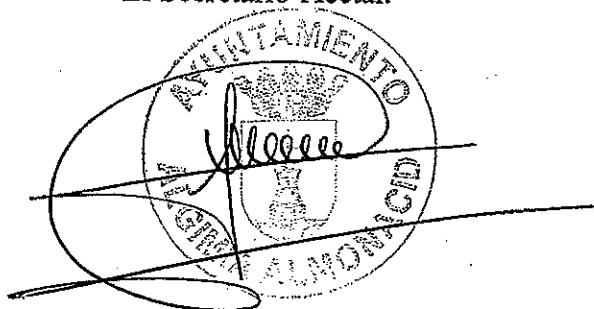
Por parte del Ayuntamiento de Algimia de Almonacid , en fecha 21 de Febrero de 2013, se remite información sobre la Instrucción, documento de obligaciones y reparos, tal y como se puede observar en la copia del resguardo de la firma de la remisión de documentación, así como en el correo remitido por esa Sindicatura, sobre el Registro de entrada de la misma fecha.-

Así mismo comprobada la mencionada documentación que se remitió en los archivos anteriores, se comprueba en la casilla de la cuenta 413, que por error no figura ninguna cantidad, y en la misma debería figurar 775 €.-

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.-

En Algimia de Almonacid, a 12 de Marzo de 2014.-

El Secretario-Acctal.-



SINDICATURA DE CUENTAS
C/ SANT VICENT, 4
46002 VALENCIA



AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça Pere Cornell, 1
Tel. (964) 56 00 01-Fax. (964) 56 30 51
12550 ALMASSORA
www.almassora.es

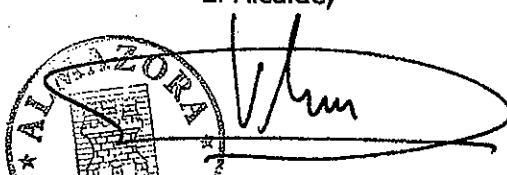
SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 12/03/2014 12:00
Núm: 201401187 ENTRADA

AJUNTAMENT D'ALMASSORA (Castellón)
10 MAR. 2014
REGISTRE GENERAL EIXIDA N.º 2014 00 2091

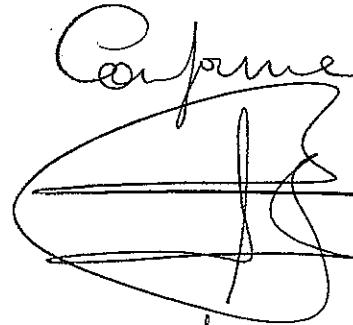
En contestación a su escrito de fecha 27/02/2014, en relación al borrador del Informe de Fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, **NO** se proporcionó información sobre las facturas pendientes de aplicar por una OMISIÓN INVOLUNTARIA, siendo la misma cantidad que el saldo de la cta. 413 remitida a la plataforma.

Almassora, a 6 de marzo de 2014

El Alcalde,


Vte. Casanova Claramonte




El Interventor
Antonio Losilla Pollán



Ayuntamiento de Alpuente S/184

Pza. Iglesia, nº1
46178 Alpuente (Valencia)
<http://www.alpuente.es>



AYUNTAMIENTO DE ALPUENTE

Fax. Entrada

Fax. Salida

Fecha

Tel: 962101001
Fax: 962101026
alpuente_adm@qva.es

13 MAR 2014

ASUNTO: INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO, REPAROS E INFORMES FORMULADOS POR INTERVENCIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS AL INFORME DEL SECRETARIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012.

VISTO el INFORME de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del Secretario correspondientes al ejercicio 2012.

ATENDIDO que el Ayuntamiento de Alpuente no ha remitido información en cumplimiento de la Instrucción aprobada por acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes de 28 de septiembre de 2012, cabe informar QUE:

El saldo correcto de la cuenta 413 es el que consta en los datos de la Plataforma de Rendición de Cuentas del ejercicio 2012.

El motivo por el que no se ha podido remitir la información en cumplimiento de la Instrucción es por las dificultades técnicas que ésta Intervención ha tenido para poder acceder a la plataforma de la Sindicatura, lo que ha sido recientemente subsanado, tal y como podrán comprobar en las diferentes incidencias que se han enviado por la plataforma.

Alpuente, 13 de marzo de 2014



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 20/03/2014 12:15

Núm: 201401271 ENTRADA

SINDICATURA DE COMPTES
C/ Sant Vicent, 4
46002 - Valencia



AYUNTAMIENTO DE BENAFER

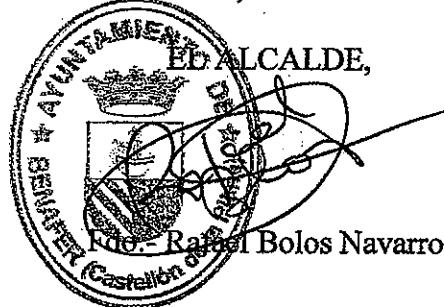
12449 BENAFER (Castellón)



AYUNTAMIENTO DE BENAFER	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	SALIDA
14.03.2014	Nº 154
F. ch. 14-03-14	

Adjunto remito para su conocimiento y efectos oportunos "Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto", correspondiente al ejercicio 2012.

En Benafar, a 14 de marzo de 2014



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 20/03/2014 12.15
Núm: 201401272 ENTRADA

SINDICATURA DE CUENTAS
C/ San Vicente, 4
46002-VALENCIA

Plaza Nueva nº 1.
Telf. 964-764111. Fax. 964.144334.
E. Mail.ayuntabenafer@hotmail.com



AYUNTAMIENTO DE BENAFTER

12449 BENAFTER (CASTELLON)

AYUNTAMIENTO	
BENAFTER	
REGISTRO	GENE AL
ENTRADA	SALIDA
N.º	N.º
Fecha	14 03 14

Visto el "Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario", correspondiente al ejercicio 2012, y al objeto de conciliar y evitar discrepancias, se informe lo siguiente.

Ha sido rectificado el saldo de la cuenta 413, por importe de 142,00 euros, quedando dicho saldo a 0, pues en realidad se trataba de un error que no se había detectado y no se había hecho el reconocimiento de la obligación, figurando en el registro de facturas sólo. Ha sido rectificado en la contabilidad de 2013 y el saldo es 0.

Benafer, a 13 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Rafael Bolaños Navarro.

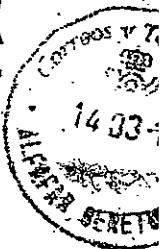


AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. Apartat Correus 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud) VALENCIA
Teléfono: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C Web www.bnnetusser.net

Nº Ref: R:13.1 INTERVENCIONSEX 2014\016.2014.03 ALEGACIONES BORRADOR INFORME SINDICATURA DE CUENTAS.doc

DIA	13 MAR 2014
ENTRADA	EXIDA
NÚM.	NÚM. 703



ALEGACIONES AL INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SOBRE EL BORRADOR DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO, LOS REPAROS E INFORMES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN.

ANTECEDENTES FÁCTICOS:

PRIMERO: El 28 de febrero de 2013 y el 5 de marzo de 2013 la Interventora municipal del Ayuntamiento de Benetússer remite a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana la información de 2012 correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y a los reparos formulados por la intervención municipal.

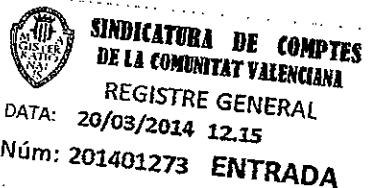
SEGUNDO: En contestación a esta obligación de remisión de información, la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana elabora un borrador de informe de fiscalización en el que se pone de manifiesto la siguiente discrepancia: el saldo contable de la cuenta 413 que asciende a un importe de 391.588€ que no coincide con el saldo de las operaciones pendientes de aplicar cuya información se ha remitido a este órgano de control que asciende a la cantidad de 353.612€. (Oficio de remisión Registro de entrada nº 1477 de 4 de marzo de 2014).

TERCERO: Providencia de alcaldía de fecha 11 de marzo en la que dispone que la intervención emita informe aclarando la discrepancia.

CUARTO: Informe de la Intervención municipal de fecha 13 de marzo de 2014.



ANTECEDENTES JURÍDICOS:



1. Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas y normativa concordante.
2. Acuerdo de 28 de septiembre de 2012, del Consell de la Sindicatura de Comptes por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión a esta institución de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos e informes formulados por intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local.

Vistos estos antecedentes, Laura Chuliá Serra, alcaldesa del ayuntamiento de Benetússer, con el fin de aclarar la discrepancia que se pone de manifiesto en el borrador del informe que se cita y de acuerdo con las explicaciones del informe de la Interventora municipal, ALEGA:

Considerando que la información a remitir era la correspondiente al ejercicio 2012. La discrepancia entre el saldo contable de la cuenta 413 y las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto remitidas se debe al hecho de que el saldo la cuenta 413 recoge el total de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores; mientras que las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto remitidas sólo son las que se han registrado en el ejercicio 2012. Es decir, estas operaciones responden a facturas que, con independencia de la fecha de su expedición, se han registrado en el 2012.

De esta forma, siguiendo las indicaciones del anexo que nos daba las instrucciones para rellenar los datos de la plataforma, en el campo "a) Ejercicio de procedencia: 1 corriente, 2 anterior y anteriores" de la primera pestaña. Estas celdas se han implementado con el código 1 cuando las



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. Apartat Correus 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C Web www.bnnetusser.net

facturas son expedidas y registradas 2012. El código 2 en el caso de facturas expedidas en ejercicios anteriores pero registradas en 2012.

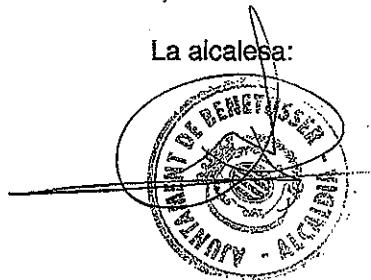
En definitiva, el total de OPAS contabilizadas en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2012 ascendería a 391.587,96€ y sería el resultado de la suma de las OPAS procedentes de los siguientes ejercicios:

EJERCICIO	
2010	32.447,75
EJERCICIO 2011	5.528,00
EJERCICIO 2012	353.612,24

Es todo cuanto se informa salvo error u omisión involuntario y sin perjuicio de someterme a criterio mejor fundado en derecho quedando a su disposición para cualquier aclaración o corrección.

En Benetusser, a 13 de marzo de 2014.

La alcaldesa:

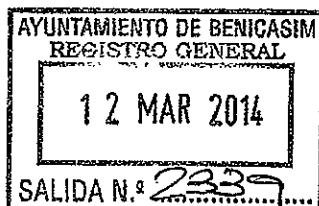


SINDICATURA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.



A.R.

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Intervención

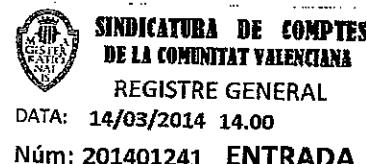


Data: 12-03-2014	Registre nº Ref.: MGS/jb
Dependència: INTERVENCIÓN	
Assume: Alegaciones al borrador del Informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas.	

Reemet: AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM (Castelló)

SINDICATURA DE COMPTES DE LA
COMUNITAT VALENCIANA.

C/ SANT VICENT, 4
46002 VALÈNCIA.



En relación a su escrito de fecha 27 de febrero de 2014, registrado de entrada en el Ayuntamiento de Benicàssim con nº 3129 y fecha 03/03/2014, en relación con el borrador elaborado por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valencia sobre el "Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, advertencias e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario correspondiente al ejercicio 2012".

Y teniendo en cuenta que en el mencionado escrito se concede un plazo de alegaciones a las entidades locales incluidas en el mismo hasta el 14 de marzo de 2014, así como que en el Anexo III bajo el título "Entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la Instrucción", aparece en el caso del Ayuntamiento de Benicàssim una diferencia de 7.548 entre el saldo de la cuenta 413 a 31/12/2012 (73.852) y el del pendiente de aplicar según la Instrucción (81.400).

Adjunto a este oficio se les remite el informe de la Intervención municipal acerca de la mencionada discrepancia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Benicasim a 12 de marzo de 2014

Atentamente,



LA ALCALDESA

FDO: Susana Marqués Escoín.



Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Intervenció

Ref.: (MG/)

ASUNTO: ALEGACIONES AL BORRADOR DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS VALENCIANA SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el borrador elaborado por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana sobre el "Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, advertencias e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario correspondiente al ejercicio 2012".

Considerando el plazo de alegaciones concedido a las entidades locales incluidas en el mismo (hasta el 14 de marzo del 2014) y teniendo en cuenta que en el Anexo III bajo el título "Entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la Instrucción", aparece en el caso del Ayuntamiento de Benicàssim una diferencia de 7.548 entre el saldo de la cuenta 413 a 31/12/2012 (73.852) y el del pendiente de aplicar según la Instrucción (81.400), esta Intervención **INFORMA**:

Que la cuantía correcta es la que aparece como saldo de la cuenta 413 a 31/12/2012 por importe de 73.852, obedeciendo la cuantía de 81.400 de la Instrucción a un error, de escasa importancia relativa, que podría deberse al momento en el que se obtuvo la información de los datos introducidos para dar cumplimiento a la misma (principios del mes de enero de 2013), cuando todavía se disponían de datos previsionales y no definitivos de la liquidación presupuestaria.

En Benicàssim, a 12 de marzo de 2014.

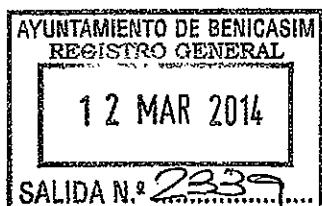
LA INTERVENTORA

Edu. Mercedes Gascon Simón



A.R.

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Intervención



Data: 12-03-2014	Registre nº Ref.: MGS/jb
Dependència: INTERVENCIÓ	
Assumpte: Alegaciones al borrador del Informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas.	

Remet: AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM (Castelló)

SINDICATURA DE COMPTES DE LA
COMUNITAT VALENCIANA.

C/ SANT VICENT, 4
46002 VALÈNCIA.

**SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**
REGISTRE GENERAL
DATA: 14/03/2014 14.00
Núm: 201401241 ENTRADA

En relación a su escrito de fecha 27 de febrero de 2014, registrado de entrada en el Ayuntamiento de Benicàssim con nº 3129 y fecha 03/03/2014, en relación con el borrador elaborado por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valencia sobre el "Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, advertencias e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario correspondiente al ejercicio 2012".

Y teniendo en cuenta que en el mencionado escrito se concede un plazo de alegaciones a las entidades locales incluidas en el mismo hasta el 14 de marzo de 2014, así como que en el Anexo III bajo el título "Entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la Instrucción", aparece en el caso del Ayuntamiento de Benicàssim una diferencia de 7.548 entre el saldo de la cuenta 413 a 31/12/2012 (73.852) y el del pendiente de aplicar según la Instrucción (81.400).

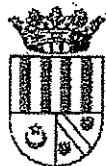
Adjunto a este oficio se les remite el informe de la Intervención municipal acerca de la mencionada discrepancia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Benicasim a 12 de marzo de 2014

Atentamente,

LA ALCALDESA
FDO: Susana Marqués Escoín.



Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Intervenció

Ref.: (MG/)

ASUNTO: ALEGACIONES AL BORRADOR DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS VALENCIANA SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el borrador elaborado por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana sobre el “Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, advertencias e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario correspondiente al ejercicio 2012”.

Considerando el plazo de alegaciones concedido a las entidades locales incluidas en el mismo (hasta el 14 de marzo del 2014) y teniendo en cuenta que en el Anexo III bajo el título “Entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la Instrucción”, aparece en el caso del Ayuntamiento de Benicàssim una diferencia de 7.548 entre el saldo de la cuenta 413 a 31/12/2012 (73.852) y el del pendiente de aplicar según la Instrucción (81.400), esta Intervención **INFORMA**:

Que la cuantía correcta es la que aparece como saldo de la cuenta 413 a 31/12/2012 por importe de 73.852, obedeciendo la cuantía de 81.400 de la Instrucción a un error, de escasa importancia relativa, que podría deberse al momento en el que se obtuvo la información de los datos introducidos para dar cumplimiento a la misma (principios del mes de enero de 2013), cuando todavía se disponían de datos previsionales y no definitivos de la liquidación presupuestaria.

En Benicàssim, a 12 de marzo de 2014.

LA INTERVENTORA

Edu. Mercedes Gascon Simón



**SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

REGISTRE GENERAL

DATA: 20/03/2014

Núm: 201401276 ENTRADA

intervención

Ayuntamiento Benidorm

14 MAR. 2014

Reg. SALIDA nº 4143

**SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**



En relación con el informe de fiscalización de la información sobre obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio 2012, reparos e informes formulados por Intervención, en el que se señala la falta de coherencia entre la información sobre facturas pendientes que constan en el fichero recibido (2.748.654€) y los saldos de la cuenta 413 obtenidos de la Cuenta General del Ayuntamiento de dicho ejercicio rendida en la plataforma (5.349.5141€) conforme al informe de la Intervención municipal, se formulan las siguientes alegaciones:

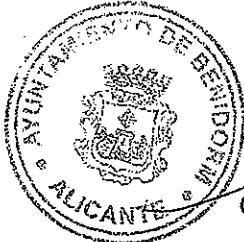
Primera: Los datos del fichero sobre obligaciones pendientes de aplicar y reparos de Intervención se refieren a gastos pendientes de aplicar documentados con facturas, mientras que el saldo de la cuenta 413 recoge todas las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la Cuenta General, estén o no documentados con facturas. En este sentido, la principal diferencia radica en la aportación al Consorcio de Aguas, que se imputa al capítulo 4, por importe de 2.744.649,50€ y que por su naturaleza no puede estar soportado en una factura.

Segunda: Los datos de la información sobre obligaciones pendientes y reparos se obtienen de la contabilidad a final de enero de 2013, mientras que los de la Cuenta General corresponden a los datos del cierre de la contabilidad con fecha posterior. En el ínterin se continuó registrando en la cuenta 413 facturas pendientes de aplicar al presupuesto del 2012 que obraban en poder de los departamentos y que no habían sido devueltas a Intervención, lo que justifica la discrepancia.

Adjunto se remite un listado de conciliación entre las obligaciones que figuran en uno y otro documento.

Benidorm, 12 de marzo de 2014.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,



Gema Amor Pérez

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Asunto.- Informe de fiscalización de la información sobre obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio 2012

En relación con el informe de fiscalización de la información sobre obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio 2012, reparos e informes formulados por Intervención, en el que se señala la falta de coherencia entre la información sobre facturas pendientes que constan en el fichero recibido (2.748.654€) y los saldos de la cuenta 413 obtenidos de la Cuenta General del Ayuntamiento de dicho ejercicio rendida en la plataforma (5.349.5141€), se informa que procede formular las siguientes alegaciones:

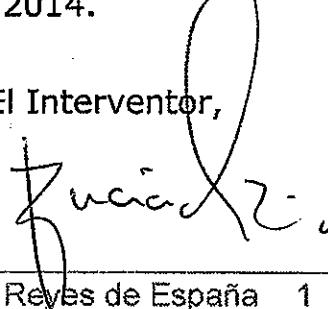
Primera: Los datos del fichero sobre obligaciones pendientes de aplicar y reparos de Intervención se refieren a gastos pendientes de aplicar documentados con facturas, mientras que el saldo de la cuenta 413 recoge todas las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la Cuenta General, estén o no documentados con facturas. En este sentido, la principal diferencia radica en la aportación al Consorcio de Aguas, que se imputa al capítulo 4, por importe de 2.744.649,50€, y que por su naturaleza no puede estar soportado en una factura.

Segunda: Los datos de la información sobre obligaciones pendientes y reparos se obtienen de la contabilidad a final de enero de 2013, mientras que los de la Cuenta General corresponden a los datos del cierre de la contabilidad con fecha posterior. En el ínterin se continuó registrando en la cuenta 413 facturas pendientes de aplicar al presupuesto del 2012 que obraban en poder de los departamentos y que no habían sido devueltas a Intervención, lo que justifica la discrepancia.

Adjunto se remite un listado de conciliación entre las obligaciones que figuran en uno y otro documento.

Benidorm, 12 de marzo de 2014.

El Interventor,





AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR (ALICANTE)

C/. Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 - Fax 96 671 43 22

SOCIEDAD DE SISTEMAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 07/03/2014 13:00

Núm: 201401122 ENTRADA

C/ San Vicente nº 4
46002 VALENCIA

Sara Bondon Casanova (1 de 1)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 06/03/2014
HASH: 6d423834f5110787110ccb65922ed762

Por la presente y en contestación a su requerimiento de fecha 27/02/2014, adjunto le remito formularios 1) y 2) referentes al fichero de intervención, en relación a la remisión de información sobre obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes del interventor y acuerdos contrarios a informes del secretario correspondientes al ejercicio 2012, que por error no fueron adjuntados con el envío de la información que se efectuó en fecha 25/02/2013 con nº de registro 201300579.

En Benijófar, firmado digitalmente al margen

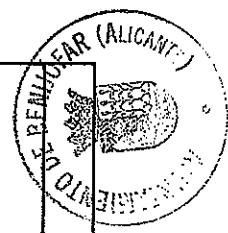
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR	
- REGISTRO GENERAL -	
- 6 MAR. 2014	
SALIDA N.º	ENTRADA N.º
367	

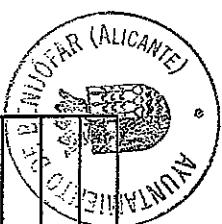


Cód. Validación: AGYFB3729KCAZ774PVDM65WxD | Verificación: <http://benijofar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

) Resumen por ejercicio de procedencia de las facturas registradas hasta la finalización del semestre que corresponda y cuya obligación no ha sido reconocida a la finalización de éste.



2) Relación de acuerdos adoptados de reconocimiento extrajudicial de créditos





SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 14/03/2014 13.21
Núm: 201401232 ENTRADA



AJUNTAMENT DE BENISSA

AYUNTAMIENTO DE BENISSA (Alicante)
REGISTRO GENERAL
12 MAR 2014
ENTRADA SALIDA
1312

MARÍA FRANCISCA CAPO AUSINA (1 de 1)
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fecha Firma: 12/03/2014
Hash: 2a0d4461673a8d691677a62274654b7b

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
C/ SANT VICENT, 4
46002 VALÈNCIA

Conforme al RE 2128 de fecha 5/3/2014, en el cual se solicita se aclare que no se ha recibido ninguna información en cumplimiento de la Instrucción en el que se regula la remisión de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, aprobado por el acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes de 28 de septiembre de 2012, hecho que se contrasta con los datos de la plataforma de rendición de cuentas del ejercicio 2012, en el cual el saldo de la 413 es de 131.405 €. Esta discrepancia es ocasionada por no disponer de los datos del reconocimiento extrajudicial de créditos a fecha de envío de los datos de la Instrucción. Una vez realizada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, en marzo de 2013, el importe de la cuenta 413 coincide con el importe del reconocimiento extrajudicial aprobado hasta el momento por el Pleno, según el artículo 60.2 del R.E 500/1990, que asciende a una cantidad de 131.405 €.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE





AJUNTAMENT DE BURJASSOT

AJUNTAMENT DE BURJASSOT	EIXIDA
13 MAR. 2014	
Núm. 2014002451	

Alegaciones al borrador de Informe de fiscalización de la información sobre obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por Intervención correspondientes al ejercicio 2012 y emitido por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

Recibido escrito de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana con fecha 03/03/14 (Rº de entrada 2014004084), en el que se informa de la rendición del borrador de informe de fiscalización sobre obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por Intervención correspondientes al ejercicio 2012, y dado que el plazo para presentar alegaciones al mismo finaliza el próximo día 14 de marzo.

Dado que la única referencia a esta Administración Local se encuentra en el Anexo III del informe, bajo el epígrafe “*Entidades con discrepancias entre los datos de la Plataforma y de la Instrucción*”, con los siguientes datos:

- Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012: 749.531'33 €
- Pendiente de aplicar Instrucción: 680.299'06 €
- Diferencia saldo 413 y pendiente de aplicar: 69.232'27 €

**SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**
 REGISTRE GENERAL
 DATA: 20/03/2014 12.15
 Núm: 201401282 ENTRADA

Por esta Intervención Municipal se formulan las siguientes observaciones en relación a dicho documento:

1º). La Cuenta General del ejercicio 2012, suma un total de 749.531'33 € en la partida de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. (La fecha de creación de este documento, rendido con fecha 31/10/2013 al órgano de tutela externa, es de 02/04/2013). La información sobre obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, según lo establecido por el Acuerdo de 28 de septiembre de 2012 del Consell de la Sindicatura de Comptes, se remite a dicho organismo en fecha 27/02/2013.

2º). En relación a la diferencia observada entre la información rendida en la Cuenta General en fecha 29/10/2013 a través de la plataforma virtual rendiciondecuentas.es, dependiente del Tribunal de Cuentas y organismos autonómicos de control financiero de las Entidades Locales, aunque formada en el mes de abril, e informada por esta Intervención (Informe 63/2013) en fecha 10/07/13, y la remitida a la Sindicatura de Comptes el 27/02/2013, debe señalarse la diferencia temporal entre ambas, y señalar que estas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto pueden estar “vivas” en este intervalo de tiempo y por distintos motivos.

En el sentido precedente, podemos señalar lo indicado en el Informe de Intervención del seguimiento del Plan de Ajuste nº 6/2013, de fecha 29/01/13, en el que se dice: “*Es necesario matizar que la contabilidad del ejercicio 2012 no está cerrada, y no está aprobada la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio, y que el art. 191 del TRLHL refiere a la confección de la liquidación por parte de las entidades locales antes del primero de marzo, por lo que la información que se incluye en el presente Informe y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la Intervención municipal, que no debe tener alteraciones sustanciales sobre la que surja de la liquidación, dado lo avanzado de la contabilidad, pero si que puede variar en algunos aspectos presupuestarios (...)*”. Los datos rendidos a fecha 27/02/13 son, por tanto, datos provisionales que no se corresponden con la información contable definitiva del ejercicio 2013, siendo la cifra correcta y fiscalizada la contenida en la Cuenta General 2012, rendida telemáticamente el 29/10/2013.

3º). Debe indicarse, finalmente, que la Base 46 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal prorrogado, regulan las normas de control interno y fiscalización,



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

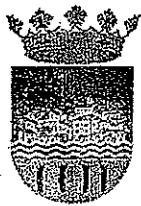
señalando, en su apdo. b).1: "No estarán sujetas a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que derivan otras modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005'06 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija". Este precepto de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, contenido también en el art. 219.1 TRLHL, deriva de lo establecido en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y del art. 18 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), que resulta de aplicación supletoria a las entidades locales, y que generaliza la exclusión de fiscalización previa de estos gastos (El RD 2188/1995 extiende el ámbito de aplicación de la exención de fiscalización previa a las subvenciones nominativas).

Por otro lado, se prevé la posibilidad de establecer un sistema de fiscalización previa limitada, plenamente instaurado en esta entidad local, en el que el órgano interventor se limita a las siguientes comprobaciones: a) la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto propuesto; b) que el órgano propuesto para la generación del gasto es competente para ello; y, aquellos extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente. Con la adopción completa de este sistema de fiscalización (vigente desde julio de 2013 y pendiente de reglamentación para el ejercicio 2014), esta Administración Local se ha dotado de instrumentos para un efectivo control previo del gasto.

Y para que así conste y a efectos de alegaciones al borrador de informe de fiscalización sobre obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e Informes formulados por Intervención correspondientes al ejercicio 2012, emitido por la Sindicatura de Comptes, extiendo la presente que firmo de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Burjassot, a 12 de marzo de 2014.



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
C./ Sant Vicent, 4
46002-VALENCIA



Ajuntament de
Catarroja
Qualitat i Futur



**SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**
REGISTRE GENERAL
DATA: 13/03/2014 12.21
Núm: 201401204 ENTRADA

Organización registrada por IFQA
Fundación Intersectorial para los Compromisos de Calidad
04/04/2011
IFQA +600 Modelo Ciudadanía

Área de Intervención
JGRARE/mga
Nomenclátor: 6.10
Expte. Núm.:

Ajuntament de Catarroja	
REGISTRE GENERAL	
Data: 12/03/2014	
ENTRADA	EIXIDA
Nº.	Nº 2014001410

Sindicatura de Cuentas
C/ San Vicente, 4
C.P. 46002 - Valencia

Visto el escrito presentado por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana en este ayuntamiento con fecha 5 de marzo de 2014 y nº de registro de entrada 2266/2014, respecto al informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario del ejercicio 2012, se presentan las siguientes ALEGACIONES:

Los importes de las obligaciones pendientes de aplicar en el ejercicio 2012 presentan el siguiente detalle:

	Saldo cta. 413	Instrucción	Diferencia
Residencia	3.397€	0€	3.397€
Ayuntamiento	420.047€	380.063€	39.984€

Estas diferencias corresponden a facturas no conocidas por la Intervención en la fecha de remisión de la Instrucción (28/02/2013), y si conocidas y registradas en fechas posteriores y antes de la formulación de la Cuenta General del ejercicio 2012. El importe computado en el cálculo de la estabilidad presupuestaria de la Cuenta General 2012 es 420.047€ según informe del Interventor de 27/05/2013.

En Catarroja a 10 de marzo de 2014

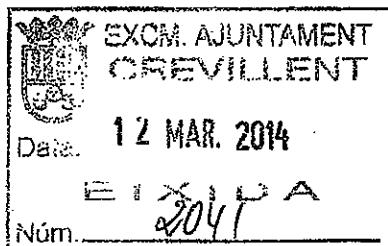


Soledad Ramón Sánchez



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 14/03/2014 14.00
Núm: 201401239 ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

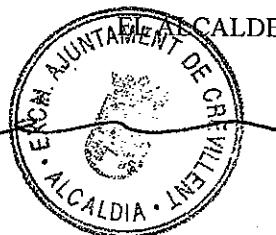


FECHA 11 de marzo de 2014
NDO.: Intervención REF. eg
ASUNTO: Rdo.Información

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA GENERALITAT VALENCIANA
C/ Sant Vicent 4
46002-VALENCIA

Consultado el borrador del informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, advertencias e informes formulados por la Intervención correspondiente al ejercicio 2012, y dando cumplimiento a lo referido en su escrito de fecha 27 de febrero de 2014, adjunto les remitimos copia del acuerdo de disolución del Patronato Municipal de Deportes, así como comunicado a ese Organismo con fecha 25 de enero de 2013. Es por ello que no procede remisión de información contable del ejercicio 2012 referida al Patronato Mpal. de Deportes.

Atentamente, queda a su disposición





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

DOÑA OLGA PINO DIEZ, SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

Cultura y Deportes

5.- DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local es competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la forma de gestión de los servicios públicos y siendo el Patronato Municipal de Deportes una forma de gestión directa del servicio público deportivo mediante organismo autónomo local, le corresponde al Pleno igualmente adoptar acuerdo para su disolución.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 9 de septiembre de 2011 en el que se plantea la actual situación jurídica del Patronato y la necesidad de adecuar su régimen jurídico y funcionamiento a la legislación vigente o bien proceder a su disolución y transformación en un Consejo Sectorial como órgano de participación con naturaleza asesora y consultiva.

Visto que en sesión extraordinaria de la Junta General del Patronato celebrada el pasado día 10 de octubre se dio cuenta y se hizo entrega de dicho informe así como de la propuesta de Estatutos del Consejo Municipal de Deportes que deberán ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento. Visto que de acuerdo con el art. 40 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, que dispone que el Patronato será disuelto a petición de la Junta y aprobada por la Junta General del Patronato en sesión de 17 de octubre la propuesta de disolución.

Vista la propuesta de la Alcaldía, previos dictámenes favorables de las Comisiones Informativas de Cultura y Deportes, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 13 (PP)

Votos NO..... 8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENTE/EU-ERP)

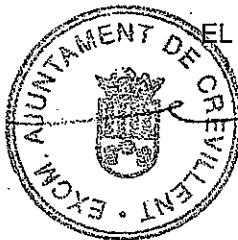
Total nº miembros..... 21

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Disolver el Patronato Municipal de Deportes fijando como fecha de efectos de la misma el 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Declarar la plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento de todos los bienes adscritos al Patronato que perderán tal afectación.

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Crevillent a veintitrés de enero de dos mil trece



Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Encarni Gomez

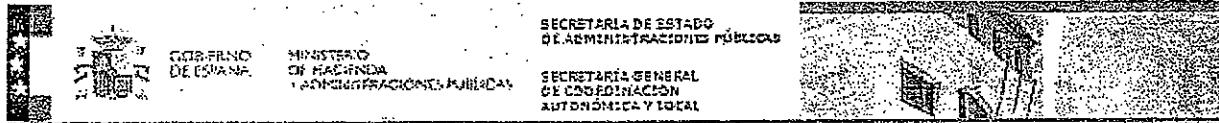
De: Encarni Gomez [egomez@crevillent.es]
Enviado el: viernes, 25 de enero de 2013 9:28
Para: 'sugerencias.BDEntidadesLocales@minhap.es'
Asunto: Disolución Patronato Mpal.Deportes-Ayuntamiento Crevillent
Datos adjuntos: Acuerdo Disolución Patronato.pdf

Adjunto remitimos Acuerdo de C.M. Pleno del Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 25 octubre de 2011, referido a la Disolución del Patronato Municipal de Deportes, a efectos de confirmar la baja realizada en la base de datos general de Entidades Locales.

Atentamente,



Ayuntamiento de Crevillent
Dpto.Intervención
Écarnación Gómez Pérez
Tlf.965401526



Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

BDGEL
Usuario: crp03059
Crevillent > P. M. Deportes

[Salir Aplicación](#)

Datos Generales

Información según el artículo 27 del RD 1463/2007

Nombre del Ente:	P. M. Deportes
Código de Ente:	17-03-059 AV004
Tipo de ente:	O. A. Administrativo
CIF:	983598354 (No introducir guión) <input checked="" type="checkbox"/> El del ente del que depende
Fecha constitución:	22/06/1998 (dd/mm/aaaa)
Tipo documento:	ESTATUTOS
Dirección:	C/ MAYOR Num. 9
Localidad:	CREVILLENTE
Provincia:	Alicante / Alacant
Código Postal:	03330
Teléfono:	
Fax:	
Web:	http://
E-mail:	
E-mail responsable:	
Finalidad: (Clasif. funcional hasta 2009)	452C - Fomento del deporte
Finalidad: (Clasif. por programas) Ver Ayuda	El ente no tiene finalidad.
Competencias: (C.N.A.E. 2009) Ver Ayuda	El ente no tiene competencias.
Régimen contable	Público
Régimen presupuestario	Limitativo
Fecha disolución: Ver Ayuda	25/11/2011 (dd/mm/aaaa)
Tipo documento:	ACUERDO

Recuerde enviar la documentación a:
sugerencias.BDEntidadesLocales@minhap.es

[← Volver](#) [Imprimir](#)

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASSECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

BDGEL

Usuario: crp63059

Crevillent > P. M. Deportes

[Salir Aplicación](#)

Nombre del Ente:

P. M. Deportes

Código de Ente:

ID Ente: 20749

17-03-059

AV-004

ALICANTE

C. VALENCIANA

Datos generales de P. M. Deportes - Baja pdte

[\[Consultar\]](#) [\[Modificar\]](#)

Fuentes de financiación

[\[Consultar\]](#) [\[Modificar\]](#)

Histórico de nombres

[\[Consultar/modificar\]](#)

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

FUNDACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CONSORCIOS

 [Volver](#) [En Imprimir](#)



Ayuntamiento de Domeño

C.I.F. P4611600J · Plaza 7 de Octubre, 5 C.P. 46174 Tel. 962728028 Fax 962728081

REGISTRO SALIDA Ayuntamiento Domeño

12 MAR 2014

Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana

Calle San Vicente, 4

Valencia 46002

Nº 229

D. Francisco Gómez Asensio en calidad de Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de Domeño con CIF P4611600J, con dirección en Plaza 7 de
octubre, nº 5, 46174 de Domeño (Valencia),

En relación al escrito recibido con fecha de registro de entrada 3 de marzo de 2014 referente a la información a remitir sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes del interventor y acuerdos contrarios e informes del secretario del ejercicio 2012,

EXPONE

Que esta entidad cumplió con dicha obligación si bien es cierto que el importe de obligaciones pendientes a aplicar al presupuesto en el ejercicio 2012 se remitió por importe 0,00€ ya que se pensaba que dicho importe se refería a fecha 31/12/2012 que efectivamente es 0,00€ pues el importe pendiente de aplicar al presupuesto se realizó en su totalidad antes de que finalizara el ejercicio.

La cantidad que consta en la Plataforma de Rendición de Cuentas es de 53.421,93€ a fecha 01/01/2012, cuyo importe ha sido totalmente aplicado al presupuesto del ejercicio 2012 quedando un importe de 0,00€ a fecha 31/12/2012 de aplicar al presupuesto.

En Domeño a 10 de marzo de 2014

EL ALCALDE
DOMEÑO

Fdo.: Francisco Gómez Asensio

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 13/03/2014 13:00
Núm: 201401210 ENTRADA



JOSE MIGUEL TOLOSA PEIRO (1 de 1)
Alcalde El Puig de Sta. María
Fecha Firma: 10/03/2014
HASH: d53edcde91b2f6773a7283a3eab19cfc

Adjunto remito documento firmado por el Alcalde-Presidente y la Interventora del ayuntamiento de El Puig comunicando la información requerida en virtud de la la Instrucción aprobada por acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas de 28 de septiembre de 2012. La documentación remitida contiene:

- Resumen por ejercicio de procedencia de las facturas registradas hasta la finalización del semestre que corresponda, y cuya obligación no ha sido reconocida a la finalización de éste.
- Relación de acuerdos adoptados de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Relación de reparos emitidos en el semestre que afecten a gastos o ingresos superiores a 3.000 euros, o que se trate de actos que causen un perjuicio para la hacienda local.
- Incidencias contenidas en informes de fiscalización posterior emitidos en el semestre que afecten a gastos o ingresos superiores a 3.000 euros o que suponga un perjuicio para la hacienda local.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Jose Miguel Tolosa Peiró
(Sigue firma electrónica)

SINDICATURA DE CUENTAS
C/ SAN VICENT, N° 4
46002 VALENCIA



Cod. Validación: AU-G3613LXSWKR7691DPA-G2ESE6 | Verificación: <http://ajuntamentelopuig.es/verifica> | Página 1 de 1
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Plataforma esPublico Gestiona



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria:
www.elpuig.es

MINUTA

REGISTRO DE SALIDA

DATOS DE LA ANOTACIÓN

Oficina: Oficina Central de Registro

Nº de registro: 2014-S-RC-725

Fecha de registro : 10 de marzo de 2014, a las 13:06 horas

Forma de envío: Mensajero

Resumen : CONTESTACION AL REQUERIMIENTO SINDICATURA INFORMACION
2ºSEMESTRE 2012

Relación de Terceros

- Destinatario:** SINDICATURA DE COMPTES ()

Relación de Documentos

- Nombre del documento:** Oficio remision documentacion.pdf





En fecha 5 de marzo de 2014 se recibió en el Registro General del Ayuntamiento de El Puig de Santa María (CIF: P4620600I) escrito de la Sindicatura de Cuentas en el que se pone en conocimiento plazo para realizar alegaciones hasta el 14 de marzo de 2014 al “Borrador del Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del Secretario”.

Con objeto de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el escrito y el borrador, en el cuál se indica que no se ha recibido información en cumplimiento de la Instrucción aprobada por acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas de 28 de septiembre de 2012, se adjunta al presente escrito la información solicitada, en concreto:

- Resumen por ejercicio de procedencia de las facturas registradas hasta la finalización del semestre que corresponda, y cuya obligación no ha sido reconocida a la finalización de éste.
- Relación de acuerdos adoptados de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Relación de reparos emitidos en el semestre que afecten a gastos o ingresos superiores a 3.000 euros, o que se trate de actos que causen un perjuicio para la hacienda local.
- Incidencias contenidas en informes de fiscalización posterior emitidos en el semestre que afecten a gastos o ingresos superiores a 3.000 euros o que suponga un perjuicio para la hacienda local. No se han detectado incidencias a este respecto.

En caso de ser necesaria alguna otra información, ruego nos sea notificado para proceder a la remisión de la misma.

El Puig, a 10 de marzo de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Jose Miguel Tolosa Peiró
(Sigue firma electrónica)

LA INTERVENTORA

Fdo: M^a Ester Asensi Aliaga
(Sigue firma electrónica)





1) Resumen por ejercicio de procedencia de las facturas registradas hasta la finalización del semestre que corresponda y cuya obligación no ha sido reconocida a la finalización de éste.

Ejercicio de procedencia	Importe	Causa	Motivo contable (cuenta 415)	Pagado
2	1246,40	1	1	2
2	783,00	1	1	2
2	31624,00	2	1	2
2	43,63	2	1	2
2	364,24	2	1	2
1	35445,92	1	1	2
1	6249,28	1	1	2
1	2159,40	1	1	2
1	1770,66	1	1	2
1	154134,51	1	1	2
1	53,83	1	1	2
1	598,96	1	1	2
1	582,62	1	1	2
TOTAL	235056,45			

2) Relación de acuerdos adoptados de reconocimiento extrajudicial de créditos

Fecha del acuerdo	Órgano	Importe	Tipo de modificación presupuestaria	Ejercicio procedencia del gasto
2-2-2012	2	127584,31	3	2
3-5-2012	2	4105,85	3	2
6-9-2012	2	284294,50	1	2
TOTAL		415984,66		





3) Relación de reparos emitidos en el semestre que afecten a gastos o ingresos superiores a 3.000 euros, o que se trate de actos que causen un perjuicio para la hacienda local.

6-3-2012	3	1	4	2		12778 ,43	2
30-4-2012	3	2	4	2		4119, 56	2
30-8-2012	3	2	4	2		18866 ,71	2
TOTAL						35764, 70	

4) Incidencias contenidas en informes de fiscalización posterior emitidos en el semestre que afecten a gastos o ingresos superiores a 3.000 euros o que suponga un perjuicio para la hacienda local.

TOTAL						0,00	





AYUNTAMIENTO DE EL TORO (CASTELLÓN) REGISTRO GENERAL	
11 MAR. 2014	
ENTRADA	SALIDA
N.º	N.º 95

AYUNTAMIENTO DE EL TORO

Plaza de la Iglesia, s/n.
Tel. 964 12 30 01 - Fax 964 12 30 42
12429 EL TORO (Castellón)
eltoro.secretaria@cv.gva.es



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 13/03/2014 13.00
Núm: 201401208 ENTRADA

Número

Tengo a bien comunicarle en relación a su atento escrito de fecha 27 de febrero de 2014, su número de Registro de Salida 201400757 mediante el cual comunica que ya se puede consultar el borrador del "Informe de la fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario", correspondientes al ejercicio 2012.

Revisada la documentación que obra en este Ayuntamiento, se comprueba que el saldo de la cuenta 413, el importe de la misma asciende a 12.727,61 € tal y como se comunicó a través de la plataforma de rendición de cuentas habilitada por ustedes en fecha 1 de octubre de 2013.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.-

En El Toro, a 11 de Marzo de 2014.-
La Secretaria

T. Noguera

Fdo.: M^a Trinidad Noguera Pérez.

SR. SINDIC DE COMPTES
VALENCIA.



AYUNTAMIENTO
DE GAIBIEL

AYUNTAMIENTO DE GAIBIEL (CASTELLÓN)

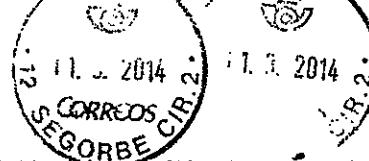
Tel. 964142425

Tel. 964142402

E-mail: gaibiel_sec@gva.es

Pl. Mayor, nº. 2

12415 GAIBIEL



REGISTRO GENERAL
ENTRADA | SALIDA
I.º N.º 36

fecha 10-03-2014 En relación a su atento escrito de fecha 27 de febrero actual, mediante el cual comunica que ya se puede consultar el borrador del "Informe de la fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario", correspondientes al ejercicio 2012.

Al tiempo que se comunica que por parte de este Ayuntamiento no se ha comunicado el cumplimiento de la Instrucción que regula la remisión de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, y que en la Plataforma de Rendición de Cuenta de ejercicio de 2012, sí se hace constar hechos, por lo que se requiere ha este Ayuntamiento aclarar dicha situación.

Por parte del Ayuntamiento de Gaibiel, en fecha 25 de Febrero de 2013, se remite información sobre la Instrucción, documento de obligaciones y reparos, tal y como se puede observar en la copia del resguardo de la firma de la remisión de documentación, así como en el correo remitido por esa Sindicatura, sobre el Registro de entrada de la misma fecha.

Así mismo comprobada la mencionada documentación que se remitió en los archivos anteriores, se comprueba en la casilla de la cuenta 413, que por error no figura ninguna cantidad, y en la misma debería figurar 141.968 Euros.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.-

En Gaibiel a 10 de Marzo de 2014.

La Secretaria-Acctal.



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 13/03/2014 13.00

Núm: 201401211 ENTRADA

SR. SINDIC DE COMPTES EN VALENCIA.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO CASTELLON Art. 30 Ley 30/92 (BOE 27.11.92) ENTRADA 8553 / 11449 SALIDA
Fecha: 14 MAR 2014 Fecha: Hora: 13,35

AJUNTAMENT DE LA VILAVELLA REGISTRE GENERAL
Data 14 MAR. 2014
EIXIDA NÚM. 331

Jose Luis Jaque Almala (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 14/03/2014
Hash: dd465da3fb26e63c30a5756e5458

Visto el escrito de la Sindicatura de Cuentas, con registro de entrada nº 299, con fecha 3 de marzo de 2014, por el que nos concede hasta el 14 de marzo de 2014, para presentar un escrito de alegaciones al borrador del informe de fiscalización, tengo a bien presentar las siguientes:

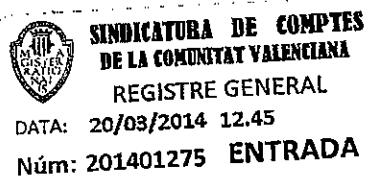
ALEGACIONES

Primero.- Revisada la contabilidad del ejercicio 2012, en la partida contable 413, figuran dos facturas pendientes de aplicación:

- Una de 50,000 €, en concepto de Obra adecuación glorieta y barranc. Plan de Embellecimiento Municipal. Ruralter-Paisaje 2012.
- Y, otra, de 770, en concepto servicio de la Asociación Musical Santa Cecilia de La Vilavella, por su servicio en la festividad del Corpus.

Segundo.- Revisada la documentación enviada, a través de la plataforma, se omitió, enviar el importe que figuraba en la partida contable 413.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



SINDICATURA DE CUENTAS.-

C/ San Vicente, 4.-

46002 – VALENCIA -

Ajuntament de La Vilavella

Plaça de la Vila, 1, La Vilavella. 12526 Castelló. Tfno. 964677448. Fax: 964677635



Cód. Validación: 996MTHEZG2CQJDAGMJPERI2T | Verificación: <http://lavilavella.sindicaturadecontabilidad.es/>



AYUNTAMIENTO DE LLOMBAI

NIF P4615800B – Tel. 96 255 04 03 – Fax. 96 255 04 63 – Plaza Mayor, 1 – 46195 LLOMBAI (Valencia)



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 20/03/2014 12.15

Núm: 201401279 ENTRADA



Ayuntamiento de LLOMBAI
(Valencia)
Registro de SALIDA
Núm. 190
Fecha 13 MAR 2014

En relación al escrito de esa entidad por el que se comunica el periodo para hacer alegaciones al Informe de Fiscalización de la Información sobre Obligaciones pendientes de Aplicar al presupuesto municipal del ejercicio 2012 y visto que este Ayuntamiento se halla incluido en el mismo, dentro del Anexo III “Discrepancias entre los datos de la plataforma y de la instrucción”, con una diferencia de 50 euros, le significo lo siguiente:

Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012. 19.008 € Dato CORRECTO
Pendiente de aplicar Instrucción 18.958 € Dato ERRÓNEO dado que en la relación de facturas remitida en su día a ese organismo, FALTA incluir la siguiente:
Importe: 49,97 euros.
Causa: 1 Situación contable: 1 Pagado: 2

Lo que se comunica a efectos de su subsanación.

Llombai, 13 de Marzo de 2014.

EL ALCALDE

Fdo: José Forés Sanz



SINDICATURA DE CUENTAS.-
C/Sant Vicent, 4

46002 - VALENCIA

AJUNTAMENT DE MANISES.



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 14/03/2014 13.19

Núm: 201401231 ENTRADA

Para:	D. Salvador Hernández SINDICATURA DE CUENTAS	De:	INTERVENTOR AYUNTAMIENTO DE MANISES
Fax:	96 3876419	Nº Pag.	Tfn. De contacto
		4	961545116 Ext.2239
Fecha:	13-03-2014		
Asunto:	Remisión alegación al informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, ejercicio 2012		Se remite por fax a los efectos del cumplimiento del plazo, y se remite en original por correo ordinario.



AJUNTAMENT DE MANISES
(València)

AJUNTAMENT DE MANISES
DATA 13 MAR. 2014
ENTRADA
EIXIDA 20)4001768
REGISTRE GENERAL

EXCM. SR.

A la vista del borrador del Informe de Fiscalización de la Información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del Secretario sobre la Cuenta General de las Entidades Locales del ejercicio 2012, en el que se pone de manifiesto una incidencia a la información presentada por el Interventor de este Ayuntamiento, adjunto remito el informe del Interventor Municipal con las alegaciones que se formulan a dicho informe para que sean tenidas en consideración.

En Manises a 13 de marzo de 2014

LA CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA



Isabel Miquel Marticorena

EXCM SR.SINDIC DE COMPTES DE LA SINDICATURA DE COMPTES DE LA
GENERALITAT VALENCIANA.
C/ Sant Vicent, nº4 46002 VALENCIA



AJUNTAMENT DE MANISES
(València)

INFORME DE INTERVENCIÓN

NÚMERO DE INFORME: 69/2013

EXpte: Información a la Sindicatura de Cuentas de la Instrucción de 28 de septiembre de 2012, correspondiente al ejercicio 2012

DESCRIPCION: Alegaciones al borrador de informe de la Sindicatura de Cuentas

AREA GESTORA: INTERVENCIÓN

A la vista del documento borrador de la Sindicatura de Cuentas del Informe de Fiscalización de la Información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del Secretario sobre la Cuenta General de las Entidades Locales del ejercicio 2012, en el que se pone de manifiesto una incidencia a la información presentada por este Interventor, procede formular las siguientes alegaciones:

Discrepancia entre los datos de la plataforma y de la Instrucción.

Saldo en la cuenta 413 ejercicio 2012: 0

Pendiente de aplicar Instrucción: 335.828

El importe reflejado en la información suministrada por este Interventor en cumplimiento de la Instrucción de esa Sindicatura, corresponde al importe de las facturas del ejercicio 2012, registradas de entrada en 2012, y que pese a corresponder a gastos de trámite sucesivo de final de ejercicio o a gasto derivado de contratos menores, debidamente comprometidos por existir crédito suficiente, no se ha tramitado el reconocimiento de la obligación antes de la finalización del ejercicio, siendo procedente por tanto su imputación al presupuesto del ejercicio 2013 tras su fiscalización y aprobación por órgano competente.

Sobre su no reflejo en la cuenta 413, argumentaré que, como se dice en el preámbulo del Acuerdo de esa Sindicatura de fecha 28 de septiembre de 2012, el sentido de esta instrucción es abordar uno de los problemas crónicos de las administraciones públicas y en concreto de las entidades locales, la práctica de adquirir gastos indebidamente, o bien por falta de dotación presupuestaria, bien por prescindir del procedimiento legalmente establecido o bien por otro tipo de causas, y así se recoge en el artículo primero de la Instrucción que regula su objeto, en el apartado

a) Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, en concreto, las obligaciones vencidas que correspondan a gastos realizados por la entidad local que no han podido aplicarse al presupuesto por cualquier causa.

Porque la expresión final engloba todas las situaciones, yo lo reflejé en la información que suministré, pero la realidad es que no está bien resuelto en la práctica el reflejo contable del gasto que yo he descrito, y su reflejo en la 413 se interpretaría como gasto indebidamente adquirido, tanto por entidades financieras como por el propio Ministerio de Hacienda que en la información trimestral de ejecución del presupuesto y también de la liquidación, pide el dato del saldo de la cuenta 413 para valorar la situación real de la entidad, cuando, en este caso, el gasto tiene su crédito en el ejercicio en el que se va a aplicar.

El propio Tribunal de Cuentas, en su reciente informe nº 1.017, aprobado por el Pleno de dicha institución el pasado 23 de diciembre de 2013, en su Recomendación 4 recoge:

Adoptar por parte de las entidades locales una instrucción que regule las operaciones a realizar a cierre de ejercicio, con el objetivo de normalizar y planificar la fecha límite para proponer la iniciación de procedimientos de gasto, para aplicar una factura al presupuesto en curso, así como para aplicar gastos al ejercicio a cerrar, y el procedimiento a seguir con aquellas facturas expedidas en diciembre del ejercicio precedente pero con entrada en los registros en enero del año siguiente, respetando el principio de devengo y la anualidad presupuestaria.

Esperemos que en su paso por el Congreso de los Diputados, este informe de pie a que sea tenido en cuenta por el legislador esta realidad, y se regule con carácter general el tratamiento de este gasto, bien ampliando el plazo para su reflejo durante el ejercicio siguiente con efecto retroactivo hasta el cierre del ejercicio, bien estableciendo expresamente que dicho gasto corresponde al ejercicio siguiente, o limitando la posibilidad de realizar gasto en dicho período.

No obstante, respecto a la información de 2013, voy a reconsiderar el tratamiento de este gasto a finales de 2013, asumiendo que se refleje en la cuenta 413, que se saldrá con la imputación de las facturas en el presupuesto de 2014.

Estimo que se ha de considerar esta alegación y suprimir la incidencia por considerar que el objeto de la instrucción es poner de manifiesto la existencia de gasto que de manera indebida no se ha podido imputar al presupuesto, lo que no ocurre en este caso, y por lo que no se reflejó en la cuenta 413.





AJUNTAMENT DE MANUEL

PI. Cura Pascual Vidal, núm. 11 -46660- MANUEL- (Valencia)

C.I.F. P-4616200 D - FAX 96 223 54 54 - TEL.96 223 53 86



REGISTRE GENERAL

DATA: 10/03/2014 11.56

Núm: 201401136 ENTRADA

SINDICATURA DE COMPTES

C/ Sant Vicente, 4
46002 -València-

280

José Cambra Bueno, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Manuel (Valencia), habiendo recibido escrito de la Sindicatura de Cuentas por el que se comunica el borrador de "Informe de la fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las Entidades Locales contrarios al informe del secretario, ejercicio 2012", se encuentra sometido al trámite de alegaciones (RGE 574/2014, de 3 de marzo), y habiendo consultado el mismo, se observa el Ayuntamiento de Manuel se encuentra incluido en el Anexo III "Entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la instrucción" y en concreto se refiere a una diferencia de 533,65 euros existente entre el saldo de la cuenta 413 del ejercicio 2012 (4.068 euros) y el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto facilitado en cumplimiento de la obligación a que se refiere la instrucción aprobada por Acuerdo de 28 de septiembre de 2012 (4.602 euros).

Al respecto, cabe realizar las siguientes alegaciones:

1) La factura por importe de 33,65 euros a 31 de diciembre de 2012 no figura en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" por haber sido presentada en el Registro General de Entradas y Registro de Facturas de este Ayuntamiento en fecha 21 de febrero de 2013, conteniendo como fecha de su expedición 02 de enero de 2011.

2) El pago correspondiente al importe de 500 euros, no se encuentra contabilizado en la cuenta 413 porque a 31 de diciembre de 2012 se encontraba pagado por lo que la cuenta correcta en la que se encontraba contabilizado era la 555 "pagos pendientes de aplicación".

Por lo anteriormente expuesto se considera este Ayuntamiento ha justificado suficientemente la discrepancia detectada en el borrador de informe a que se refiere el primer párrafo de este escrito, por lo que considera debe omitirse la misma en el informe definitivo al no existir divergencia alguna por ser correcto el importe total contabilizado en la cuenta 413 como pendiente de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2012 y también ser correcta la información facilitada por este Ayuntamiento a la plataforma informática de la Sindicatura de Cuentas, en fecha 28 de febrero de 2013 en cumplimiento de la Instrucción aprobada por acuerdo del Consell de la Sindicatura de Cuentas el 28 de septiembre de 2012.

Manuel, 6 de marzo de 2014
El alcalde

José Cambra Bueno





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MASSALAVÉS

C/ València, nº 12 - 46292 Massalavés - Tel. 96 2440982 - Fax 96 2442103 - massalaves.alc@cv.gva.es - CIF P4616400J

REGISTRE GENERAL	
12 MARC 2014	
ENTRADA Núm.	EIXIDA Núm. 390

En relación a su escrito de fecha 27 de febrero de 2014, sobre la falta de remisión de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, advertencias e informes de la Intervención y acuerdos contrarios a informes del secretario correspondiente al ejercicio de 2012, según acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas de fecha 28 de septiembre de 2012.

Tengo a bien informarle que por error se omitió el envío del mencionado informe, no obstante, los datos que se reflejan en el ejercicio 2012 en la cuenta 413 en la plataforma de la Rendición de Cuentas por importe de 21.889 €, coinciden exactamente con el informe que se dejó de remitir a esa Sindicatura de Cuentas y que en fecha del presente escrito, ha sido cumplimentado y debidamente firmado, a través de la plataforma de la Sindicatura de Cuentas.

Aportamos el resguardo de la presentación telemática realizada en fecha 15/07/2013 con número de registro 201302322, donde no se adjuntaron los ficheros con los informes de intervención y secretaria.

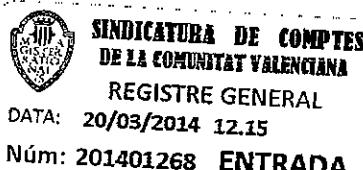
Espero sepan disculpar la omisión del envío que debió haberse realizado en su día.

Massalavés, a 12 de marzo de 2014.

EL ALCALDE - PRESIDENTE



Fdo.: Grégorio Andreu Escrihuela.



SINDICATURA DE COMPTES DE LA GENERALITAT VALENCIANA
C/ Sant Vicent Màrtir, núm. 4
46002 VALÈNCIA



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 11/03/2014 13.00
Núm: 201401169 ENTRADA



AYUNTAMIENTO	
MATET	
REGISTRO GENERAL	ENTRADA / SALIDA
N.º _____	N.º S-30
Fecha 10-03-2014	

AYUNTAMIENTO DE MATET

C/ SAN MIGUEL N° 16, 12415 MATET (CASTELLON) TELF.: 964 14 25 37 FAX: 964 14 25 46
E-MAIL: matet_alc@gva.es CIF: P-1207600-F

Número Pne/12076/2014/S/30.-

Tengo a bien comunicarle en relación a su atento escrito de fecha 27 de febrero actual, mediante el cual comunica que ya se puede consultar el borrador del "Informe de la fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario", correspondientes al ejercicio 2012.

Al tiempo que se comunica que por parte de este Ayuntamiento no se ha comunicado el cumplimiento de la Instrucción que regula la remisión de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, y que en la Plataforma de Rendición de Cuenta de ejercicio de 2012, si se hace constar hechos, por lo que se requiere ha este Ayuntamiento aclarar dicha situación.

Por parte del Ayuntamiento de Matet, en fecha 30 de Enero de 2013, se remite información sobre la Instrucción, documento de obligaciones y reparos, tal y como se puede observar en la copia del resguardo de la firma de la remisión de documentación, así como en el correo remitido por esa Sindicatura, sobre el Registro de entrada de la misma fecha.-

Así mismo comprobada la mencionada documentación que se remitió en los archivos anteriores, se comprueba en la casilla de la cuenta 413, que por error no figura ninguna cantidad, y en la misma debería figurar 9.793'65€.-

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Matet a 10 de Marzo de 2014.-

La Secretaria-Accial.-



- SR. SINDIC DE COMPTES, EN VALENCIA.-



Ajuntament
de Mislata

Ajuntament de Mislata
11/03/2014
Registre d'Eixida 2014/1884

INTERVENCIÓ



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 12/03/2014 11.30

Núm: 201401181 ENTRADA

ALEGACIONES

Habiéndose recibido escrito sobre borrador de "Informe de fiscalización de la información de fiscalización de la información sobre obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario, referido al ejercicio 2012" y comprobado que en el Anexo III de dicho borrador de informe se detalla "discrepancias entre los datos de la plataforma y de la instrucción", aparece reflejado los siguientes datos referidos al Ayuntamiento de Mislata:

Provincia	Ayuntamiento	Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012	Pendiente aplicar INSTRUCCIÓN	Diferencia Saldo 413 y Pendiente de aplicar
Valencia	Mislata	662.233	678.083	(15.850)

La diferencia de 15.850 € corresponde a los datos remitidos a través de la plataforma para la remisión de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto:

Ejercicio de procedencia	Importe	Causa	Situación contable (cuenta 413)	Pagado
2	176,42	1	1	2
2	15850,3	2	2	2
1	657206,75	1	1	2
1	4849,79	1	1	1

Dicho importe de 15.850€ corresponde a facturas para las que ya se había indicado que no se habían contabilizado en la cuenta 413 (situación contable 2), puesto que correspondía a facturas que presentadas en el registro de facturas antes del 31.12.2012, no habían sido debidamente conformadas a la fecha de remisión de la información solicitada.

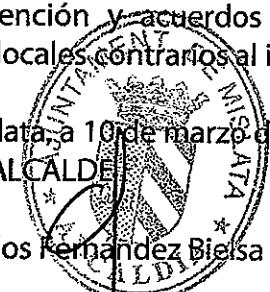
Lo que se comunica a efectos de rectificación de la información ofrecida en el "Informe de fiscalización de la información de fiscalización de la información sobre obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario, referido al ejercicio 2012".

Mislata, a 10 de marzo de 2014.

EL ALCALDE

Carlos Fernández Bielsa

SINDICATURA DE COMPTES



AJUNTAMENT DE MISLATA
PLAÇA CONSTITUCIÓ, 8
46920 MISLATA (VALÈNCIA)
WWW.MISLATA.ES



Ajuntament de MONTSERRAT	
REGISTRE GENERAL	
Data: 13 MARC 2014	
ENTRADA	EIXIDA

Núm. 833 Núm.

SINDICATURA DE CUENTAS DE LA C.V.

C/ San Vicent, 4
Valencia - 46002



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 14/03/2014 10:30

Núm: 201401219 ENTRADA

Asunto: Alegaciones Borrador Informe Fiscalización
(OPAS y Reparos) – Ejercicio 2012
Expte.: 542/2014

JOSEP MARIA MAS I GARCIA (1 de 1)
EL ALCALDE
Data Signatura : 13/03/2014
HASH: 16534877f65a59170543318ead54db1

Recibido el informe de la Sindicatura de Cuentas de fiscalización de la información sobre "obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del Secretario" correspondiente al ejercicio de 2012, que tuvo entrada en fecha 03/03/2014, núm. registro 1260, y una vez analizado el mismo, se procede a efectuar las siguientes **ALEGACIONES**:

PRIMERA ALEGACIÓN:

Apartado del borrador del Informe: ANEXO III ENTIDADES CON DISCREPANCIAS ENTRE LOS DATOS DE LA PLATAFORMA Y DE LA INSTRUCCIÓN

Diferencia Saldo 413 y Pendiente de aplicar: 372.183.

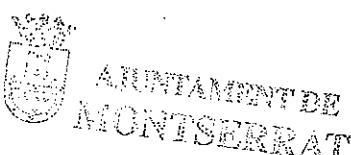
Alegación que se formula: En fecha 22/02/2013, en cumplimiento de la "Instrucción relativa a la Información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos e informes formulados por Intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del Secretario de la entidad local", y a través de los medios telemáticos habilitados al efecto, se remitió a esa Sindicatura el importe de las facturas registradas hasta la finalización del segundo semestre de 2012 cuya obligación no se había reconocido hasta ese momento y se encontraban contabilizadas como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (397.617 euros).

A fecha de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2012 (28/02/2013) y de aprobación de la Cuenta General del 2012 (30/07/2013) el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto reflejó un saldo mayor (769.799 euros) al haberse imputado como OPERACIÓN PENDIENTE DE APlicAR A PRESUPUESTO la totalidad de las facturas registradas y no reconocida su obligación a 31/12/2012.

La diferencia es debida al retraso en la imputación material como OPA del global de facturas registradas y pendientes de reconocimiento en el momento de comunicación de la información de acuerdo con la instrucción.

Montserrat, 13 de marzo de 2014.

El Alcalde.- Fdo. Josep M^a Mas Garcia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Departamento de Intervención



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 10/03/2014 11.44

Núm: 201401135 ENTRADA

ASUNTO: Escrito de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana de fecha 27/02/2014 con registro de entrada nº 1371 de 4 de marzo.

INFORME:

PRIMERO: Los datos requeridos correspondientes al ejercicio 2012 fueron debidamente enviados, con fecha 14/02/2013 y número de registro 201300342, adjuntando la documentación correspondiente anexa al presente informe.

SEGUNDO: No fueron remitidos los datos correspondientes al 1er. Semestre del ejercicio 2013.

TERCERO: Han sido debidamente comunicados los datos correspondientes al 2º semestre de 2013, adjuntando la documentación correspondiente anexa al presente informe.

Novelda, 7 de marzo de 2014.

La Interventora

Fdo. Rosa Mª Díez Machín

TIPO DE ENTIDAD:	MUNICIPIO
DENOMINACIÓN:	AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
PROVINCIA:	Alicante MUNICIPIO NOVELDA
CIF:	P0309300B
SE MESTRE:	Segundo EJERCICIO 2012
NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERVENTOR/A:	ROSA M. ^a DIEZ MACHÍN

1) Resumen por ejercicio de procedencia de las facturas registradas hasta la finalización del semestre que corresponda y cuya obligación no ha sido reconocida a la finalización de éste.

Ejercicio de procedencia	Importe	Causa	Situación contable (cuenta 413)	Pagado
2	1662,70	2	1	2
2	111,86	1	1	2
2	6805,30	1	1	2
2	2824,92	1	1	2
2	2899,26	1	1	2
2	2992,19	1	1	2
2	1745,79	2	1	2
2	141,40	2	1	2
2	153,00	2	1	2
2	62,00	2	1	2
2	2233,27	2	1	2
2	54,37	2	1	2
2	20439,35	2	1	2
2	22135,33	2	1	2
2	22369,03	2	1	2
2	23130,63	1	1	2
2	2603,04	2	1	2
2	410,08	1	1	2
2	72,80	1	1	2
2	48887,52	2	1	2
2	17410,99	2	1	2
2	219,25	1	1	2
2	290,40	1	1	2
2	159,71	1	1	2
2	301,29	1	1	2
2	3028,16	1	1	2
2	2207,68	1	1	2
2	4416,50	2	1	2
2	63,72	2	1	2
2	648,00	2	1	2
2	1025,44	2	1	2
2	758,45	2	1	2
2	613,60	2	1	2
2	300,00	2	1	2
2	20,84	2	1	2
2	5386,70	1	1	2
2	30610,66	1	1	2
2	5479,92	1	1	2

2	134,53	1	1	2
2	297,49	1	1	2
2	173,80	1	1	2
2	178,15	1	1	2
2	228,74	2	1	2
2	149,43	2	1	2
2	334,51	2	1	2
2	680,19	2	1	2
2	959,00	2	1	2
2	55,11	2	1	2
2	2916,66	2	1	2
2	2916,66	2	1	2
2	2916,66	2	1	2
2	2916,66	2	1	2
2	151,04	2	1	2
2	464,63	1	1	2
2	221,25	1	1	2
2	371,70	1	1	2
2	453,97	1	1	2
2	424,80	1	1	2
2	464,63	1	1	2
2	265,50	1	1	2
2	236,00	1	1	2
2	86,48	1	1	2
2	255,85	1	1	2
2	345,93	1	1	2
2	82,16	1	1	2
2	82,16	1	1	2
2	111,51	1	1	2
2	1770,00	1	1	2
2	354,18	1	1	2
2	249,92	1	1	2
2	1327,50	1	1	2
2	885,00	1	1	2
2	464,63	1	1	2
2	2424,53	1	1	2
2	2424,53	1	1	2
2	2383,44	1	1	2
2	1458,59	1	1	2
2	1189,94	1	1	2
2	123,30	1	1	2
2	1252,02	2	1	2
2	299,35	2	1	2

2	24,00	2	1	2
2	605,97	2	1	2
2	630,88	2	1	2
2	485,35	2	1	2
2	421,09	2	1	2
TOTAL	272324,57			

2) Relación de acuerdos adoptados de reconocimiento extrajudicial de créditos

TIPO DE ENTIDAD	MUNICIPIO
DE NOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
PROVINCIA:	ALICANTE
CIF:	P0309300B
SE ÚLTIMO:	SEGUNDO
EJERCICIO:	2013
NOMBRE Y APELLIDOS	ROSA M ^Á S DIEZ MACHÍN
DEL INTERVENTOR/A	

Marque aquí si no se han producido hechos de los que haya que proporcionar información

Por favor, cumplimente todos los campos. No modifique el formato de ninguna hoja Excel.

Validar EXCEL

Instrucciones para cumplimentar esta hoja

- 1.- Para poder utilizar este excel DEBERÁ HABILITAR LAS MACROS (las macros se habilitan al pulsar el botón 'habilitar contenido' que aparece al abrir el fichero, o bien, ir al menú Archivo->Opciones->Centro de Confianza->Botón configuración del centro de confianza->Configuración de Macros->Habilitar todas las macros)
 - 2.- Una vez habilitadas las macros, seleccione el tipo de entidad
 - 3.- Seleccione entidad/municipio/provincia en función del tipo de entidad que haya seleccionado
- La selección del CIF se llenará automáticamente cumpliendo los pasos anteriores.
- Debe cumplimentar todos los campos de esta hoja.
- El resto de hojas lo debe cumplimentar con filas completas.
- Valide el fichero completo pulsando el botón 'Validar EXCEL' en esta pestaña.
- Recuerde HABILITAR LAS MACROS para cumplimentar este fichero.

1). RESUMEN, POR EJERCICIO DE PROCEDENCIA, DE FACTURAS REGISTRADAS CUYA OBLIGACIÓN NO HA SIDO RECONOCIDA AL FIN DEL SEMESTRE (no a la fecha de envío). SE DEBEN AGRUPAR Y TOTALIZAR SEGÚN LAS DIVERSAS COMBINACIONES (entre ejercicio, causa, situación contable y pagado o no). HAY, EN TOTAL Y COMO MÁXIMO, 16 COMBINACIONES POSIBLES.

2) RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

"(Este cuadro está habilitado para 100 acuerdos; en el caso de necesitar más espacio pónganse en contacto con esta Sindicatura de Comptos)

Fecha de acuerdo	Órgano	Importe	Tipo de modificación	Ejercicio procedencia del	Observaciones
2-9-2013	1	134806,90	1	2	
2-12-2013	1	85601,43	2	2	

(33) RELACIÓN DE REPAROS EMITIDOS EN EL SEMESTRE QUE AFECTEN A GASTOS O INGRESOS SUPERIORES A 3.000 EUROS, O QUE TRATEN SOBRE ACTOS QUE CAUSEN UN PERJUICIO PARA LA HACIENDA

LOCAL.

4) INCIDENCIAS CONTENIDAS EN INFORMES DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR EMITIDOS EN EL SEMESTRE, QUE AFECTEN A GASTOS O INGRESOS SUPERIORES A 3.000 EUROS, O QUE SUPONGAN UN PERJUICIO PARA LA HACIENDA LOCAL.

(este cuadro está habilitado para 100 incidencias; en el caso de necesitar más espacio pónganse en contacto con esta Sindicatura de Comptos)



AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y POLICÍA LOCAL

INTERVENCIÓN

AG/mrs



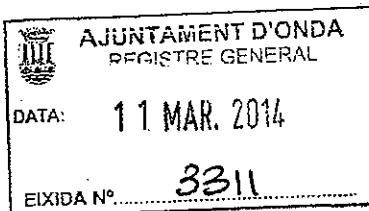
SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 14/03/2014 14:00

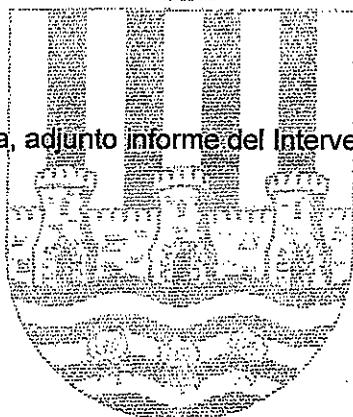
Núm: 201401240 ENTRADA

El Pla, 1
Tel.: 964 600 050
Fax: 964 604 133
N.I.F.: P-1208400-J



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
C/ Sant Vicent, 4
46002 VALENCIA

Asunto: Alegaciones al borrador del informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por la intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del ayuntamiento de Onda contrarios al informe del secretario , correspondientes al ejercicio 2012.



En relación al asunto de referencia, adjunto informe del Interventor al respecto.



Salvador Aguilella Ramos

Onda, 10 de marzo de 2014.



AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel.:964 600 050
Fax:964 604 133
NIF.:P-1208400-J

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y POLICÍA LOCAL

INTERVENCIÓN
AG/ag

INFORME

Asunto: Alegaciones al borrador del informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por la intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del ayuntamiento de Onda contrarios al informe del secretario, correspondientes al ejercicio 2012.

RELACIÓN DE HECHOS:

Remitida la información relativa a las obligaciones pendientes y los informes de intervención, en plazo, el 28 de febrero de 2013 se recibe oficio de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, remitiendo el previamente mencionado borrador; todo ello con el fin de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Acuerdo de 28 de septiembre de 2012 del Consell de la Sindicatura de Comptes por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión a esta institución de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos e informes formulados por intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local.

CONCLUSIONES:

El borrador de informe que se remite para presentar alegaciones en caso de discrepancias, incluye el Ayuntamiento de Onda en el listado de entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la instrucción (Anexo III), por un importe de 65.813 euros:

La mencionada diferencia ya fue comunicada en la remisión de la Cuenta General del ejercicio 2012; concretamente en el punto 317 relativo a la Memoria, indicando textualmente:

"El total del importe de los "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" de la memoria no coincide con la suma del haber de la cuenta (413) acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto del "balance de comprobación".

Errores detectados:308.333,58 no es igual a 329.288,87."

A lo cual el ayuntamiento indicó:

"La diferencia se debe a operaciones sin anulación por no constar la aplicación presupuestaria. Se han tomado las medidas oportunas en el ejercicio 2013 para reducir el saldo inicial de la 413 erróneo pendiente de ajustar en 2012."

De lo anteriormente expuesto, se deduce que la divergencia producida en los saldo se debió a una incorrecta aplicación de los gastos incluidos en el saldo de la cuenta 413 que



AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel.:964 600 050
Fax:964 604 133
NIF.:P-1208400-J

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y POLICÍA LOCAL INTERVENCIÓN AG/ag

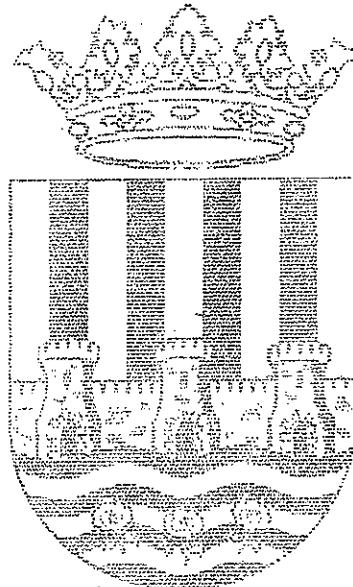
correspondían a ejercicios precedentes, habiéndose corregido esas divergencias mediante los ajustes necesarios en el ejercicio 2013.

De lo que se informa a los efectos oportunos.



Andrés Vicente García García

Onda, 10 de marzo de 2014.





AJUNTAMENT D'ORBA

**AJUNTAMENT D'ORBA
CORRESPONDÈNCIA**

ENTRADA N°

EIXIDA N° 229

Data.....1.7.MAR..2014....

Por la presente en relación a su escrito de 27 de febrero de 2014, se envía adjunto:

- Informe de Secretaría

En Orba a 14 de Marzo de 2014.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Francisco Juan Agud



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 20/03/2014 13.50
Núm: 201401293 ENTRADA

55008 AGO 1968

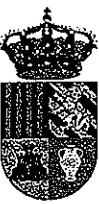
REFERENCES

1. *Chlorophytum comosum* (L.) Willd.

SR. SÍNDIC DE COMPTES

C/ SAN VICENTE, 4

46002 VALENCIA



AJUNTAMENT D'ORBA

Fulgencio Gimeno Arroniz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Orba,

Visto el escrito de la Sindicatura de Cuentas con nº entrada 393 de fecha 6 de marzo de 2014, en el que se indica que no se ha recibido por parte de este Ayuntamiento ninguna información en cumplimiento de la Instrucción que regula la remisión de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes del interventor, aprobada por acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas de 28 de septiembre de 2012, este Secretario Informa:

PRIMERO: Durante el ejercicio 2012, no se emitió ningún reparo respecto a la ejecución presupuestaria.

SEGUNDO: En el ejercicio 2012, no se han quedado operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Las operaciones que se reflejan en la cuenta 413 corresponden a otros ejercicios tal y como se detalla en el informe de la liquidación que a continuación se transcribe de forma literal:

“...3. El saldo reflejado en el Remanente de Tesorería por pagos pendientes de aplicación definitiva que asciende a un total de 919.591,03 euros consta en los estados contables como la realización de una serie de pagos a lo largo de ejercicios anteriores pendientes de aplicación presupuestaria, originada por diversos motivos.

En el Departamento de Intervención obran informes técnicos en los que se pone de manifiesto las circunstancias en las que se realizaron los pagos, si bien para proceder a su depuración contable, es preciso realizar un análisis lo más detallado posible.

Con la entrada en vigor de la Orden EHA/4042/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, dicha circunstancia ha sido objeto del adecuado reflejo contable en la cuenta del Plan General 413 Operaciones Pendientes de Aplicar. Por tanto a 31 de diciembre de 2012 hay registradas en dicha cuenta pagos que no han sido objeto de reconocimiento de la obligación, por falta de consignación presupuestaria. Estos pagos corresponden a:

- *EJERCICIO 2001 y anteriores: 650.757 €*
- *EJERCICIO 2002: 63.723,60 €*
- *EJERCICIO 2003: 67.694,18 €*
- *EJERCICIO 2004: 4.101.75 €*



- EJERCICIO 2005: 13.120,70
- EJERCICIO 2007: 57.261,00
- EJERCICIO 2008: 62.932,60

Por todo lo expuesto todos los saldos pendientes a 31 de diciembre deberían ser objeto de regulación procediéndose por el Ayuntamiento –Pleno al amparo de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, previa habilitación del crédito presupuestario necesario a su Reconocimiento Extrajudicial.”

Por tanto, es cuanto se puede informar, no obstante quedo a su disposición para cualquier consulta o aclaración.





AYUNTAMIENTO
DE

12594 ORPESA / OROPESA DEL MAR
(Castelló / Castellón)

AYUNTAMIENTO OROPESA DEL MAR (Castellón)	
12 MAR 2014	
REGISTRO GENERAL DE:	
ENTRADA	SALIDA 2387



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 14/03/2014 14.00

Núm: 201401242 ENTRADA

SINDICATURA DE COMPTES
C/ SANT VICENT, 4
46002 VALENCIA

AREA DE INTERVENCIÓN

Contabilidad, gestión presupuestaria y control y fiscalización/pif

En fecha 5 de Marzo de 2014, con Reg. Entrada nº 2014002697, se recibe en este Ayuntamiento un escrito de fecha 27 de febrero de 2014, de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, en el que se menciona que no se ha recibido la información en cumplimiento de la Instrucción que regula la remisión de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes del Interventor, y acuerdos contrarios al informe del Secretario, correspondientes al ejercicio 2012.

En relación a este hecho, mencionar que dicha información se ha remitido en dos ocasiones a través del Registro de Entrada de la web de la Sindicatura. La primera vez con Fecha de registro 25/02/2013, y con número de Registro 201300575. La segunda vez, con Fecha de registro 04/07/2013, y con número de Registro 201301952.

Asimismo, mencionar que con motivo de la recepción de dicho escrito, se ha vuelto a remitir por tercera vez la información solicitada relativa al ejercicio 2012, con fecha 07/03/2014 y con número de Registro 201401130.

Por todo ello, damos por concluida la obligación de remisión de información.

Oropesa del Mar, 10 de Marzo de 2014

El Alcalde-Presidente,
AYUNTAMIENTO
Rafael Albert Roca



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 10/03/2014 12:10
Núm: 201401138 ENTRADA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
SAN FULGENCIO (Alicante)

4 MAR. 2014

REG. ENTRADA	REG. SALIDA
-----------------	----------------

911

Ayuntamiento de San Fulgencio
(Alicante)

Carlos Ramírez Sansano (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/03/2014
HASH: f31506430fc1cde53c2181aadb461df

ASUNTO: Alegaciones al “Informe de la fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario”.

Visto el escrito remitido por la Sindicatura de Cuentas en fecha 3 de marzo de 2014, RE 971, donde se nos notifica que no se ha remitido por parte del Ayuntamiento de San Fulgencio información alguna en cumplimiento de la Instrucción que regula la remisión de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes del interventor y acuerdos contrarios a informe del secretario, aprobada por acuerdo del Consell de la sindicatura de Comptes de 28 de septiembre de 2012..

Visto que se concede un plazo hasta el 14 de marzo para formular alegaciones, por medio del presente tengo a bien formular las siguientes:

PRIMERA: Que según los resguardos que posee el Ayuntamiento, se remitieron sendos registros a esa Sindicatura, uno con fecha 22 de febrero de 2013 y otro con fecha 27 de febrero de 2013, resguardos que se adjuntan al presente escrito, y por tanto, no deberíamos aparecer en el Anexo I del Informe de fiscalización de Sindicatura, como que Entidades que no han proporcionado información por la instrucción y si por la plataforma.

SEGUNDA: En cuanto al Anexo III del Informe de fiscalización, de Entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la instrucción, según la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2012, aprobada por decreto de 26 de marzo de 2013, el saldo de la cuenta 413 asciende a 294.325,60 euros, siendo correcto por tanto el importe que aparece en dicho anexo III como saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012.

San Fulgencio, fecha y firma digitalizadas

Fdo.: El Alcalde

Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana
C/Sant Vicent, 4
46002 VALENCIA





**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

**INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN**

Ajuntament de Paterna

Registre d'Eixida núm.: 2014004476

Data Registre: 14-03-2014

Hora: 11:59

Eixida de la Sociedad Intervención

**SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**
REGISTRE GENERAL
DATA: 14/03/2014 13.16
Núm: 201401230 ENTRADA

Asunto: Alegaciones que presenta el Ayuntamiento de Paterna al borrador del informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, advertencias e informes formulados por la intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe de secretaría correspondiente al ejercicio 2.012.

Alegamos que en el anexo III aparece el Ayuntamiento de Paterna entre las entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la instrucción. Por una parte consta el saldo de la cuenta 413 y por otra parte en la información semestral que remitimos se hizo constar las facturas registradas con mención expresa de su situación contable respecto a las que constaban en la cuenta 413. La discrepancia que ustedes nos hacen llegar obedece a las facturas registradas pendientes de conformar y en trámite por los departamentos responsables y que por tanto no se consideran obligaciones.

Esperamos que nuestra alegación sea atendida, o en caso contrario, se nos indique la manera adecuada de proceder para que no se produzcan estas discrepancias.

En Paterna, a 14 de marzo de 2014

El Concejal Delegado de Gestión Municipal
Fdo.: Vicente Sales Sabuquillo

A/A. SINDIC DE COMPTES

Sant Vicent, 4
46002 València



AYUNTAMIENTO DE PINA DE MONTALGRAO

Plaza Mayor, 1

CIF: P-1209000-G.- Teléfono: 964 121031 – Fax: 964121095

Correo electrónico: admin@pinademontalgrao.es

12429 Pina de Montalgrao (Castellón)

AYUNTAMIENTO	
PINAS DE MONTALGRAO	
REGISTRO GENERAL	ENTRADA SALIDA
Nº _____	Nº 70
Fecha 14.03.2014	



SINDICATURA DE COMPTES

DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 20/03/2014 12.15

Núm: 201401281 ENTRADA

Visto el “Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario”, correspondiente al ejercicio 2012, y al objeto de conciliar y evitar discrepancias, se informe lo siguiente.

Ha sido rectificado el saldo de la cuenta 413, por importe de 1.672,00 euros, quedando dicho saldo a 0, pues en realidad se trataba de un error que no se había detectado y figuraban facturas por dicho importe en el registro de facturas que deberían haberse anulado. Ha sido rectificado en la contabilidad de 2013 y el saldo es 0.

Pina de Montalgrao, a 13 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
C/ Sant Vicent, 4
46002 VALÉNCIA



AJUNTAMENT DE POLINYÀ DE XÚQUER (València)

C.I.F. P-4619900 F - Plaça de l'Ajuntament, 1 - C.P. 46688 - tel. 297 30 25 - Fax 297 30 52

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 06/03/2014 10.27

Núm: 201401100 ENTRADA

AJUNTAMENT DE POLINYÀ DE XÚQUER
REGISTRO

05 MAR 2014

HORA _____
ENTRADA _____
SALIDA _____
Nº _____

SINDICATURA DE COMPTES

c/Sant Vicent, 4
46002.-VALÈNCIA

157

Assumpte: Aclariment sobre obligacions pendents d'aplicar al Pressupost

En contestació al vostre escrit de 27 de febrer de 2013, que va tindre entrada en el Ajuntament el 3/03/2014, amb núm. de registre 337, en què es sol·licita aclariment sobre la discrepància entre les dades de la Plataforma de Rendició de Comptes de l'exercici 2012 i les subministrades en compliment de la Instrucció de 28 de setembre de 2012, us comunique que l'import que apareix al compte 413 correspon a sis factures que es van incloure al mecanisme del pagament de proveïdors (RD-Llei 4/2012) i que es van comptabilitzar al Pressupost de 2012 com pot comprovar-se en el document que s'hi adjunta (document 1), però sense saldar el compte esmentat.

Això no obstant, us comunique, segons informa la Intervenció actual, aquest error ja s'ha corregit en l'exercici 2013.

Polinyà de Xúquer, 5 març de 2014

L'alcalde

Óscar Navarro Torres



AJUNTAMENT DE REAL (VALÈNCIA)

C/ La Pau, 2 - Tels. 962 555 006 - 962 555 112 - FAX 962 555 503

e-mail: real_gen@gva.es

Ajuntament de Real REGISTRE GENERAL	
Data: 10 MAR. 2014	
ENTRADA Núm.	EIXIDA Núm. 364



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 12/03/2014 10:45

Núm: 201401180 ENTRADA

SINDICATURA DE CUENTAS
C/ SAN VICENTE, 4
46002 VALENCIA

En contestación a su escrito de fecha 27 de febrero de 2014, en relación al cumplimiento de la Instrucción que regula la remisión a la Sindicatura de Cuentas de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, los reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la entidad local contrarios al informe del secretario, correspondiente al ejercicio 2012, se comunica que debido a un error informático no tuvo lugar la remisión de la información por la Instrucción.

No obstante se informa, que:

En el ejercicio 2012 no hubo reparos ni informes formulados por intervención, ni acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la entidad local contrarios al informe del secretario, y en relación a la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, (Cuenta 413-Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto), ambas informaciones se remitieron a través de la Cuenta General del ejercicio 2012, enviada a través de la plataforma de Rendición de Cuentas.

En Real a 3 de marzo de 2014

El Alcalde



Alejandro Blasco Sánchez



AYUNTAMIENTO de
RIBARROJA DEL TURIA

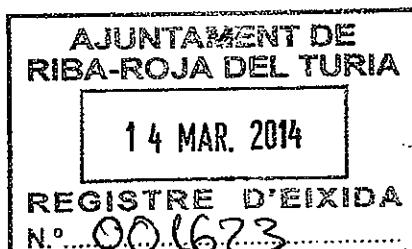


SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 20/03/2014 12.15

Nº: 201401280 ENTRADA



ANTONIO MIRA-PERCEVAL PASTOR
SÍNDICO DE CUENTAS
SINDICATURA DE CUENTAS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
C/ San Vicente, 4
46002 VALENCIA

Habida cuenta de escrito recibido en el Registro de entrada de esta Corporación (r.e. núm. 2014002864 y fecha 3 de marzo de 2014), sobre concesión de plazo para efectuar alegaciones al "Borrador de Informe de Fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, advertencias e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno de las entidades locales contrarias al Informe de la Secretaría, correspondientes al ejercicio 2012".

Visto que el Anexo III "Entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la Instrucción" del Borrador del Informe recoge la existencia de diferencias entre la cuantía que consta en el Saldo de la cuenta 413 del ejercicio 2012, facilitada con ocasión de la rendición de la Cuenta General y la señalada como "pendiente de aplicar" en la información suministrada en cumplimiento de la Instrucción o aprobada por acuerdo del Consell, de 28/09/2012, con el siguiente detalle:

Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012 (euros)	Pendiente de aplicar INSTRUCCION (euros)	Diferencia Saldo 413 y Pendiente de aplicar (euros)
393.814	746.088	(352.274)

Por esta Alcaldía Presidencia se da traslado del informe emitido por la Sra. Interventora municipal en el que se concluye que: "**el saldo de la cuenta 413 del ejercicio 2012 debió ser (...) 555.280,76 euros**"

Todo lo cual le traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Ribarroja del Túria a 13 de marzo de 2014.



**INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE ALEGACIONES AL
BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE
COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Ester Guardiola Piquer, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, recibido en los Servicios de Intervención; escrito de la Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana, de fecha **27 de febrero de 2014**, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento el día 3 de marzo de 2014 y número de Registro 2014002864, sobre concesión de plazo para efectuar alegaciones al "Borrador de Informe de Fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, advertencias e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno de las entidades locales contrarias al Informe de la Secretaría, correspondientes al ejercicio 2012".

Visto que el *Anexo III Entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la Instrucción* del Borrador del Informe de la Sindicatura recoge la existencia de diferencias entre la cuantía que consta en el Saldo de la cuenta 413 del ejercicio 2012, facilitada con ocasión de la rendición de la Cuenta General la señalada como "pendiente de aplicar" en la información suministrada en cumplimiento de la Instrucción aprobada por acuerdo del Consell, de 28/09/2012, con el siguiente detalle:

Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012 (euros)	Pendiente de aplicar INSTRUCCIÓN (euros)	Diferencia Saldo 413 y Pendiente de aplicar (euros)
393.814	746.088	(352.274)

Se informa por quien suscribe:

Mediante registro de entrada de la sindicatura, de forma telemática, y con número 201300804 y fecha 27/02/2013; les fue remitida entre otra información,



la relativa a obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto correspondiente al ejercicio 2012 con el siguiente detalle:

- Resumen por ejercicio de procedencia de las facturas registradas hasta la finalización del semestre que corresponda y cuya obligación no ha sido reconocida a la finalización de éste.

1er. Semestre:

Ejercicio de procedencia	Importe	Situación contable (cuenta 413)	Pagado
1	27.174,51	2	2
2	316.417,21	2	2

Total importe facturas: 343.591,72 euros.

Dicha información recogía las facturas registradas hasta la finalización del primer semestre, esto es hasta 30 de junio de 2012, y cuya obligación no había sido reconocida.

402496,41

2º Semestre:

Ejercicio de procedencia	Importe	Situación contable (cuenta 413)	Pagado
1	85.779,53	2	2
2	316.716,88	2	2

Total importe facturas: 402.496,41 euros.

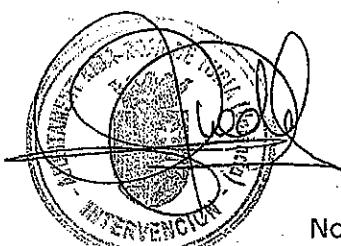
402496,41

Dicha información, extraída de la contabilidad a fecha 27/02/2013, recogía por error las facturas registradas pendientes de aprobar a fecha 31/12/2012, incluyendo en dicho importe el correspondiente al primer semestre, y cuya obligación no había sido reconocida; cuando el listado correcto debía haber recogido las facturas registradas pendientes de aprobar hasta la finalización del



segundo semestre, esto es hasta 31 de diciembre de 2012 y únicamente desde el 1 de julio de 2012.

Considerando que la cifra correspondiente a la casilla **Pendiente de aplicar INSTRUCCIÓN contenida en el Anexo III**, 746.088,13 euros, agrega información del primer semestre en el segundo semestre (esto es, 343.591,72 euros + 402.496,41 euros); la diferencia inicial sería:



Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012 (euros)	Pendiente de aplicar INSTRUCCIÓN (euros)
393.814,17	402.496,41

No obstante, y una vez analizado la procedencia del saldo 402.496,41 euros correspondiente al saldo de las facturas no incluidas en la cuenta 413 al final del ejercicio 2012, cabe informar a fecha del presente:

- Importe facturas anuladas por no ser conformes: 2.425,02 euros.
- Importe facturas devueltas al proveedor por no ser conformes: 22.622,79 euros.
- Importe facturas devueltas al área gestora y que han sido devueltas al proveedor por imposibilidad de verificación: 214.867,95 euros.
- Importe facturas aprobadas y aplicadas al presupuesto a fecha actual: 162.580,65 euros.

Del importe de las facturas que a fecha del presenten se encuentran aprobadas y aplicadas al presupuesto (162.580,65 euros), estaban incluidas en la cuenta 413 facturas por importe de 1.114,06 euros. Así pues, figuran facturas aprobadas en la contabilidad municipal durante el ejercicio 2013 que a final del segundo semestre del ejercicio 2012 no tuvieron reflejo en la cuenta 413.

Por tanto, de lo informado en los párrafos precedentes se concluye, que a fecha 31 de diciembre de 2012, la información que consta en el *Anexo III Entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la Instrucción del Borrador del Informe de la Sindicatura*:



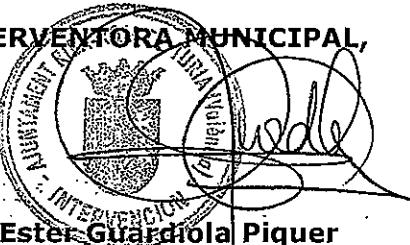
Saldo de la cuenta 413 ejercicio 2012 (euros)	Pendiente de aplicar INSTRUCCION (euros)
393.814,17	161.466,59

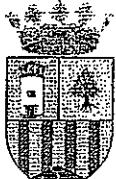
En cuanto al saldo de la cuenta 413 del ejercicio 2012, 393.814,17 euros, procede de la imputación de operaciones de Anticipos de Caja Fija pendientes de justificar a 31.12.2012 en la cuantía total de 49.241,09 euros; así como, la cantidad restante de 344.573,08 euros - correspondiente a la suma total de las cuantías derivadas de facturas contabilizadas contra el saldo de la cuenta 413, que fueron aprobadas con anterioridad a la extracción del listado a fecha 27/02/2013, y que por tanto, no figuraban en la contabilidad municipal como pendientes de aprobación.

En conclusión, el saldo de la cuenta 413 del ejercicio 2012 debió ser la suma de las dos cantidades anteriores referidas en el último cuadro: 555.280,76 euros.

Por todo lo anterior, esta Intervención propone que por la Alcaldía Presidencia se atienda al escrito de la Sindicatura de Cuentas de Valencia, efectuando ALEGACIÓN, en los términos señalados anteriormente.

En Ribarroja del Turia, a 13 de marzo de 2014

LA INTERVENTORA MUNICIPAL,

Fdo.: Ester Guardiola Piquer



AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE
BENAGÉBER

Asunto: Alegaciones informe de
fiscalización

Pl. del Ayuntamiento, 1
Tel. 96 135 03 01
Fax. 96 135 02 11
San Antonio de Benagéber
46184 Valencia

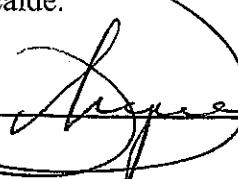
AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE BENAGÉBER REGISTRO GENERAL	
13 MAR. 2014	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº 382

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 14/03/2014 11.50
Núm: 201401223 ENTRADA

En relación con asunto arriba referenciado, adjunto a la presente se remite escrito de alegaciones efectuadas en relación con el informe de fiscalización de la Información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del Secretario.

Todo lo cual se comunica a los efectos procedentes.

San Antonio de Benagéber, 13 de marzo de 2014.

El Alcalde:

Fdo: Eugenio Cañizares López.

Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.
C/ Sant Vicent, 4.- 46002 València



AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
Ref:SG

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf: 96 135 03 01
mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE
BENAGÉBER
46184 Valencia
P4625203G

ASUNTO: Alegaciones efectuadas en relación con el informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario.

Recibido Oficio remitido por la Sindicatura de Comptes, número R.E 1037, de 4 de marzo de 2014, en el se indica la apertura del periodo de alegaciones en relación con el Informe de fiscalización de la Información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario, indicando la apertura del plazo de alegaciones hasta 14 de marzo de 2014 en relación con el mismo.

Teniendo en cuenta el Informe efectuado por la Interventora de fecha 13 de marzo de 2014, así como de los datos obrantes de la contabilidad

Visto el expediente Int 2014/47, de alegaciones al informe remitido

Eugenio Cañizares López, Alcalde del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, en uso de las competencias contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, y demás normas que lo complementan y desarrollan tiene a bien solicitar a la Sindicatura de Comptes que tenga en consideración la presente alegación:

PRIMERO.- Antecedentes de Hecho. En el borrador de Informe al que se ha tenido acceso se establece en el apartado 3º de dicho informe los objetivos generales que son objeto de fiscalización, siendo el apartado a) el siguiente:

"Determinar si las entidades locales han presentado adecuadamente la información requerida, según los requisitos que establece la Instrucción"

El apartado 4 del citado informe (página 6 y sucesivas) analiza la información relativa a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, recogiendo aquellas que se encontraban registradas en la cuenta 413- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Plan General de Contabilidad Pública.

A tal efecto la Sindicatura diferencia entre los datos proporcionados a través de la Instrucción para la remisión de dicha información, y los datos que a tal particular se han facilitado por parte de los Ayuntamientos a través de la Plataforma para la remisión de la Cuenta General, tal y como se desprende en su informe entre otros en la página 8 apartado b).

Asimismo dentro del apartado de recomendaciones se establece "en cuanto a la información a suministrar por la entidades, en cumplimiento de la Instrucción, resulta necesario su conciliación previa con la ya suministrada por cauces distintos con el fin de evitar discrepancias como las puestas de manifiesto en el presente informe"



AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
Ref:SG

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf: 96 135 03 01
mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE
BENAGÉBER
46184 Valencia
P4625203G

En el Anexo III se establecen las entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la Instrucción, dentro de los cuales figura el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber en la que existe una discrepancia de 185€ (figuran en la Plataforma 1.469.091 € y en la Instrucción 1.468.906€)

SEGUNDO.- La remisión de la información a la Sindicatura de los aspectos que son origen del presente informe se remiten en base al Acuerdo de 28 de septiembre de 2012, del Consell de la Sindicatura de Competes por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión a esta Institución de la información sobre obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes efectuados por la Intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local.

En relación con la información relativa al ejercicio 2012 de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria única “los interventores la remitirán antes del 28 de febrero de 2013”, los aspectos contenidos en los apartados a) y b) del artículo primero de la citada Orden.

Por su parte el artículo 191.3 del real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece “3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del **día primero de marzo del ejercicio siguiente**”

Por su parte el ejercicio 212 de la LHL establece “. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del **día 15 de mayo del ejercicio siguiente** al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del **día 1 de junio** a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del **día 1 de octubre**.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.”

De lo anterior se pudiera desprender que tanto el cierre y liquidación definitivos del presupuesto como la cuenta general, con los datos ya definitivos y aprobados, se producen con posterioridad a la fecha de envío de los derivados de la Instrucción, en los que los datos aún son



AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
Ref:SG

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf: 96 135 03 01
mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE
BENAGÉBER
46184 Valencia
P4625203G

provisionales, y en los que aún están pendientes de realizar actuaciones de comprobación, corrección y anotaciones no realizadas

En el caso nos ocupa, y como consecuencia de las actuaciones previas al cierre definitivo, existe una diferencia de 185 €, los cuales están redondeados y realmente corresponden con una liquidación de 184,90€ correspondiente al Canon de Vertidos del 2008 del Ayuntamiento de Villamarchante, número de operación 22012/6623, la cual se encontraba pendiente de contabilización y control, y fue anotada con posterioridad a la fecha de envío de los datos correspondientes a la Instrucción, con posterioridad a 28/2/2013.

TERCERO.- Por todo lo anterior se emite la presente alegación a los efectos oportunos, y a efectos de la emisión del informe definitivo de Sindicatura de Comptes, no existiendo discrepancia, pues los datos remitos en ambos casos son correctos, si bien los de la Plataforma (1.469.091 €) corresponden a los datos definitivos del cierre del 2012.

San Antonio de Benagéber a 13 de marzo de 2014.

Eugenio Cañizares López
Alcalde



Ajuntament de
SANT JOANET
46669 (Valencia)

Plaça del progrés, 16 4.03.14 CIF P-4622400-B
Tel: 96 259 10 18 Fax: 96 297 04 39



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 20/03/2014 12.15
Núm: 201401270 ENTRADA

Visto el borrador de fiscalización de la Información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la intervención y acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno de las Entidades Locales contrarios al informe del Secretario referentes al ejercicio 2012.

Visto que el municipio de Sant Joanet figura en el Anexo III, entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la instrucción.

Visto que el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre es de 12.925 euros y que en el informe de la instrucción el pendiente de aplicar al presupuesto es de 20.350 euros, existiendo por tanto una la diferencia entre ambos saldos de 7.425 euros.

Por todo lo anterior manifiesta:

Que efectivamente el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre era de 12.925 euros, pero que en la cuenta no presupuestaria "Pagos Pendientes de Aplicar al presupuesto", había facturas por importe de 7.425 euros efectivamente pagadas y no aplicadas al presupuesto por falta de consignación.

Que a tal efecto se realizó el pertinente informe de reparos a 31 de diciembre de 2013 y se tramo el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobado por sesión plenaria el 27 de marzo de 2013.

Sant Joanet, 11 de marzo de 2014.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

FDO: EDUARDO BALAGUER PALLAS



AJUNTAMENT SANT JOANET	
REGISTRE GENERAL	
DATA	14 MAR. 2014
ENTRADA	EIXIDA
Núm.....	Núm.....
98	



Ayuntamiento de SAX



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 10/03/2014 13.17

Núm: 201401144 ENTRADA



- 6 MAR 2014

Nº ENTRADA: 948
Nº SALIDA:

N/Ref^a : -12,05

S/Ref^a :

SINDICATURA DE CUENTAS
SÍNDIC DE COMPTES
D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL PASTOR
C/ SAN VICENT 4
46002 VALENCIA

Vigencia GII Sanzucc (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 05/03/2014
Hash: 3ebab8ed402074346aab411eadd0c15f68

ASUNTO:

Informar sobre obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes.

En relación a su escrito de fecha 27 de febrero de 2014 (rls 201400764), que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 3 de marzo, en el que manifiesta que: "en el caso concreto de esa entidad, se ha detectado que, aunque no hemos recibido información alguna en cumplimiento de la instrucción que regula la remisión de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes del interventor y acuerdos contrarios a informe del Secretario, aprobada por acuerdo del consell de la Sindicatura de Comptes de 28 de septiembre de 2012, ello contrasta con los datos de la Plataforma de Rendición de Cuentas del ejercicio 2012, en la que sí constan hechos o actuaciones en alguna de las materias a que hace referencia la citada Instrucción", y nos requiere para que se aclare dicha situación.

Al respecto, le adjunto copia de los registros remitidos a esa Sindicatura, concretamente:

- Documento remitido por el usuario: Eusebio Jiménez Sánchez (INTERVENTOR), relación de reparos 2012. Fecha del documento 15/02/2013. Número de registro 201300401.
- Documento remitido por el usuario: Noemí Briones Vilar (SECRETARIA) de fecha 19/02/13, documentos adjuntos: 2º Semestre 2012. Número de registro 201300401.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente, en Sax, por el Alcalde.





AYUNTAMIENTO	
SONEJA	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	SALIDA
N.º	N.º
228	
Fecha 10 MAR 2014	

Ayuntamiento de Soneja

SINDICTURA DE COMPTES DE
LA COMUNITAT VALENCIANA
Rendición de Cuentas
Área de entidades locales

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 12/03/2014 12.00
Núm: 201401188 ENTRADA

Adjunto a la presente se remite informe de alegaciones al borrador emitido por esa entidad del "Informe de la fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del Secretario", para que sea tenido en cuenta al confeccionar el informe definitivo.

Soneja, 07 de marzo de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Bentzen Enriche Riba (1 de 1)
Alcalde
Firma: 07/03/2014
Firma: 49baa475cda155cb872a2ec5bd8a3ede4
HASH: 49baa475cda155cb872a2ec5bd8a3ede4



Cod. Validación: RGW4AKDIN922YDXADP7AMCH7 Verificación: <http://soneja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gasilona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Soneja

D. CARLOS PÉRPIÑÁ CARRAMIÑANA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SONEJA

Teniendo conocimiento de la publicación del borrador el "Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario" correspondiente al ejercicio de 2012, elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, emite el siguiente

Informe:

Que existe discrepancia entre los datos de la plataforma de Rendición de Cuentas y el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos instruido por este Ayuntamiento, por importe de 8.259,00 euros.

Que examinados los antecedentes contables existentes en este Ayuntamiento, se ha comprobado que la cuenta 4130 presenta un saldo de 48.913,33 euros.

Que el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobado por este Ayuntamiento en fecha 28/01/2013 ascendía a 40.659,63 euros. Esta cantidad es la resultante de sumar las facturas existentes en el Registro de Justificantes a 31/12/2012, correspondiendo 2.828,16 euros en concepto de IVA, por lo que la cantidad presupuestaria realmente eran 37.826,98 euros.

Que la diferencia existente 8.259,16 euros se debe a varios pagos efectuados contabilizados en la cuenta de No Presupuestario 40001:

Asiento	Fecha	Concepto	Importe
5611/2	31/12/12	Por 4 facturas de gastos jurídicos. Provisiones de fondos	962,85
5612/2	31/12/12	Por 1 factura de festejos populares. Servicio efectuado en diciembre de 2012 y facturado en enero de 2013.	2.301,75
5613/2	31/12/12	Por 5 liquidaciones del precio de gestión de recaudación	7.822,75
Suma del concepto no presupuestario 40001			11.087,35
Descuento del IVA incluido por error en expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos			-2.828,16
Resultado			8.259,19

Por lo que se emite el presente informe para dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y para que se dé traslado a la Sindicatura de Cuentas para su conocimiento.

Soneja, 07 de marzo de 2014.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AJUNTAMENT SUERA
REGISTRE GENERAL

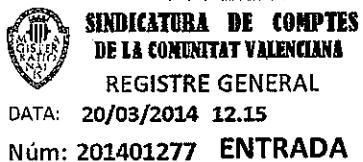


ENTRADA N° EIXIDA N° 53
DATA: 13/03/2014

Ayuntamiento de Sueras/Suera



SINDICATURA DE COMPTES
C/ SAN VICENTE, 4
46002-VALENCIA



Joel P. Martí García (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Firma: 13/03/2014 HASH: 5a3d010d528148031acadd378c5387



En relación con el escrito remitido por ustedes en fecha 3 de marzo de 2014, dando traslado para el acceso al borrador del informe de las discrepancias entre los datos de la Plataforma y los de la Instrucción del ejercicio 2012 en relación con este Ayuntamiento, por importe de 188.796,00 euros.

Se realizan las siguientes ACLARACIONES:

Primera: En el ejercicio 2012, se cambió de herramienta informática para llevar la contabilidad, pasando a la aplicación facilitada por los Servicios de la Diputación de Castellón, lo que ha podido provocar algún desfase.

Segunda: Observada la cantidad de 188,796,00 euros, se ha detectado la duplicidad del reconocimiento de obligaciones en la partida 413. Siendo 112,888,42 el total de obligaciones pendientes de aplicar, y que deben figurar en la Cuenta 413.

Adjunto se remite los listados contables en donde figuran subrayadas las obligaciones duplicadas, y que ha sido subsanado en el ejercicio 2013.

Lo que se les traslada para que lo tengan en cuenta.

Agradeciendo de antemano su colaboración, atentamente un saludo.

En Suera, a 13 de marzo de 2014.





AJUNTAMENT DE TODOLELLA

C/ Plaça major, 1
12312 – TODOLELLA
C.I.F.: P1211200I
alcaldia@todoella.es
Tel/Fax: 964.17.11.78 / 964.17.11.79 WWW.TODOLELLA.ES

AYUNTAMIENTO	
TODOLELLA	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	SALIDA
N.º	N.º 182
Fecha	- 7 MAR 2014



**SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

REGISTRE GENERAL

DATA: 12/03/2014 12.00

Núm: 201401190 **ENTRADA**

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/SANT VICENT, 4
46002 VALENCIA

Tras recibir una solicitud de aclaración, por su parte, en fecha 5 de marzo de 2014 respecto a la no recepción de información en cumplimiento de la instrucción que regula la remisión de información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, advertencias e informes del interventor i acuerdos contrarios al informe del secretario por parte del Ayuntamiento de Todolella.

Visto que en la plataforma de rendición de cuentas indicamos que no había ningún reparo y que había un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Les informamos de que este expediente hace referencia a obligaciones pendientes de aplicar del presupuesto 2011, que se aprobó para reconocer y pagar obligaciones realizadas en 2011 pendientes de aplicar.

De este modo les informamos de que en 2012 no existen obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, advertencias e informes del interventor i acuerdos contrarios al informe del secretario.

Si tienen alguna duda rogamos se pongan en contacto con este Ayuntamiento.

En Todolella a 7 de marzo de 2014

LA SECRETARIA -INTERVENTORIA ACIAZ

Fdo: M^r José Castel Piquer





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCION

FAX 571 71 84

I/FDA



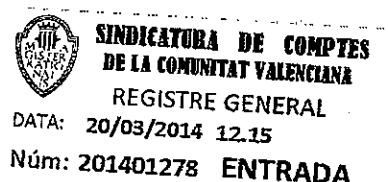
Ayuntamiento de TORREVIEJA NEGOCIADO DE REGISTRO	
14 MAR. 2014	
SALIDA N°.	No 09846

En relación con el borrador de informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las Entidades Locales contrarios al informe del Secretario, en el que se afirma que existe discrepancia entre la Información proporcionada por este Ayuntamiento a través de la plataforma de rendición de cuentas y la de la Instrucción , por este Ayuntamiento se manifiesta:

1. Con fecha 27 de febrero de 2013 se envía fichero de Intervención, que es nuevamente remitido a requerimiento de esa Sindicatura el 4 de julio (se adjuntan Datos del Registro de Entrada Telemático de esa Sindicatura).
2. Con fecha 28 de febrero de 2013 se envía fichero de Secretaría (se adjuntan justificantes),
3. Habiéndose requerido posteriormente por esa Sindicatura información complementaria mediante oficio de 29 de noviembre pasado, la misma les fue facilitada a través de la plataforma en los días 27 y 28 de enero de 2014.
4. No obstante, se les adjunta en soporte papel la información contenida en el fichero de Intervención ya remitida por los procedimientos mencionados.

Torrevieja, 13 de marzo de 2014

El Alcalde-Presidente



SINDICATURA DE COMPTES

C/ San Vicent, 4

46002 VALENCIA

1) Resumen por ejercicio de procedencia de las facturas registradas hasta la finalización del semestre que corresponda y cuya obligación no ha sido reconocida a la finalización de éste.

Ejercicio de procedencia	Importe	Causa	Situación contable (cuenta 419)	Pagado
2	163.435,07	1	1	1
2	4.349,61	2	1	1
1	3.302.719,95	1	1	1
2	2.997,00	2	1	2
TOTAL	3.473.501,63			

2) Relación de acuerdos adoptados de reconocimiento extrajudicial de créditos

Fecha del acuerdo	Órgano	Importe	Tipo de modificación	Efecto procedencia de la orden	Observación
3-2-2012	2	3.634.226,46	3	2	
3-2-2012	2	2.130.144,04	3	1	
11-5-2012	3	63.736,40	3	2	
11-5-2012	3	118.293,52	3	2	
25-5-2012	1	115.304,99	3	2	
20-9-2012	3	42.197,89	3	1	
21-9-2012	3	208.085,35	3	1	
28-9-2012	1	13.007.555,44	2	2	
28-9-2012	3	78.337,03	3	1	
1-10-2012	3	7.891,82	3	1	
3-10-2012	3	1.907,87	3	2	
3-10-2012	3	1.907,87	3	1	
11-10-2012	3	368.025,38	3	1	
12-11-2012	3	59.179,36	3	1	
23-11-2012	3	28.338,00	3	1	
30-11-2012	3	5.987,00	3	1	
11-12-2012	3	19.174,56	3	1	
12-12-2012	3	62.539,85	3	1	
27-12-2012	3	777.669,70	3	1	
28-12-2012	3	16.520,00	3	2	
28-12-2012	3	92.761,66	3	1	
19-11-2012	3	27.092,96	3	2	Instituto Municipal de Cultura
25-10-2012	3	44.928,00	3	1	Instituto Municipal de Cultura
26-12-2012	3	36.192,00	3	1	Instituto Municipal de Cultura
TOTAL		20.947.997,25			

3) Relación de reparos emitidos en el semestre que afecten a gastos o ingresos superiores a 3.000 euros, o que se trate de actos que causen un perjuicio para la hacienda local.

4) Incidencias contenidas en informes de fiscalización posterior emitidos en el semestre que afecten a gastos o ingresos superiores a 3.000 euros o que suponga un perjuicio para la hacienda local.


AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 13/03/2014 13:35
Núm: 201401212 ENTRADA

Adjunto remito, en el plazo establecido al efecto, escrito de alegaciones al informe de fiscalización de la información sobre obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, advertencias e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarias al informe del secretario, de esa Sindicatura de Comptes, que se remitió a este Ayuntamiento de Valencia en fecha 27 de febrero de 2014.

Valencia, 12 de marzo de 2014
EL VICEALCALDE



Fdo.- Alfonso Grau Alonso

Excmo.Sr.D. Antonio Mira-Perceval Pastor, SINDIC DE COMPTES



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ALEGACIONES AL BORRADOR DE INFORME DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO, REPAROS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS AL INFORME DEL SECRETARIO.

A) PARRAFO DEL INFORME

PUNTO 4. INFORMACION SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO.

Punto 4. b) Existe divergencia entre los datos facilitados por las Entidades en la Plataforma de Rendición de Cuentas y la suministrada por medios telemáticos para dar cumplimiento a la Instrucción.

ANEXO III

AYUNTAMIENTO	Saldo cuenta 413 del 2012	Pendiente de aplicar INSTRUCCION	Diferencia saldo 413 y pendiente de aplicar
Valencia	32.767.016	23.720.245	46.771

B) ALEGACIÓN

1. ANALISIS

Los datos remitidos en la Cuenta General del 2012 a través de la Plataforma de rendición de cuentas contempla un saldo de la 413 de 32.766.066,20€, cantidad que no coincide con la contemplada en el Anexo III del informe. Se adjunta el listado de la cuenta 413 que en su día se remitió a la plataforma .

En cuanto a la divergencia respecto a la cantidad remitida por medios telemáticos en cumplimiento de la instrucción obedece a la provisionalidad de esta última, ya que la fecha de remisión de la misma, el 21 de febrero de 2012 no se había producido el cierre contable del ejercicio anterior.

2. CONCLUSION

Se considera que la cifra definitiva, tal y como consta en la Cuenta General del 2012 remitida a esa Sindicatura asciende a 32.766.066,20 €.



CONSIDERACION FINAL

Se aceptan las afirmaciones , recomendaciones y conclusiones, puestas de manifiesto en el informe a las que no se ha formulado alegación.

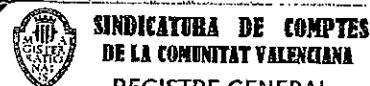
Valencia ,12 de marzo de 2014
EL VICEALCALDE

Fdo. Alfonso Grau Alonso

M. I. AYUNTAMIENTO DE
LA LL. Y R. VILLA DE
JAVEA

- 7 MAR. 2014

Entrada nº..... Salida nº 2531



REGISTRE GENERAL

DATA: 11/03/2014 13:00

Núm: 201401170 ENTRADA

Asunto : Escrito de la Sindicatura de Comptes de fecha 27 de febrero de 2.014 con número de registro de salida 201400731 y recibido en este Ayuntamiento el día 05 de marzo de 2.014 con número de registro de entrada 7081, comunicando el plazo de exposición de alegaciones al borrador del informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario correspondiente al ejercicio 2.012.

Dada la aparición en el citado informe de una incidencia en el Ayuntamiento de Xàbia, en concreto, el “Saldo de la cuenta 413 del ejercicio 2012” no es igual al “Pendiente de aplicar INSTRUCCIÓN”, es por lo que se procede a realizar la siguiente alegación:

Según nuestros datos, al codificar los datos según sea el 1 (NO) o el 2 (SI) en el apartado “Situación contable (cuenta 413) ” , se produjo un error de forma que lo que realmente debería haber sido es lo siguiente:

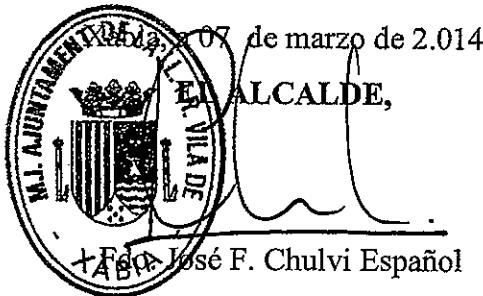
- 1) Resumen por ejercicio de procedencia de las facturas registradas hasta la finalización del semestre que corresponda y cuya obligación no ha sido reconocida a la finalización de éste.

Ejercicio de procedencia	Importe	Cartera	Situación contable (cuenta 413)	Pagado
1	112454,34	2	1	2
1	734067,37	2	2	2
TOTAL	846521,71			

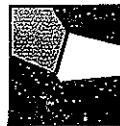
Asimismo, del total de 846.521,71 €, 734.067,37 € corresponden a facturas que se encuentran en situación de registradas, enviadas a los distintos departamentos, etc, situaciones que no implican la conformidad de las facturas y por tanto no se tienen en cuenta para su transformación a Operaciones Pendientes de Aplicar (413).

La divergencia entre los 112.454,34 € y la cifra que se indica en la cuenta 413 del ejercicio 2012, 109.243,53 €, corresponde a 3.210,81 € de Iva soportado deducible que se ha tenido en cuenta al formular el importe de las facturas cuya obligación no se ha reconocido remitidas a la Sindicatura de Comptes (Base imponible más Iva) y que en la cuenta 413, operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, no se recoge al ser el Iva soportado una operación no presupuestaria.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que se tenga en consideración la alegación anterior y sirva al efecto de justificar la incidencia que figura en el Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario correspondiente al ejercicio 2.012.



SINDICATURA DE COMPTES
Carrer Sant Vicent, 4
46002 VALENCIA



Consortio gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 14/03/2014 13.13
Núm: 201401229 ENTRADA



Consortio gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

13 MAR 2014

Nº Expedient:

ENTRADA

Nº

EIXIDA

Nº

62

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
C/ Sant Vicent, 4
46002 VALENCIA

Asunto: Alegaciones al borrador del informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por la intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Consorcio gestor del pacto territorial por el empleo de los municipios cerámicos y su área de influencia de la provincia de Castellón contrarios al informe del secretario, correspondientes al ejercicio 2012.

En relación al asunto de referencia, adjunto informe del Interventor al respecto.

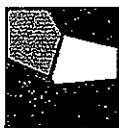
El presidente



Consortio gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

Salvador Aguilera Ramos

Onda, 11 de marzo de 2014.



Consorcio gestor del pacto territorial por el empleo de los municipios cerámicos y su área de influencia de la provincia de Castellón

INFORME

Asunto: Alegaciones al borrador del informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por la intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Consorcio gestor del pacto territorial por el empleo de los municipios cerámicos y su área de influencia de la provincia de Castellón, correspondientes al ejercicio 2012.

RELACIÓN DE HECHOS:

Remitida la información relativa a las obligaciones pendientes y los informes de intervención, en plazo, el 3 de marzo de 2013, se recibe oficio de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, remitiendo el previamente mencionado borrador; todo ello con el fin de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Acuerdo de 28 de septiembre de 2012, del Consell de la Sindicatura de Comptes por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión a esta institución de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos e informes formulados por intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local.

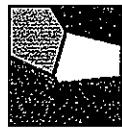
CONCLUSIONES:

PRIMERA. El borrador de informe que se remite para presentar alegaciones en caso de discrepancias, incluye el Consorcio gestor del pacto territorial por el empleo de los municipios cerámicos y su área de influencia de la provincia de Castellón en el listado de entidades con discrepancias entre los datos de la plataforma y de la instrucción (Anexo III), por un importe de 1.653 euros.

La mencionada diferencia surge como consecuencia de una incorrecta aplicación contable del movimiento de la cuenta 413; puesto que correspondían a ejercicios precedentes, concretamente al 2011 habiéndose corregido esas divergencias mediante los ajustes necesarios en la liquidación del ejercicio 2013.

SEGUNDA. Igualmente, el borrador de informe incluye el Consorcio gestor del pacto territorial por el empleo de los municipios cerámicos y su área de influencia de la provincia de Castellón en el listado de entidades que no han proporcionado información por la instrucción sí por la plataforma (Anexo I); solicitando justificación de tal hecho en el oficio remitido.

En relación al mismo, se adjuntan justificantes de los registros efectuados en la Sindicatura de Cuentas en cumplimiento de tal obligación; indicando que únicamente el referente a los informes de Intervención del primer semestre incluye archivo anexo, puesto que tanto la documentación relativa a la secretaría del Consorcio, como la del segundo semestre procedente de la Intervención, no tienen datos a informar, al no existir obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por la intervención y

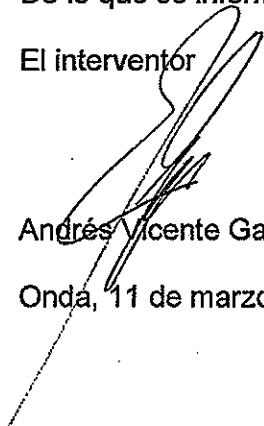


Consorcio gestor del pacto territorial por el empleo de los municipios cerámicos y su área de influencia de la provincia de Castellón

acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Consorcio contrarios a los informes de secretaría.

De lo que se informa a los efectos oportunos.

El interventor



Andrés Vicente García García

Onda, 11 de marzo de 2014.



Nº Entrada:

686

Fecha: 10 MAR. 2014

Asunto: Discrepancia en las partidas de las Obligaciones Pendientes de Pago del año 2012

En contestación al escrito de esa Sindicatura de Cuentas de fecha 5 de marzo de este año en curso, en el que se hace referencia a las discrepancias que resultan entre la información volcada en la Plataforma para la Rendición de Cuentas del año 2012 y la información que suministra la Intervención de Fondos sobre las "Obligaciones pendientes de aplicar del presupuesto del año 2012", le transcribo el informe que emite al respecto la Intervención de Fondos de este Consorcio:

INFORME

De acuerdo con el escrito remitido por esa Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, en relación con el resultado del informe de fiscalización de la información sobre las "Obligaciones pendientes de aplicar del ejercicio 2012"; se informa:

- Que, una vez comprobados los resultados del citado informe se observa que existe una discrepancia en cuanto a la información que se realiza en la Plataforma de la Rendición de Cuentas, correspondiente al año 2012, con respecto a los saldos de la cuenta (413), cuya denominación es "Gasto pendiente de aplicar al presupuesto", ya que la misma figura con saldo cero y la información que esta Intervención remitió a la Sindicatura, durante el mes de julio del año 2013, en función a la solicitud de ésta última sobre si existían gastos del ejercicio anterior, que se hubieran aplicado en el año 2013, ya que en esa fecha se informa que ascendían a 47.221'69 €. Y ello en función a la Instrucción que aprueba el Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Cuentas de fecha 28 de septiembre de 2012, sobre remisión de información de obligaciones pendientes de pago de años anteriores.

Esta discrepancia entre los datos que figuran en la Plataforma de la Rendición de Cuentas y los que se dan en el mes de julio, como seguidamente la Instrucción, se produce porque a la fecha del cierre de la Cuenta de Liquidación, se desconoce

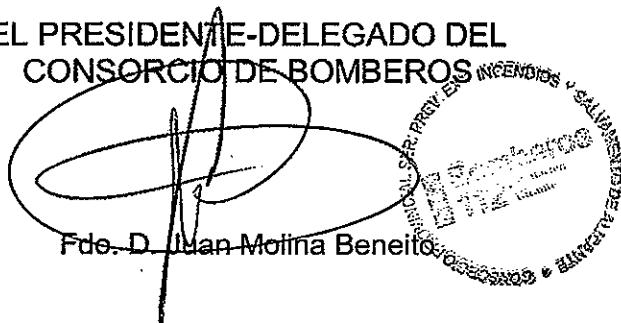
que hubieran "Gastos pendientes de aplicar" al presupuesto, pues no se habían recibido y por lo tanto, el saldo de la cuenta (413) es cero. Sin embargo, en el mes de julio cuando hay que informar a esa Sindicatura, de acuerdo con la citada Instrucción, ya se conocía el importe de estos gastos que asciende a 47.221'69 €.

Todo ello se informa a los efectos oportunos

Atentamente,

Alicante, a 6 de marzo de 2014

EL PRESIDENTE-DELEGADO DEL
CONSORCIO DE BOMBEROS



Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana
Sr. Síndic de Comptes
D. Antonio Mira-Perceval Pastor

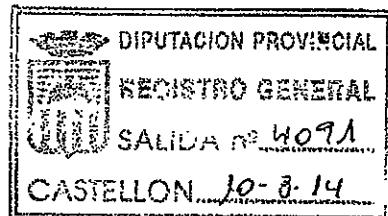


SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 12/03/2014 12:00

Núm: 201401186 ENTRADA



En fecha 5 de marzo se recibe en el registro de entrada de la Excma. Diputación Provincial escrito de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, poniendo a nuestra disposición el "Borrador del Informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por Intervención y Acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las Entidades Locales contrarios al informe del Secretario. Ejercicio 2012", a los efectos de presentar las alegaciones oportunas.

La Diputación Provincial de Castellón es una de las Entidades con discrepancias entre los datos de la Plataforma y la Instrucción que constan en el Anexo III del borrador del Informe.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Los datos relativos al pendiente de aplicar comunicados en virtud de la Instrucción de la Sindicatura se refieren a las facturas pendientes de aplicar, sin embargo el Saldo de la cuenta 413 comunicado en la Plataforma de Rendición de Cuentas engloba tanto las facturas como las subvenciones y obras del Plan Provincial que han sido justificadas antes del 31/12/2012 que no ha podido reconocerse la obligación dentro del ejercicio 2012 y por tanto no se ha producido su aplicación al presupuesto.

Castellon, a 10 de marzo de 2.014

La Interventora

Dª Mª Isabel Gil de Grado





AJUNTAMENT E.L.M. LA BARRACA D'AIGÜES VIVES

ENTITAT LOCAL MENOR LA BARRACA D'AIGÜES VIVES		
REGISTRE DATA Nº	ENTRADA	EIXIDA 24.03.14 37

SINDICATURA DE CUENTAS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
C/ San Vicente, nº 4.
46002 VALENCIA.



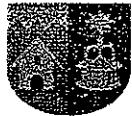
SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 07/03/2014 10.14
Núm: 201401120 ENTRADA

ASUNTO: Alegaciones.

En contestación a su escrito de fecha 27 de febrero de 2.014, registrado en esta Entidad Local Menor con el número 50/14 por el que se pone de manifiesto que esta Entidad no cumplió en 2.012 la obligación de la remisión de información establecida en la Instrucción aprobada por Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes de 28 de septiembre de 2.012, remito el presente escrito de alegaciones.

Atentamente le saluda,





AJUNTAMENT E.L.M. LA BARRACA D'AIGÜES VIVES

ALEGACIONES

PRIMERA.- Se hace constar por esta Alcaldía que, a la entrada en vigor de la Instrucción aprobada por Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes de 28 de septiembre de 2.012, publicada en el DOGV de 26 de octubre de 2.012, la contabilidad de la Entidad Local Menor de la Barraca d'Aigües Vives no estaba al día, por lo que no era posible remitir tal información.

SEGUNDA.- En sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2.012, la Junta Vecinal toma conocimiento del informe de Secretaría-Intervención de fecha 14 de noviembre de 2.012, en el que pone de manifiesto la obligación de rendir cuentas por parte de esta Entidad Local Menor, acordando lo siguiente:

"ACUERDO"

PRIMERO.- Tomar razón de los citados requerimientos de la Sindicatura de Cuentas de fecha 15 de noviembre de 2012, con número de registro de entrada 543; y de fecha 11 de diciembre de 2012, con registro de entrada nº 576.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación de la Cuenta General del 2010 y remitirla telemáticamente una vez devenga aprobada definitivamente transcurrido el trámite de exposición al público.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2011 en aproximadamente 90 días a partir de la adopción del presente acuerdo, a fin de cumplir con los requerimientos efectuados y con la legislación correspondiente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Sindicatura de Cuentas para su conocimiento y efectos oportunos."

TERCERA.- Que desde entonces la Entidad Local Menor ha realizado un esfuerzo para poner al día su contabilidad y presentar las cuentas de sus ejercicios 2.011 y 2.012, que ya han sido aprobadas y remidas a Sindicatura de Cuentas en 9 de mayo del 2.013 y en 23 de enero de 2.014 respectivamente.

CUARTA.- Que mediante escrito de la Sindicatura de Cuentas registrado de salida al número 201301729 le fue requerida a esta Entidad Local Menor la información relativa a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, acuerdos del pleno contrarios al informe del Secretario, reparos e informes de intervención.

QUINTA.- Que tal requerimiento fue contestado con toda la información de la que se disponía en ese momento, en fecha 5 de julio de 2.013 con número de registro de entrada de la Sindicatura de Cuentas 201301978. Adjuntamos copia del requerimiento y del registro de entrada.

SEXTA.- Que es voluntad de esta Entidad Local Menor continuar cumpliendo con sus obligaciones legales de presentación de cuentas y suministro de cualquier otra información requerida, tener en cuenta todas las recomendaciones que figuran en el informe de Fiscalización de la Información sobre obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las Entidades



AJUNTAMENT E.L.M. LA BARRACA D'AIGÜES VIVES

Locales del ejercicio 2.012, así como colaborar con la Sindicatura de Cuentas en todo aquello que sea necesario.

En Barraca d'Aigües Vives, a 4 de marzo de 2.014.





Fecha 10 de marzo de 2014

Destinatario (a)

**SINDICATURA DE COMPTES DE LA
COMUNITAT VALENCIANA**

Ref / Exp. n.c/F.P.

Área Área de Intervención

ASUNTO Alegaciones al borrador del informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto

Don Arturo Ros Ribes, , en nombre y representación de la **ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS**, con NIF P4600073C, y domicilio en Valencia (46002), Plaza del Ayuntamiento nº 9, comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE

Primero.-En fecha 3 de marzo de 2014 se ha recibido en esta entidad la contraseña para poder acceder al informe de fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las Entidades Locales contrarios al informe del Secretario, en el cual en el Anexo III "Entidades con discrepancias" entre los datos de la plataforma y de la instrucción esta Entidad aparece con una diferencia de saldo entre la cuenta 413 y pendiente de aplicar por un importe de 1.122.623€. Dicho dato, nos informan en Sindicatura, que corresponde al segundo semestre de 2012 enviado el 27 de febrero de 2013 nº201300776, del cual no tenemos constancia de haberlo enviado, ni tenemos ninguna cantidad pendiente de aplicar en el presupuesto del 2012.

El 3 de julio de 2013, nº registro de entrada 943, recibimos una carta de la Sindicatura (la cual adjunto fotocopia) que nos indicaba que no habíamos remitido el fichero con la información relativa a los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno contrarios al informe de Secretaria del ejercicio 2012, solicitando que lo mandáramos antes del 15 de julio de 2013.

El 11 de julio de 2013 a la 10:06, con nº de registro 201302175, enviamos telemáticamente el citado informe sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reparos e informes formulados por intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las Entidades Locales contrarios al informe del Secretario, del 1º y 2º semestre de 2012 y 1º semestre de 2013, con ningún hecho sobre los que haya que mandar información (el cual se adjunta fotocopia)

Por lo expuesto,

SOLICITA

Tenga por presentado, en tiempo y forma, el presente escrito junto los documentos que se acompañan, para que puedan anular los datos del 2º semestre de 2012 de 27 de febrero de 2013, nº201300776 por importe de 1.122.623€, ya que no corresponden a la realidad de esta Entidad.



**SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

REGISTRE GENERAL

DATA: 11/03/2014 11:19

Núm: 201401164 ENTRADA

EL PRESIDENTE

emshi
entidad metropolitana
de servicios hidráulicos
PRESIDENCIA
Fdo. D. Arturo Ros Ribes

entidad metropolitana de servicios hidráulicos
Registro de salida número 241 y fecha
11/03/2014 a las 11:10:00

TIPO DE ENTIDAD:	AREA_METROPOLITANA	
DENOMINACIÓN:	ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS	
PROVINCIA:	Valencia	ENTIDAD/MUNICIPIO/PROV:
CIF:	P4600073C	
SEMESTRE:	Primer y segundo	EJERCICIO:
NOMBRE Y APELLIDOS	Francisco Pastor Bono	
DEL INTERVENTOR/A	Interventor	

Marque aquí si no se han producido hechos de los que haya que proporcionar información

Por favor, cumplimente todos los campos. No modifique el formato de ninguna hoja Excel.

Validar EXCEL

Instrucciones para cumplimentar este formulario

- 1 - Para poder utilizar este excel DEBERÁ HABILITAR LAS MACROS (Las macros se habilitan a pulsar el botón habilitar contenido que aparece al abrir el fichero. O bien ir al menú Archivo ->Opciones ->Centro de Confianza ->Botón configuración del centro de confianza->Configuración de Macros SHabilitar todos las macros).
- 2 - Una vez habilitadas las macros, seleccione el tipo de entidad
- 3 - Seleccione entidad/municipio/provincia en función del tipo de entidad que haya seleccionado

La selección del CIF se rellena automáticamente cumplidos los pasos anteriores
Debe cumplimentar todos los campos de esta hoja.

-El resto de hojas lo deberá cumplimentar con filas completas

-Valida el fichero completo pulsando el botón Validar EXCEL en esta pestaña.
Recuerde HABILITAR LAS MACROS para cumplimentar este Fichero.

**1) RESUMEN, POR EJERCICIO DE PROCEDENCIA, DE FACTURAS REGISTRADAS CUYA OBLIGACIÓN NO HA SIDC
COMBINACIONES (entre ejercicio, causa, situación contable y pagar)**

TIPO DE ENTIDAD:	AREA METROPOLITANA		
DENOMINACIÓN:	ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS		
PROVINCIA:	Valencia	ENTIDAD/MUNICIPIO/PROV:	
CIF:	P4600073C		
SEMESTRE:	Primer	EJERCICIO:	2013
NOMBRE Y APELLIDOS	FRANCISCO PASTOR BOÑO		
DEL INTERVENTOR/A	INTERVENTOR		

Marque aquí si no se han producido hechos de los que haya que proporcionar información

Por favor, cumplimente todos los campos. No modifique el formato de ninguna hoja Excel.

Validar EXCEL

Instrucciones para cumplimentar esta hoja

- 1.- Para poder utilizar este excel DEBERÁ HABILITAR LAS MACROS [Las macros se habilitan al pulsar el botón habilitar contenido que aparece al abrir el fichero, o bien, ir a menú Archivo->Opciones->Centro de Confianza->Botón configuración del centro de confianza->Configuración de Macros->Habilitar todas las macros]
 - 2.- Una vez habilitadas las macros, seleccione el tipo de entidad
 3. seleccione entidad/municipio/provincia en función del tipo de entidad que haya seleccionado
- La selección del CIF se rellena automáticamente cumplidos los pasos anteriores
 -Debe cumplimentar todos los campos de esta hoja
 -El resto de hojas lo deberá cumplimentar con filas completas
 -Validé el fichero completo pulsando el botón 'Validar EXCEL' en esta pestaña:
 -Recuerde HABILITAR LAS MACROS para cumplimentar este Fichero

1) RESUMEN, POR EJERCICIO DE PROCEDENCIA, DE FACTURAS REGISTRADAS CUYA OBLIGACIÓN NO HA SIDC COMBINACIONES (entre ejercicio, causa, situación contable y paga

ANEXO V

Informe sobre las alegaciones presentadas

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO, LOS REPAROS E INFORMES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A LOS INFORMES DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL

Han remitido y se han analizado alegaciones de 51 entidades: 44 ayuntamientos, 1 diputación provincial, 1 entidad local menor, 2 organismos autónomos, 2 consorcios y 1 entidad metropolitana.

Primera alegación

Comentario:

El texto de las alegaciones confirma el contenido del Informe o expresa que no proporcionaron información.

10 entidades: 7 ayuntamientos, 1 diputación provincial, 1 entidad local menor y 1 organismo autónomo

ALMASSORA

Se confirma que no proporcionaron información sobre la Instrucción de la Sindicatura.

ALPUENTE

No proporcionó información porque no podía acceder a los ficheros de la Instrucción de la Sindicatura.

PATERNA

Se confirma que existe diferencia entre el saldo de la cuenta 413 según la Cuenta rendida en la Plataforma y el importe de las facturas pendientes de aplicar comunicadas en virtud de la Instrucción y manifiestan que es debida a que existían “facturas registradas pendientes de conformar y en trámite por los departamentos responsables y que por tanto no se consideran obligaciones”.

POLINYÀ DE XÚQUER

Se explica la composición del saldo de la cuenta 413 en la Cuenta rendida en la Plataforma.

REAL

Se confirma que no remitieron los ficheros de la Instrucción.

SANT JOANET

Se confirma la diferencia que consta en el Informe.

TODOLELLA

Se confirma que no proporcionaron información sobre la Instrucción de la Sindicatura.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Los datos relativos al “pendiente de aplicar” comunicados en virtud de la Instrucción de la Sindicatura se refieren a las facturas pendientes de aplicar, sin embargo el saldo de la cuenta 413 comunicado a la Plataforma de Rendición de Cuentas engloba tanto las facturas como las subvenciones y obras del Plan Provincial que han sido justificadas antes del 31 de diciembre de 2012 cuya obligación no ha podido reconocerse dentro del ejercicio 2012 y por tanto no se ha producido su aplicación al presupuesto.

ENTIDAD LOCAL MENOR LA BARRACA D'AIGÜES VIVES

Se manifiesta que a la entrada en vigor de la Instrucción de la Sindicatura la contabilidad de la entidad local menor no estaba al día, por lo que no era posible remitir la información.

ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE AIELO DE MALFERIT

Se confirma que no han proporcionado la información de los ficheros de la Instrucción de la Sindicatura.

Consecuencias en el Informe:

Se mantiene la redacción del Informe.

Segunda alegación

Comentario:

Se aporta documentación acreditativa de que el organismo autónomo se disolvió el 31 de diciembre de 2011, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Crevillent, de 25 de octubre de 2011.

1 entidad: 1 organismo autónomo

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CREVILLENT

Alegan que el organismo autónomo se disolvió por Acuerdo del Pleno de 25 de octubre de 2011.

Consecuencias en el Informe:

Modificar el Informe, eliminando la entidad de la relación del anexo III y deduciendo 1 organismo autónomo del cuadro.

Tercera alegación

Comentario:

Se aporta nueva información sobre las facturas pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de la cuenta 413. En general, alegan que habían cometido errores al registrar las cifras que comunicaron en los ficheros remitidos en cumplimiento de la Instrucción, aunque en algunos casos los ficheros no se habían recibido o no contenían datos sobre dichas facturas pendientes de aplicar al presupuesto.

12 entidades: 12 ayuntamientos

ALAQUÀS

El saldo de la cuenta 413 indicado en los ficheros de la Instrucción era incorrecto.

Saldo de la cuenta 413: Correcto 768.834,14 y no 830.991,92 euros

Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos

Correcto 1.304.131,24 y no 830.991,92 euros

BENETÚSSER

El saldo de la cuenta 413 indicado en los ficheros de la Instrucción era incorrecto, porque sólo constaban las facturas del ejercicio 2012, no las de 2010 y 2011.

Saldo de la cuenta 413: Correcto 391.578,96 y no 353.612,24 euros.

BENICÀSSIM

El saldo de la cuenta 413 indicado en los ficheros de la Instrucción era incorrecto.

Saldo de la cuenta 413: Correcto 73.852 y no 81.400 euros.

BENISSA

El saldo de la cuenta 413 indicado en los ficheros de la Instrucción era incorrecto, porque no se conocían los datos en la fecha en que la información fue remitida.

Saldo de la cuenta 413: Correcto 131.405 y no 0 euros.

BURJASSOT

El saldo de la cuenta 413 indicado en los ficheros de la Instrucción era incorrecto, porque no se conocían los datos en la fecha en que la información fue remitida.

Saldo cuenta 413: Correcto 749.531,33 y no 680.299,06 euros.

CATARROJA

El saldo de la cuenta 413 indicado en los ficheros de la Instrucción era incorrecto, porque no se conocían los datos en la fecha en que la información fue remitida.

Saldo de la cuenta 413: Correcto 420.047 y no 380.063 euros.

LLOMBAI

El saldo de la cuenta 413 indicado en los ficheros de la Instrucción era incorrecto, por haber omitido una factura.

Saldo de la cuenta 413: Correcto 19.008 y no 18.958 euros.

ORBA

Se confirma que existen pagos pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 919.591,03 euros, procedentes de los ejercicios 2008 y anteriores.

RIBA-ROJA DE TÚRIA

Aportan información que rectifica los saldos.

Saldo de la cuenta 413: correcto 555.280,76 y no 393.814,17 euros.

Pendiente de aplicar en la Instrucción. Correcto 161.466,59 y no 746.088 euros.

SAN ANTONIO DE BENAGÉBER

El saldo de la cuenta 413 indicado en los ficheros de la Instrucción era incorrecto, porque no se conocían los datos en la fecha en que la información fue remitida.

Saldo de la cuenta 413: correcto 1.469.091 y no 1.468.906 euros.

SONEJA

En la contabilidad la cuenta 413 tiene un saldo de 48.913,33 euros.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobado el 28 de enero de 2013 ascendía a 40.659,63 euros. Debe darse a esta cifra el IVA soportado 2.828,16 euros y la diferencia de 8.259,19 euros con el saldo de la cuenta 413 citado se deriva de las facturas contabilizadas en concepto no presupuestario.

Estas facturas contabilizadas en concepto no presupuestario son “Obligaciones pendientes de imputar a presupuesto”.

Importe instrucción correcto: 48.913,33 euros.

SUERA

Se aporta información que acredita que existían facturas duplicadas en las Cuentas rendidas en la Plataforma y rectifica los saldos contables de la cuenta 413

Saldo de la cuenta 413 correcto 112.882,42 euros y no 0 euros

Consecuencias en el Informe:

Tomar en cuenta la información aportada en las alegaciones, sustituyendo a la remitida con anterioridad y modificar el Informe cambiando las cifras de cada entidad en la relación del anexo III.

Cuarta alegación

Comentario:

Se aportan argumentos que no modifican las cifras sobre facturas pendientes de aplicar al presupuesto sobre las cuales informaron en cumplimiento de la Instrucción de la Sindicatura.

16 entidades: 14 ayuntamientos y 2 consorcios

ALGIMIA DE ALMONACID

Se remitieron ficheros, como dicen en la alegación, pero en el de la Intervención no hay información sobre las facturas pendientes de aplicar al presupuesto.

Se alega que el saldo de la cuenta 413 correcto es de 775 euros no de 0 euros.

Comentario:

Se confirman las cifras del Informe, sobre el saldo de la cuenta en la Cuenta General aprobada y rendida en la Plataforma.

BENAFER

Se alega que el saldo de la cuenta 413 indicado en los ficheros de la Instrucción era incorrecto.

Saldo de la cuenta 413: Correcto 0 y no 142,00 euros.

Comentario:

El saldo confirmado es correcto.

BENIDORM

Los datos de la información sobre obligaciones pendientes y reparos se obtienen de la contabilidad a final de enero de 2013, mientras que los de la Cuenta General corresponden a los datos del cierre de la contabilidad con fecha posterior. En el ínterin se continuó registrando en la cuenta 413 factura pendientes de aplicar al presupuesto del 2012 que obraban en poder de los departamentos y que no habían sido devueltas a la Intervención, lo que justifica la discrepancia.

La principal diferencia radica en la aportación al Consorcio de Aguas, que se imputa al capítulo 4, por importe de 2.744.649,50 euros y que, como no está documentado con facturas, no se registró en el fichero de la Instrucción.

Comentario:

Se aclaran los elementos de la discrepancia, sin rectificar datos.

DOMEÑO

El saldo de la cuenta 413 indicado en la Plataforma de Rendición de Cuentas está referido a 1 de enero de 2012, no se conocían los datos en la fecha en que la información fue remitida.

Saldo de la cuenta 413: Correcto 0 y no 53.421,93 euros.

Comentario:

Se confirma que el saldo es correcto.

EL TORO

Se confirma que el saldo de la cuenta 413 era de 42.727,61 euros, según la Cuenta rendida en la Plataforma.

Comentario:

No presenta diferencia con las cifras del Informe.

LA VILAVELLA

Se comunica que el saldo de la cuenta 413 era de 50.770 euros; pero no se registró en la información de la Cuenta rendida en la Plataforma.

Comentario:

No presenta diferencia con las cifras del Informe.

MANISES

Se manifiesta que el saldo de la cuenta 413 era de 0 euros, según la Cuenta rendida en la Plataforma; sin embargo, el importe de las facturas pendientes de aplicar comunicadas en virtud de la Instrucción era de 335.828 euros, porque estaba pendiente de tramitar el reconocimiento de la obligación, a pesar de estar debidamente comprometidos porque existía crédito.

Comentario:

Se confirman las cifras del Informe.

MANUEL

Explican la diferencia de 533,65 euros entre el saldo de la cuenta 413 (que era de 4.068 euros) según la Cuenta rendida en la Plataforma y el importe de las facturas pendientes de aplicar comunicadas en virtud de la Instrucción (que era de 4.602 euros).

Comentario:

Confirman las cifras del Informe.

MISLATA

Se explica la diferencia de 15.850 euros entre el saldo de la cuenta 413 (que era de 662.233 euros) según la Cuenta rendida en la Plataforma y el importe de las facturas pendientes de aplicar comunicadas en virtud de la Instrucción (que era de 678.083 euros).

MONTSERRAT

Se explica que la diferencia de 372.183 euros entre el saldo de la cuenta 413 (que era de 769.799 euros) según la Cuenta rendida en la Plataforma y el importe de las facturas pendientes de aplicar comunicadas en virtud de la Instrucción (que era de 397.617 euros), es debida a que esta última información se facilitó en una fecha anterior a la liquidación del presupuesto e incluía menos facturas.

ONDA

Se explica una incidencia por diferencia entre el haber de la cuenta 413 (que era de 329.288,87 euros) en la Cuenta rendida en la Plataforma, debida a que existían “operaciones sin anulación por no constar la aplicación presupuestaria”.

Comentario:

No hace referencia a las cifras de la información de la Instrucción de la Sindicatura.

PINA DE MONTALGRAO

Se manifiesta que el saldo de 1.672 euros registrado en la cuenta 413 en la Cuenta rendida en la Plataforma era incorrecto y se ha rectificado posteriormente para que consten 0 euros en dicha cuenta.

Comentario:

En la Cuenta General aprobada y rendida a la Plataforma consta el saldo de 1.672 euros.

VALENCIA

Se aporta información que acredita el saldo contable de la cuenta 413 en las Cuentas rendidas en la Plataforma (32.766.066,2) y rectifica el comunicado en cumplimiento de la Instrucción.

Comentario:

Se aclara los elementos de la discrepancia, sin rectificar datos.

XÀBIA

Se manifiesta que deben realizar aclaraciones sobre las cifras que registraron en los ficheros de la Instrucción:

Facturas pendientes de aplicar al presupuesto “Del total de 846.521,71 euros, 734.067,37 euros corresponden a facturas en situación de registradas, enviadas a los distintos departamentos, etc; situaciones que no implican conformidad de las facturas y por tanto no se tienen en cuenta para su transformación a “Operaciones Pendientes de Aplicar” (413).”

Por ello, dicha cifra se reduce a 112.454,34 euros.

En la contabilidad la cuenta 413 registra un saldo de 109.243,43 euros.

La diferencia de 3.210,81 euros corresponde al IVA soportado deducible, que es una operación no presupuestaria y este importe se ha tenido en cuenta al formular el importe de las facturas remitido en aplicación de la Instrucción de la Sindicatura.

Comentario:

Se aclaran los elementos de la discrepancia, sin rectificar datos.

CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LOS MUNICIPIOS CERÁMICOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Remitieron ficheros, como dicen en la alegación, pero en el de Intervención no había información.

Se alega que el saldo de la cuenta 413 es 0, no 1.653 euros (la cifra procede de un error contable de 2011, que se ha corregido en 2013)

Comentario:

Estas aclaraciones coinciden con las cifras del Informe.

En la Cuenta General aprobada y rendida a la Plataforma consta el saldo de 1.653 euros.

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

El importe de las facturas pendientes de aplicar a presupuesto indicado en los ficheros de la Instrucción era de 47.221,69 euros, porque era el que se conocía en la fecha en que la información fue remitida.

En la Plataforma de Rendición de Cuentas el saldo de la cuenta 413 era 0 euros, pues a la fecha de cierre de la cuenta de liquidación se desconoce que hubieran gastos pendientes de aplicar al presupuesto.

Comentario:

Estas aclaraciones coinciden con las cifras del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Se mantiene la redacción del Informe.

Quinta alegación

Comentario:

Se alega que remitieron información y aportan una copia del registro electrónico, pero en los ficheros que se habían recibido no había información.

2 entidades: 2 ayuntamientos

ALCALÀ DE XIVERT

Remitieron ficheros, como dicen en la alegación, pero en el de la Intervención no hay información sobre las facturas pendientes de aplicar al presupuesto.

SAX

Remitieron ficheros, como dicen en la alegación, pero en el de la Intervención no hay información sobre las facturas pendientes de aplicar al presupuesto

Consecuencias en el Informe:

Se mantiene la redacción del Informe.

Sexta alegación

Comentario:

Se alega que remitieron información y aportan una copia del registro electrónico, aportando nuevos datos sobre las facturas pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de la cuenta 413.

En general, alegan que habían cometido errores al registrar las cifras que comunicaron en los ficheros remitidos en cumplimiento de la Instrucción, aunque en algunos casos los ficheros no se habían recibido

o no contenían datos sobre dichas facturas pendientes de aplicar al presupuesto.

9 entidades: 9 ayuntamientos

Comentario:

Se aporta nueva información sobre las facturas pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de la cuenta 413.

BENIJÓFAR

No remitieron información, aunque en la alegación adjuntan el fichero de la Intervención con información sobre:

- Facturas pendientes de aplicar 439.843,06 euros.
- Acuerdos de reconocimiento extrajudiciales de créditos 255.235,83 euros.

GAIBIEL

Se remitieron ficheros, como dicen en la alegación, pero en el de la Intervención no había información sobre las facturas pendientes de aplicar al presupuesto.

Se alega que el saldo de la cuenta 413 correcto es de 141.968 no de 0 euros.

EL PUIG DE SANTA MARÍA

No se había rendido información en aplicación de la Instrucción.

El 11 de marzo de 2014 remiten los ficheros en formato PDF:

- Facturas de obligaciones no reconocidas 235.056,45 euros.
- Acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos 415.984,66 euros.
- Reparos emitidos 35.764,70 euros.

MASSALAVÉS

No remitieron información, aunque en la alegación dicen que la remiten ahora.

Se alega que el saldo de la cuenta 413 correcto es de 21.889 no de 0 euros.

MATET

Se remitieron ficheros, como expresan en la alegación, pero en el de la Intervención no había información sobre las facturas pendientes de aplicar al presupuesto.

Se alega que el saldo de la cuenta 413 correcto es de 9.793,65 no de 0 euros.

NOVELDA

Se remitieron ficheros, como dicen en la alegación, pero en el de la Intervención no hay información sobre las facturas pendientes de aplicar al presupuesto.

- Facturas pendientes de aplicar 272.324,57 euros
- Acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos 1.243.015,55 euros.

ORPESA

Se alega que remitieron ficheros, pero no constaba en ellos ningún dato que permitiera identificar a la entidad local.

- Facturas pendientes de aplicar 7.385,49 euros
- Acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos 2.639.910,38 euros.
- Reparos (sin totalizar)

SAN FULGENCIO

Se remitieron ficheros, como dicen en la alegación, pero en el de la Intervención no había información sobre las facturas pendientes de aplicar al presupuesto.

Comunican que el saldo de la cuenta 413 es de 294.325,60 euros.

TORREVIEJA

Se remitieron dos veces ficheros, como dicen en la alegación, pero en los dos envíos de la Intervención no habían ficheros adjuntos ni información.

Ahora comunican en PDF:

- Facturas pendientes de aplicar 3.473.501,63 euros.
- Acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos 20.947.997,25 euros.
- Reparos 3.990.521,93 euros.

Consecuencias en el Informe:

Tener en cuenta la información aportada en las alegaciones, sustituyendo a la recibida antes, y modificar el informe cambiando las cifras de cada entidad en la relación del anexo III.

Séptima alegación

Se alega que la información que se recibió en la Sindicatura sobre obligaciones pendientes no era de esta entidad, y ahora aportan nuevos datos.

1 entidad: 1 entidad metropolitana

Comentario:

Se aporta nueva información sobre las facturas pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de la cuenta 413.

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Se alega que la información que se recibió en la Sindicatura sobre obligaciones pendientes de aplicar no era de esta entidad. Aportan una copia del registro electrónico y nuevos ficheros, en los que consta que la cifra correcta es 0 y no 1.122.623 euros.

Se ha comprobado el contenido de los ficheros iniciales y están identificados como de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos.

Consecuencias en el Informe:

Tener en cuenta la información aportada en las alegaciones, sustituyendo a la recibida antes, y modificar el Informe cambiando las cifras de cada entidad en la relación del anexo III.